



 **Fundación
Educativa**
REGLAMENTO INTERNO
Primitiva Echeverría
COLEGIO SAGRADA FAMILIA
San Antonio

Establecimientos Educativos pertenecientes a la
“FUNDACIÓN EDUCACIONAL PRIMITIVA ECHEVERRÍA”





INDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	4
PRINCIPIOS DE LA EDUCACION	5
MARCO NORMATIVO Y LEGAL	5
TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1 REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	6
1.2 ORGANIGRAMA	7
1.3 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS	8
1.4 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.	8
1.5 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	10
1.6 REGULACIONES RELATIVAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	10
TITULO II: DE NUESTRA INSTITUCIÓN	13
2.1 NUESTRA VISIÓN	13
2.2 NUESTRA MISIÓN	13
2.3 VALORES, SELLOS Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	13
2.4 PERFILES DE EGRESO	14
TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD	15
3.1 DE LA COMUNIDAD	15
3.2 DE LOS ESTUDIANTES	16
3.3 DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD	17
3.4 DE LOS APODERADOS	17
3.5 DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO	19
3.6 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO	19
3.7 DEL EQUIPO DE GESTIÓN	19
3.8 DEL SOSTENEDOR	20
TÍTULO IV: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	20
4.1 CONCEPTOS DE LA CONVIVENCIA Y DEFINICIONES LEGALES	20
4.2 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	22
4.3 ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	23
4.4 EQUIPOS DE APOYO PSICO SOCIAL	23
4.5 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	24
TITULO V: POLITICAS DE PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS SEGÚN PROTOCOLOS	27
5.1 ESTRATEGIAS PARA RESOLVER CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES	27



5.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR	29
5.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CIBERBULLYING	29
5.4 LEY AULA SEGURA	31
5.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE SOSPECHAS O EVIDENCIAS DE AGRESIÓN SEXUAL	32
5.6 ESTRATEGIAS PARA RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS	33
5.7 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDO ADOLESCENTE	34
5.8 ESTRATEGIAS DE ACCIÓN FRENTE A CASOS DE VIH	36
5.9 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DEL ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES	37
5.10 IDENTIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL	37
5.11 MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA	39
TITULO VI: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	40
6.1 DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL	40
6.2 DE LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD	41
6.3 DEL CLIMA ESCOLAR	42
6.4 DEL PORTAR OBJETOS TECNOLÓGICOS U OTROS OBJETOS DE VALOR	43
6.5 DEL BUEN USO DE LAS DEPENDENCIAS	43
6.6 NORMATIVA INTERNA PARA PADRES Y/O APODERADOS	43
6.7 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	45
TITULO VII: DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS	46
7.1 GRADACIÓN Y MEDIDAS FRENTE A LAS FALTAS	46
FALTAS LEVES	46
FALTAS GRAVES	50
FALTAS MUY GRAVES	53
7.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS FALTAS Y PROPORCIONALIDAD	56
TITULO VIII: DE LOS PROCEDIMIENTOS	56
8.1 CONDUCTO REGULAR	56
8.2 JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO	57
8.3 MEDIDAS DE SANCIÓN Y DEBIDO PROCESO	58
8.4 SOLICITUDES O RECLAMOS DE APODERADOS, MADRES Y/O APODERADOS	61
8.5 APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS	61
8.6 MEDIDAS FORMATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES	62
8.7 PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS POR CUMPLIMIENTOS DESTACADOS	62
8.8 CATEGORÍAS DE RECONOCIMIENTO E INDICADORES	63



TITULO IX: DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	65
9.1 COMITÉ DE SEGURIDADESCOLAR	65
9.2 GESTIONES PARA AYUDAR A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:	65
9.3 ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES	66
9.4 SEGURO ESCOLAR	67
9.5 SEGURIDAD CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA	68
9.6 SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS	68
9.7 SIMULACRO DE SISMO – TERREMOTO	70
9.8 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO	71
TÍTULO X DE LAS NORMAS SUPLETORIAS	71
10.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA NO CONTEMPLADA	71
10.2 LENGUAJE INCLUSIVO	71
TITULO XI DE LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	72
11.1 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL	72
11.2 DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO	72
11.3 DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO	72
ANEXO PROTOCOLOS	73
ANEXO DOCUMENTOS	105



INTRODUCCIÓN

El **Colegio Sagrada Familia** es una comunidad educativa colaboradora de la **Fundación Educacional Primitiva Echeverría**, la cual se inspira en los principios, valores y carisma de la Congregación Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, cuya filosofía reside en principios cristianos católicos y como tal garantiza el derecho a la educación a todos los estudiantes, entregando valores humanos, morales y éticos para una formación integral, con convicciones personales aptas para la orientación de la propia vida.

A través de este Reglamento velaremos por desarrollar una comunidad de aprendizaje con capacidad de mirar sus procesos, evaluar su proceder y tener la capacidad de considerar al otro, sin discriminar, teniendo como desafío ser un Establecimiento Educativo que se mire y se viva como un *lugar de encuentro* entre todos los integrantes de la comunidad Educativa, sin importar su condición. Por lo anterior, es importante formar en conjunto con los Padres y Apoderados, Docentes y Asistentes de la Educación, a los estudiantes, para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad. Así, la convivencia será armónica dentro del establecimiento porque “al compartir se aprende: a compartir tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños. (Ministerio de Educación. “Política de Convivencia Escolar, Chile, 2002.)

Las políticas gubernamentales regulan nuestras acciones definiendo deberes y mandatos que debemos cumplir a través de los distintos reglamentos, como en lo relacionado a la convivencia Escolar, con sus diferentes protocolos ante circunstancias que amenacen la salud física y psicológica de los involucrados en un proceso escolar. El presente Reglamento Interno considera las nuevas indicaciones y orientaciones emanadas de la *Superintendencia de Educación*, a través de la *Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado*, con fecha 20-06-2018. También, considera la *Ley Aula Segura*, ley 21.128, del año 2018 y la *ley de Drogas*, ley 20.000, del año 2005.

Se entenderá prorrogado este Reglamento, en aquellos lugares y/o actividades donde participen delegaciones, cursos u otros estamentos en nombre o representación del Establecimiento Educativo o en aquellas localidades donde el Colegio posea o sea dueño, a cualquier título, de inmuebles destinados al desarrollo personal, académico, cultural o recreativo.

Objetivos

- Establecer normas de buena convivencia que permitan un óptimo proceso de la labor educativa, tanto en los aspectos formativos como académicos, que beneficien el aprendizaje y contribuyan a la formación de los y las estudiantes del colegio.
- Promover el correcto uso en cuanto a los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como el funcionamiento en general.
- Promover habilidades para el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa como base de las relaciones humanas.
- Prevenir los conflictos que alteren la buena convivencia en el Colegio.



PRINCIPIOS DE LA EDUCACION

Principios que deben respetar los reglamentos (que inspiran el sistema educativo)¹

- **Dignidad del Ser Humano:** Las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de las personas, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos.
- **Interés superior del niño:** Garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño.
- **No discriminación arbitraria:** Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable (...) que cause privación del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución, Art. 19 Constitución Política de la República de Chile.
- **Legalidad:** La normativa incorporada al reglamento debe estar ajustada a la normativa vigente, de lo contrario serán consideradas como “no escritas”.
- **Justo y racional procedimiento:** Establecido en forma previa a la aplicación de una medida.
- **Proporcionalidad:** La calificación de las faltas debe ser proporcional a la gravedad de los hechos que las constituyen.
- **Transparencia:** La información desagregada del conjunto del sistema educativo, estará a disposición de los ciudadanos. (Art. 10 LGE).
- **Participación:** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y participar.
- **Autonomía y diversidad:** Autonomía de las comunidades educativas. Libre elección y adhesión al PEI y normas de convivencia.
- **Responsabilidad:** Todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Las normas contenidas en este reglamento se han establecido de acuerdo a la normativa chilena vigente e instrumentos internacionales de derechos humanos, basados en los siguientes cuerpos legales:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Declaración Universal de los Derechos del Niño y la Niña.
4. Ley General de Educación LGE N° 20.370 – 2009.
5. Ordinario N°0476 – 2013: Actualiza instructivo sobre reglamento interno en convivencia escolar.
6. Política Nacional de Convivencia Escolar (2015-2018).
7. Ley 20.501 – 2011 Calidad y Equidad de la Educación.
8. Ley 20.529 – 2011: Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su Fiscalización.
9. Ley 20.845 – 2015, de Inclusión Escolar.
10. Ley 20.609 – 2012, Contra la Discriminación.

¹ Circular-junio 2018. imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado



11. Ley 20.536- 2011 Violencia Escolar.
12. Ley 20.084 - 2005 de Responsabilidad Penal Adolescente.
13. Ley 21.128 19-12-2018 Aula Segura.
14. Ley 20.000 – 2005.
15. Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar (VIF).
16. Ley 19.968 de Tribunales de Familia.
17. Del Derecho Canónico, Canon 795
18. Ley 19.688-2000: Y reglamento de estudiantes madres y embarazadas Ley N° 19.979 de 2004.
19. Decreto N°83/2015.
20. Instructivo presidencial sobre participación ciudadana.

TITULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1.1 REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

1.1.1 Datos generales

Nombre del Establecimiento	Colegio Sagrada Familia
Dependencia	Particular Subvencionado
Evaluación Nacional de Desempeño	Excelencia Académica
Tipo de Enseñanza	- Preescolar - Básica - Programa de Integración Escolar
Dirección	Calle José Manuel Orella #320, Barrancas.
Comuna	San Antonio
Teléfono	35 221 16 46
Correo Electrónico	recepcion@fprimitiva.cl
Página Web	sagradafamiliasanantonio.cl
Directora	Carol Verdejo Guzmán
Subdirectora	Hna. Luisa Soto Alfaro
Encargada U. Técnico Pedagógica	Marcela Moya Bustos
Encargada de Convivencia Escolar	María Fernanda Caballero Canales
Psicóloga de Convivencia Escolar	Nury Rosas Arias
Congregación Religiosa	Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia

1.1.2 Régimen de Jornada Escolar: JORNADA ESCOLAR COMPLETA

1.1.3 Horarios de clases, recreos, almuerzo y funcionamiento

El horario de inicio de clases se establece a las 8:00 horas., por lo cual el ingreso al establecimiento debe realizarse a las 7:55 horas. Cualquier estudiante que se presente en el establecimiento después



de las 8:15 horas, deberá hacerlo en compañía de su apoderado, para firmar la justificación correspondiente.

1.1.4 Suspensión de Actividades

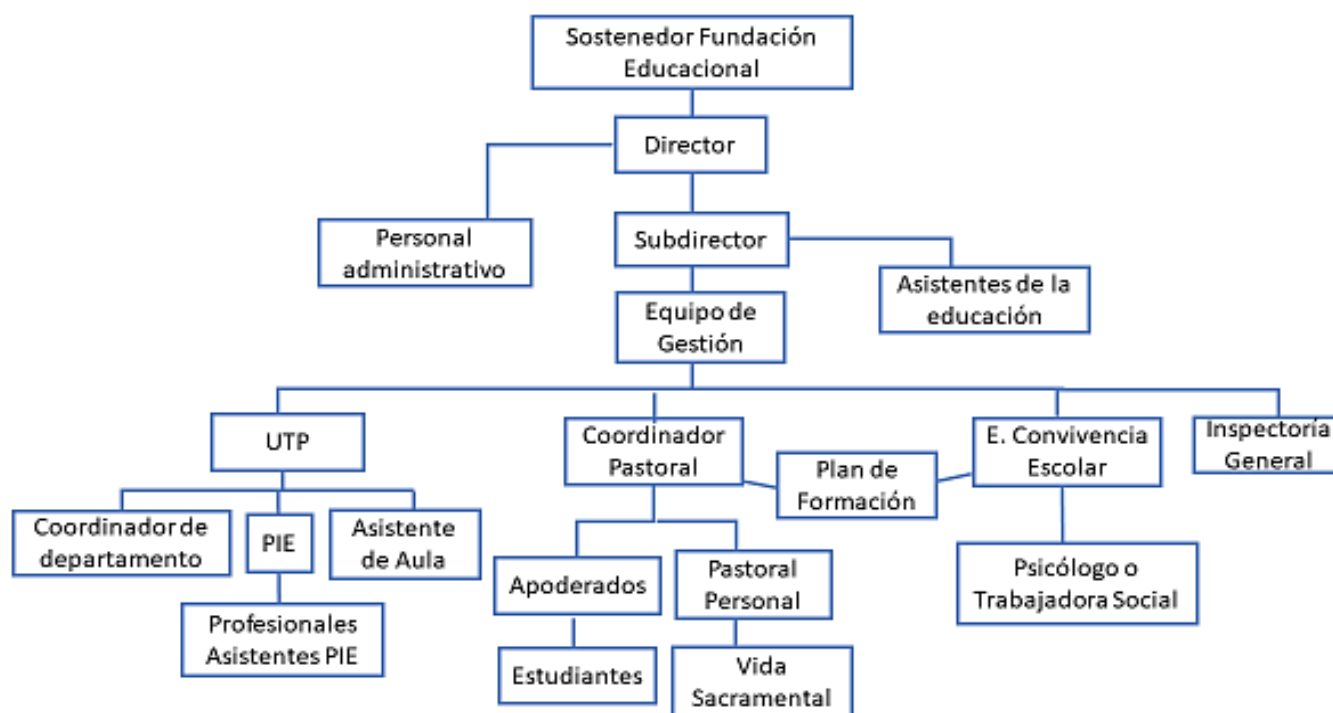
En el Establecimiento, la suspensión de actividades, cuando corresponda, se ajustará a lo que disponen las instrucciones de carácter general que dicte al efecto la Superintendencia de Educación, en especial atención a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa.

El cambio de actividades, se hará siempre de acuerdo al calendario escolar emanado por el Departamento de Educación, será una medida administrativa y pedagógica, en la que las clases regulares podrían ser reemplazadas por actividades que complementen o refuercen los objetivos curriculares.

El Establecimiento informará al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito.

La suspensión de clases estará permitida cuando se deba tomar la decisión de que los Estudiantes no asistan al colegio, por razones de fuerza mayor (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modificará la estructura del año escolar. Esta suspensión será informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el Establecimiento presentará un plan de recuperación de clases.

1.2 ORGANIGRAMA



1.3 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

El Establecimiento señala como mecanismos oficiales de comunicación con los padres y/o apoderados, serán los siguientes:

La Agenda, entendida como el medio para informar aspectos relativos a: aprendizaje, salud, ausencias, familiares, sociales, entre otros.(Cuaderno de comunicaciones)

Entrevista Personal, instancia presencial entre el docente, asistente de la educación y/o profesional de apoyo con el apoderado/a donde se conversa la situación escolar de la estudiante.

Reunión de apoderados/as, entendida como la instancia presencial entre el profesor jefe y los apoderados que permite trabajar aspectos escolares del grupo curso.

Página Web del colegio, instancia que informa las distintas actividades y documentos institucionales (PEI; Reglamentos, Proyectos, etc..) del colegio.

Paneles en espacios comunes del Establecimiento.

La Libreta de Comunicaciones, se utilizará bajo los siguientes lineamientos:

- Deberá ser llevada por el Estudiante todos los días y está tendrá una validez de un año escolar.
- Cualquier tipo de comunicación entre la familia y el Colegio debe hacerse mediante este medio.
- El uso de la agenda es para: solicitar entrevistas con algún funcionario del Establecimiento, para citar a apoderado a entrevistas, para comunicar sobre reuniones o citaciones y para tener conocimiento absoluto de las normas de convivencia.
- Las comunicaciones solo podrán ser escritas o firmadas por el apoderado titular o suplente los que deben estar registrados en la primera página de la agenda.



1.4 REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.

El Establecimiento desarrollará la planificación del año escolar 2020, resguardando las definiciones establecidas en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de optimizar el uso de tiempo, recursos educativos y acciones pedagógicas, las que se harán operativas a través de su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), en articulación con otros dispositivos de mejoramiento con que cuenta el Establecimiento educativo.

El Establecimiento tendrá presente que la gestión curricular se refiere a “las políticas, procedimientos y prácticas que lleva a cabo el director, el equipo técnico-pedagógico y los docentes para coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Incluyendo, entre ellas, las acciones tendientes a asegurar la cobertura curricular y mejorar la efectividad de la labor educativa” (Estándares Indicativos de Desempeño, p. 71).

En virtud del Ciclo de Mejoramiento de nuestro Establecimiento, se realizarán acciones para:

- Promover la articulación de la planificación curricular con las herramientas de gestión del Establecimiento.
- Facilitar la comprensión de la relación que se establece entre la Planificación Curricular – Planes de Mejoramiento y otros planes – Proyecto Educativo Institucional, con el fin de que los equipos de trabajo distingan los criterios institucionales que son compartidos, pudiendo otorgarle sentido al desarrollo de la planificación.
- Dar a conocer todos los recursos pedagógicos con los que cuenta el Establecimiento a la comunidad educativa, con el fin de propiciar el uso de los recursos disponibles por parte de los docentes a través de sus planificaciones.
- Definir metas de trabajo concretas, con tiempos y responsables asignados, así como el monitoreo oportuno y la evaluación de las actividades definidas, propiciando la continuidad de aquellas que impactan en el aprendizaje de los estudiantes.
- Propiciar el trabajo interdisciplinario al interior del Establecimiento y promover su consignación en la planificación con el fin de definir acciones que faciliten el aprendizaje integral y de experiencias significativas para la formación de sus estudiantes.
- Promover el trabajo colaborativo y la construcción de criterios comunes para los procesos evaluativos que se instalan, considerando tiempo, pertinencia y creación de instrumentos que atiendan a las necesidades y características de todos sus estudiantes.
- Propiciar espacios de reflexión que permitan reconocer en el trabajo colaborativo una oportunidad para mejorar la gestión de tiempo y recursos, propiciando una implementación curricular desafiante y significativa para el aprendizaje de todos los estudiantes. Asimismo, se propiciará la investigación pedagógica y los procesos de perfeccionamiento docente.

1.4.1 Regulaciones de Promoción y Evaluación

El Establecimiento resguarda el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente considerando las reglas especiales para aquellos que requieran evaluación diferenciada, en los términos señalados en la normativa vigente. Al mismo tiempo, regula la evaluación y promoción de estudiantes para cada uno de los niveles y modalidades educativas, considerando, el cumplimiento de objetivos de aprendizaje para ser promovidos de curso, las formas o



mecanismos de evaluación y la importancia de adecuar las evaluaciones a las diversas necesidades de los estudiantes.

PLANES - PROGRAMAS y régimen de evaluación del Marco Curricular

Educación Inicial

Pre kínder y kínder : Decreto 315 y su modificación

Educación Básica

1º a 6º Básico : Decreto 2960/2012 7º y 8º Básico : Decreto 628 /2016

De los Talleres y Reforzamientos

El colegio pone a disposición de los estudiantes talleres y/o reforzamientos, para los cuales rigen las mismas normas presentes en este manual. Los talleres existentes deben fundamentarse en la modelación de hábitos de nuestros estudiantes, de forma coherente con las políticas institucionales de nuestro establecimiento, estimulando la curiosidad, fomentando la capacidad creadora y propiciando la interrelación positiva, mediante la sociabilidad y la colaboración

1.4.2 Reglamento de Evaluación y Promoción Establecimiento

El Establecimiento posee un Reglamento de Promoción y Evaluación respetuoso de la normativa vigente y difundido a la comunidad al momento de matricular, conforme lo consignado en el art 46. LGE que exige “Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de las alumnas para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley”. El acceso a este documento debe hacerse según este procedimiento: Página web del colegio o a través del encargado: Jefa de UTP. Sra. Marcela Moya Bustos

1º a 8º año de Educación Básica: Decreto 511/1997 y su modificación 1º y 2º año de Educación Media: Decreto 112/1999. 3º y 4º año de Educación Media: Decreto 83/2001

1.5 REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El Sistema de Admisión Escolar (SAE), es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

Antes de postular, se debe tomar en cuenta que el sistema está dirigido a quienes ingresan por **primera vez** a un colegio Municipal o Particular Subvencionado, quienes quieren **cambiar** de establecimiento o para aquellos alumnos que se **reintegran** al sistema educativo

Se debe considerar acorde a esta ley, que se aceptará a todos los postulantes, si se disponen de vacantes. Sólo de no haber cupos suficientes, se usará un sistema aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria (socioeconómica o de otra índole), debiendo dar preferencia en este proceso a los



postulantes que tengan hermanos ya matriculados en el Establecimiento y a los hijos de los trabajadores de la escuela al que se postula, entre otros criterios que se indican a continuación:

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

1. En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el Establecimiento.
2. En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
3. En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del Establecimiento.
4. En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al Establecimiento y que no hayan sido expulsados.

El Establecimiento informará al Ministerio el resultado de sus procesos de admisión, y el Ministerio velará porque los estudiantes sean admitidos en su más alta preferencia posible.

1.6 REGULACIONES RELATIVAS A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

El Establecimiento de manera regulada favorecerá la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación, resguardando el pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. El Establecimiento promoverá la creación de estamentos tales como Centros de Estudiantes, Centros de Padres y Apoderados, Consejos de Profesores, Consejos Escolares, Equipo de Convivencia, Comités de Seguridad Escolar, garantizando que estas instancias de participación se desarrollen correctamente y generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo obstáculo al mismo.

1.6.1 Centro de Padres y Apoderados

El Centro de Padres y Apoderados estará regulado en virtud de lo dispuesto por el Decreto 565, de 1990, por lo que, a comienzo del año escolar se constituye una directiva de apoderados, que son escogidos en una asamblea democrática. La periodicidad de sus reuniones oficiales es mensual y participan activamente en las actividades institucionales, apoyando y colaborando en la difusión del PEI dedicándose especialmente al desarrollo y colaboración en proyectos, de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa y el desarrollo de los estudiantes.

1.6.2 Centro de Estudiantes

En el caso de Centro de Estudiantes las disposiciones que regularán su existencia estarán basadas en un Reglamento general de organización y funcionamiento del mismo, basado en lo dispuesto por el Decreto 524, de 1990. El establecimiento dispone de docentes asesores quienes cuentan con un horario especial para dicho propósito (2 horas pedagógicas), las cuales utilizan para apoyar y orientar logísticamente al Centro de Estudiantes y promover entre los docentes sus iniciativas.

El Colegio Sagrada Familia promoverá la formación ciudadana con el fin de fomentar la participación de sus estudiantes en la sociedad, garantizando que todos los estudiantes tengan derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, así como a asociarse entre ellos.

En este sentido, el Colegio Sagrada Familia no podrá impedir la participación de los alumnos y alumnas con Trastorno de espectro autista (TEA) en ningún órgano del establecimiento, cuando ello sea posible de acuerdo a su autonomía progresiva y siempre pensando en el bien superior del niño o niña.



Asimismo, con el propósito de contribuir al proceso de enseñanza, el Colegio Sagrada Familia promoverá la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, sin distinción.

1.6.3 Consejo de Profesores

Instancia colectiva enfocada en el mejoramiento técnico-pedagógico, además de la revisión de las prácticas, didácticas y orientaciones. Cumple también una función de organización en cuanto a la construcción, socialización y apropiación de los lineamientos y metas de la institución. Las asambleas son semanales, y para promover la participación, el Equipo de gestión se ocupa de configurar las cargas horarias de los docentes de tal modo que el personal coincida en un mismo horario que se destinará para desarrollar el consejo, con el objetivo de lograr resoluciones y aprendizajes representativos.

Se define además un calendario temático para cada consejo del año, donde intervienen los distintos estamentos y equipos de apoyo que conforman el establecimiento. Así también se generan instancias de trabajo colaborativo entre los docentes de una misma área, conformando los Departamentos por ciclo y asignatura, desarrollando iniciativas institucionales y procurando la implementación.

1.6.4 Equipo de Gestión

Está constituido por los responsables de las distintas áreas y tiene la función de guiar, monitorear y supervisar el avance de los objetivos estratégicos de cada equipo o área y los procesos internos del establecimiento. Está dirigido por la Dirección del establecimiento y sus reuniones son realizadas semanalmente. Lo componen:

- Dirección
- Unidad técnica pedagógica
- Encargado de convivencia escolar
- Encargado Pastoral
- Coordinadora PIE

1.6.5 Consejo Escolar

Es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje². En nuestro establecimiento educacional, el Consejo Escolar está conformado por diferentes representantes de la comunidad educativa de acuerdo a normativa ministerial:

- El Director del establecimiento, quién preside el Consejo.

²Rescatado el día 23 de julio de 2018, a las 16:30 horas desde <https://www.supereduc.cl/resguardo-de-derechos/consejo-escolar-participacion-para-mejorar-la-calidad-educacional/>



- Un representante designado por la entidad sostenedora, mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido.
- Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media³.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o el Director, lo que se resolverá en base a un procedimiento previamente establecido por el estamento. Deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces al año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses (Art. 6 º, Ley de Inclusión 2015)⁴.

Decreto Núm. 24.- Santiago, 27 de enero de 2005, Artículo 8º: El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar. En cada reunión el equipo llevará actas de sus sesiones y acuerdos adoptados; después de cada sesión el encargado (a) del equipo, deberá informar por medio oficial a los profesores jefes, de asignatura y a los apoderados sobre situaciones relevantes que requieran conocimiento general.

1.6.6 Asistentes de la Educación

El representante de los Asistentes de la Educación en el Consejo Escolar, será quien gestione las reuniones de este estamento, las cuales tendrán una frecuencia mensual. Dichas instancias de reunión tendrán como objetivo lo siguiente:

1. Organizar sus requerimientos y necesidades.
2. Coordinación con la dirección para entregar lineamientos y orientaciones para el trabajo escolar.
3. Capacitación de los equipos de apoyo en el ámbito de convivencia escolar y autocuidado.

1.6.7 Coordinación entre los Estamentos

El mecanismo de coordinación entre el Equipo de Gestión del Establecimiento y los referidos estamentos, se desarrolla en instancias de reunión, en las que se trabaja con los coordinadores de cada departamento o nivel y cuya tarea es hacer vida el Proyecto Curricular.

TITULO II: DE NUESTRA INSTITUCIÓN

Nuestro Establecimiento tiene por finalidad, promover y desarrollar a través de una formación vivencial, la Misión, Visión, Sellos y Valores de la Congregación de las Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, cuyo objetivo es formar cristianos comprometidos y respetuosos con su realidad social.

³Extraído lunes 10 de diciembre, de:

<https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/consejo-escolar-participacion-para-mejorar-la-calidad-educacional/>

⁴ Mismo documento que nota 3.



2.1 NUESTRA VISIÓN

El PEI de la **Fundación Educacional Primitiva Echeverría**, se inspira en los principios y valores de la Congregación Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, de origen chileno, es un compromiso profundo, un referente y testimonio de vida del carisma y espiritualidad basado en los ideales de la Madre Fundadora e inspirado en el espíritu evangelizador de Cristo. Bajo esta perspectiva y fundamento, somos una Congregación comprometida, a través de sus instituciones educativas, con la persona humana a través de una catequesis profunda, una instrucción y formación fundada en Cristo, impregnada de su identidad eclesial y cultural católica, caritativa, socialmente sensible y al servicio de los pobres, con un estilo y características evangelizadoras, que le imprime el espíritu pastoral a su pedagogía y didáctica, y que trabaja y vive la función como una vocación y apostolado docente en una labor que pone en un lugar preferente a la familia y sus hijos como mensajeros de los valores y la ética fundada en la fe católica hacia la sociedad.

2.2 NUESTRA MISIÓN

Nuestra Misión, basada en el Proyecto Educativo institucional, es la Catequesis, es decir instruir y evangelizar conforme al proyecto de vida cristiano católico, inspiradas en el modelo de la Sagrada Familia y los ideales de nuestra Fundación, formando en la doctrina como en la vida espiritual, profundizando el mensaje evangélico que va educando la fe.

2.3 VALORES, SELLOS Y COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Nuestro espíritu catequístico, inspirado en la Misión y Visión de la Congregación Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, pone de relieve ciertas cualidades que son pilares de nuestra cultura congregacional y su quehacer.

2.3.1. Sellos Institucionales

Los sellos del Establecimiento se cimientan en cuatro pilares fundamentales que conforman un círculo virtuoso, el cual supone un funcionamiento dinámico en red, donde las distintas partes interactúan armoniosamente en busca del desarrollo integral:

- **Sello Católico:** Entregando una formación cristiana en un ambiente acogedor, comprensivo y dialogante que reconoce y valora la diversidad de sus estudiantes, con el fin de que se desarrollen académicamente como seres autónomos, vinculando las directrices de la iglesia católica y nuestra Congregación, con las demandas de la sociedad actual.
- **Sello Familiar:** Entendiendo a la familia como el corazón de la evangelización, fomentando y manteniendo un clima cálido y acogedor, de confianza y respeto, realizando un trabajo en conjunto como Comunidad Escolar con responsabilidad compartida y complementaria en la tarea de educar.
- **Sello de Calidad y Excelencia Educativa:** Asegurando a nuestros estudiantes una sólida formación educativa, orientada al desarrollo de habilidades cognitivas, creativas y sociales, las cuales respondan a los estándares de calidad de una sociedad en continuo cambio.
- **Sello Inclusivo:** Promoviendo la formación de niñas y niños en un marco de respeto a la diversidad en un ambiente tolerante, con énfasis en la formación de ciudadanos participativos, acogiendo a



diferentes estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) con el fin de desarrollarse integralmente.

De las medidas en favor de la inclusión.

- El presente reglamento considera la inclusión como un eje fundamental en el desarrollo educativo de nuestros estudiantes. Esto se fundamenta en la convicción de que todos los individuos, independientemente de sus diferencias, tienen derecho a recibir una educación de calidad y a ser parte activa de nuestra comunidad escolar.
- La inclusión en el contexto educativo se define como el proceso que busca reducir, y si es posible, eliminar las barreras que puedan impedir el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones.
- Este enfoque promueve la creación de ambientes educativos que respeten y valoren las diferencias individuales. La inclusión implica el reconocimiento y la aceptación de las necesidades individuales de cada estudiante, así como la implementación de medidas y estrategias pedagógicas que permitan atenderlas de manera efectiva.
- El Colegio Sagrada Familia se compromete a aplicar medidas para disminuir las barreras que puedan impedir el acceso, permanencia, aprendizaje y participación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones. Estas medidas estarán en consonancia con dos elementos cruciales:
 - 1.- El carácter grupal del diseño de la educación escolar, lo que implica que las medidas a aplicar serán en general adaptaciones de las actividades grupales previamente diseñadas y no necesariamente la atención individual de los estudiantes.
 - 2.- La disponibilidad de recursos del colegio, lo que significa que todas las medidas serán en relación a los recursos disponibles, sin ser posible aplicar aquellas que impliquen una carga desproporcionada.

Lo anterior sin perjuicio de las medidas que se apliquen a los estudiantes con necesidades educativas especiales que sean parte del programa de inclusión escolar.

- Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, como por discapacidades físicas, sensoriales, intelectuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Consideraciones para estudiantes con TEA.

- El Colegio Sagrada Familia aplicará las normas y procedimientos del reglamento en consideración de las características particulares que implica la atención de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista. Esto significa que se podrán realizar ajustes a las normas cuando éstas impidan que los estudiantes con TEA se desarrollen de forma adecuada en el colegio.
- Sin embargo, es importante tener en cuenta que las normas del reglamento existen en relación al proyecto educativo del Colegio Sagrada Familia. Por lo tanto, solo se ajustarán aquellas normas que



puedan impedir el acceso, la permanencia, el aprendizaje y la participación de los estudiantes con alguna condición permanente (Discapacidad intelectual, Discapacidad del desarrollo, Discapacidad física, TEA, etc.) en igualdad de condiciones.

2.3.2 Valores Institucionales

- **El Valor de la Familia:** La familia es impulsada por el Espíritu Santo a vivir los valores que hagan de ella una sólida estructura para conformar la sociedad, sostenida desde el principio por el amor.
- **El Respeto y la Tolerancia:** Como católicos, cuando hablamos del Respeto, nos estamos refiriendo a la relación de consideración que tenemos con las personas y que va ligado a otro valor fundamental en las relaciones humanas como es la tolerancia.
- **La Solidaridad:** Conciencia social acerca de los lazos de cada uno con categorías necesitadas; con miras a conseguir metas comunes de carácter social, económico, político y religioso.
- **La Acogida:** Así como Jesús nos indicó el camino y nos llamó a aceptar con alegría a todas las personas, los miembros de la comunidad educativa deben expresar la mejor actitud de acogida.
- **El Afecto:** La palabra amor identifica el afecto, la necesidad de estar cerca unos de otros y por sobre todo la aceptación incondicional de los que se ama.
- **La Diversidad e Inclusión:** Como Fundación, creemos que es muy importante la responsabilidad y el respeto a la diversidad en todas sus formas.

2.4 PERFILES DE EGRESO

2.4.1 Perfil del Estudiante

- a. Comparte y proyecta los valores del PEI, la paz, el amor y la fraternidad.
- b. Respeto los derechos ciudadanos y cumple con sus deberes cívicos.
- c. Respeto la diversidad y es inclusivo.
- d. Busca la excelencia académica y el desarrollo del conocimiento.
- e. Valora El arte en todas sus expresiones.
- f. Su cuerpo es un templo de vida.
- g. Cultiva una conciencia ecológica.
- h. Cultiva los valores de la familia.

2.4.2 Perfil de Familia

- a. Familia dialogante y comunicativa.
- b. Familia comprometida con la educación de sus hijos.
- c. Familia respetuosa y tolerante de los talentos de sus hijos.
- d. Familia impregnada de los valores del PEI.



2.4.3 Perfil del Personal Docente en su Misión Educativa

- a. Ser humano, acogedor, amistoso, sensible.
- b. Sabe de estrategias y opciones para enseñar y se organiza con habilidad.
- c. Siembra valores en los estudiantes.
- d. Les ayuda a descubrir la esencia cristiana.
- e. Tiene claro que conforma un equipo de trabajo donde cada uno es importante.
- f. Se compromete con su trabajo, con espíritu de superación y autocrítica.
- g. Sabe lo que debe hacer sin esperar órdenes, es creativo (o autónomo)
- h. Es alegre, cordial, honesto, discreto.
- i. Es tranquilo y espiritual.

2.4.4 Perfil del Personal Asistente de la Educación en su Misión Educativa

- a. Ser humano, acogedor, amistoso, sensible.
- b. Sabe de estrategias y opciones para apoyar el proceso de enseñanza, complementando el trabajo docente.
- c. Siembra valores en los estudiantes a través de su ejemplo.
- d. Demuestra su compromiso con la esencia cristiana.
- e. Tiene claro que conforma un equipo de trabajo donde cada uno es importante.
- f. Se compromete con su trabajo, con la superación y formación constante.
- g. Comprende sus responsabilidades y demuestra iniciativa.
- h. Es alegre, cordial, honesto, discreto.
- i. Es tranquilo y espiritual.

2.4.5 Perfil del Personal Directivo en su Misión Educativa

- a. Ser humano, acogedor, amistoso, sensible.
- b. Sabe de estrategias y opciones para diseñar, organizar e implementar el proceso de enseñanza en el establecimiento escolar.
- c. Siembra valores en la comunidad educativa a través de su ejemplo.
- d. Demuestra su compromiso con la esencia cristiana.
- e. Tiene claro que conforma y lidera un equipo de trabajo donde cada uno es importante.
- f. Se compromete con su trabajo, con el logro de objetivos y metas.
- g. Comprende sus responsabilidades, es motivador, creativo e innovador.
- h. Es alegre, cordial, honesto, discreto.
- i. Es tranquilo y espiritual.

TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

Nuestra comunidad Educativa contempla los principios relacionados con la Declaración Universal de los DDHH y Derechos del Niño.

3.1 DE LA COMUNIDAD



3.1.1 Derechos de la Comunidad Educativa

- a. A no ser discriminados arbitrariamente, no siendo objeto de maltratos o de cualquier tipo de agresión y discriminación.
- b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos de ningún integrante de la comunidad educativa

3.1.2 Deberes de la Comunidad Educativa

- a. Promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- b. Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato.
- c. Respetar las normas y reglamentos que la Comunidad Educativa ha establecido.

3.2 DE LOS ESTUDIANTES

3.2.1 Derechos de los Estudiantes

Recibir educación de calidad, en un ambiente con oportunidades de aprendizaje, formación y desarrollo integral:

- a. Recibir una orientación de desarrollo personal, afectivo, emocional, educativo y vocacional.
- b. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas
- c. Participar en clases clarificando dudas o expresando sus ideas con libertad y respeto.
- d. Recibir una formación cristiana católica, respetando los valores éticos y morales de la Fundación Educacional Primitiva Echeverría.
- e. Utilizar todos los recursos e infraestructura del Establecimiento, respetando la normativa interna.
- f. Conocer oportunamente las fechas de evaluaciones y pautas de evaluación.

Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, con un trato digno, en especial en las relaciones interpersonales y la buena convivencia:

- a. Expresar opiniones, dudas y cualquier queja fundada, teniendo derecho a recibir respuesta, dentro del marco del respeto mutuo.
- b. Que se respete su dignidad personal, privacidad, libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales y su libertad de expresión en términos de igualdad y equidad.
- c. Compartir su creatividad y solidaridad con los más necesitados. Desarrollar libremente sus dones, talentos y aptitudes para el logro del crecimiento integral de la persona y la comunidad.
- d. Ser reconocido, valorado y estimulado por las conductas positivas en su desempeño escolar.
- e. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.

3.2.2 Deberes de los Estudiantes

Cuidar su vida, su integridad física y su salud en general. En relación a:

El esfuerzo por aprender:

- a. Escuchar con el respeto a los docentes, Poner atención en clases, ser proactivo, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- b. Asumir con responsabilidad sus compromisos académicos, su formación valórica y espiritual.
- c. Respetar las normas propias de cada asignatura, especialmente en talleres y laboratorios.



- d. Mantener un comportamiento disciplinado durante la hora de clases.
- e. Presentarse a clases correctamente uniformado según la normativa escolar.
- f. Asistir regularmente a clases siendo responsabilidad exclusiva del apoderado y estudiante.

El trato con sus compañeros y la comunidad educativa:

- a. Interactuar con sus compañeros, brindándoles todo el respeto y apoyo que estas requieran.
- b. Proteger su intimidad en cuanto a expresiones afectivas de pareja y/o individuales.
- c. Evitar y rechazar insultos o apodosos humillantes y chismes, ya sea de manera presencial o virtual.
- a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos en la comunidad educativa.
- b. Ser honesto consigo mismo y con la comunidad educativa, reconociendo los errores y las malas elecciones, aceptando la responsabilidad y consecuencias.
- c. Cooperar en mantener una convivencia escolar respetuosa
- d. Tomar conocimiento cuidar y respetar el PEI Reglamento Interno.
- e. Respetar y no agredir a ningún miembro de la comunidad educativa por medio de redes sociales.
- f. Demostrar respeto por las tradiciones y valores cristiano-católicos.

Los bienes materiales:

- a. Cuidar el mobiliario, material didáctico y el estado de murallas, puertas y ventanas.
- b. Por razones de higiene, promover y cuidar los servicios higiénicos.
- c. Mantener la sala de clases en orden y aseada.
- d. Demostrar respeto por la limpieza y cuidado del ambiente.

3.3 DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

3.3.1 Derechos

- a. Asistir a clases, durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- b. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel.
- c. A participar en todo tipo de eventos del Establecimiento, si su condición de salud lo permite.
- d. Adaptar su uniforme escolar a su situación de embarazo
- e. Contar con las facilidades académicas y de asistencias para asistir a los controles médicos.
- f. A ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia inferior a lo establecido (85%).
- g. La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo.

3.3.2 Deberes

- a. Informar oportunamente al Establecimiento de su situación de embarazo y del desarrollo de éste, para que el establecimiento adopte las medidas necesarias para su resguardo y protección.
- b. Justificar sus inasistencias por motivos de salud correspondientes a su proceso de maternidad, a través de certificados médicos.
- c. Justificar sus inasistencias por acompañamiento a controles médicos o ecografías, en el caso del padre adolescente.
- d. Cumplir con el proceso académico establecido para su situación.
- e. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada o eximida en caso de ser necesario.
- f. Realizar los esfuerzos para terminar el año escolar, asistir a clases y cumplir con las evaluaciones.



3.4 DE LOS APODERADOS

3.4.1 Derechos de los padres, madres y/o apoderados (en adelante apoderados)

- a. Recibir una educación de calidad para sus pupilos, en un ambiente propicio, según sus necesidades educativas.
- b. Recibir orientación y apoyo para cumplir en buena forma, su misión como apoderados.
- c. Ser informados al respecto del horario de las reuniones de apoderados, y horarios de atención.
- d. Conocer el PEI y Reglamento y forma en que se aplica, en su primera reunión general del año.
- e. Conocer el Estado Financiero del Establecimiento en la Cuenta Pública anual.
- f. Estar informado del progreso e integración educacional, rendimiento o conductas de su pupilo.
- g. Recibir una atención adecuada y oportuna.
- a. Solicitar entrevista por medio de la agenda escolar a los distintos estamentos del establecimiento.
- b. Ser atendido, en caso solicitado, según horario establecido y respetando los conductos regulares.
- c. Ser atendido con cordialidad, eficiencia y respeto.
- d. Ser asistidos con carácter preventivo por el equipo de apoyo del Establecimiento.
- e. Presentar una defensa y/o apelación, como también a la revisión de las medidas adoptadas.

3.4.2 Deberes de los Apoderados

Participar y ser un agente activo en la educación de su pupilo

- a. Estimular a su pupilo hacia el estudio e involucrarse en la mejora de su rendimiento y su conducta.
- b. Responsabilizarse del bienestar y cuidado de su pupilo física y psicológicamente.
- c. Promover la orientación de su(s) hijo(s) en los valores sustentados por la Institución, participando y apoyando las acciones que el Establecimiento realiza en este sentido.
- d. Formar hábitos de estudios y responsabilidad en su pupilo.
- e. Garantizar la puntualidad y presentación personal exigidos por el Establecimiento.
- f. Asistir regular y puntualmente a las reuniones mensuales, citaciones, entrevistas y a reuniones de carácter formativo.
- g. Informarse sobre el PEI y normas de funcionamiento del establecimiento.
- h. Procurar la adecuada colaboración entre la Familia y el Establecimiento, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa
- i. Enviar a clase a su pupilo todos los días y verificar que este ingrese al Colegio, utilizando los medios tecnológicos o sistema que tenga el colegio.

Interactuar con la comunidad educativa a través de los conductos regulares:

- a. Seguir el conducto regular establecido por el establecimiento.
- b. Solicitar información académica, personal o disciplinaria únicamente por conducto regular.
- c. Justificar en forma oportuna la inasistencia a clases de su pupilo.
- d. Respetar los horarios de clases de sus pupilos, evitando retirarlos antes del término de la jornada.
- e. Revisar y firmar diariamente las tareas y deberes de su pupilo de primer y segundo ciclo (pruebas, cuadernos, trabajos, etc.), para apoyar el trabajo de los docentes.

Colaborar con la buena convivencia:

- a. Respetar el ejercicio de las competencias Pedagógicas y Administrativas de los funcionarios.
- b. Respetar y cumplir los reglamentos, las resoluciones de Dirección y del Centro de Padres.
- c. Acatar las indicaciones dadas para mejorar el desarrollo físico, emocional o intelectual de su pupilo.



- d. Acatar el cumplimiento de medidas administrativas, disciplinarias y formativas solicitadas por cualquier estamento de la institución, respaldando con su firma su cumplimiento.
- e. Asumir el costo de los daños o deterioros causados por sus pupilos a la propiedad del Establecimiento, y/o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- f. Inculcar en su(s) hijo(s) el cuidado por el entorno.

3.5 DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

3.5.1 Derechos de todos los funcionarios

- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, propicio para desarrollar sus labores.
- b. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del Establecimiento.
- c. A que se respete su integridad física, psicológica y moral; impidiendo así, ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos.
- d. Ser evaluado y recibir retroalimentación periódicamente de acuerdo a la labor que desempeñe dentro del establecimiento, con el fin de mejorar sus prácticas profesionales.
- e. Participar de las instancias de perfeccionamiento que el establecimiento proponga.
- f. Ser consultado o informado, oportunamente, de cualquier cambio que afecte su función.

3.5.2 Deberes de los funcionarios del establecimiento

- a. Presentarse a la comunidad educativa con el debido respeto e integridad, según sus funciones establecidas, tanto en su presentación personal como en su trato.
- b. Corregir las conductas inadecuadas de los estudiantes con estrategias que respeten su dignidad, evitando la descalificación y la exposición pública de sus dificultades.
- c. Ser leal con los principios y valores de la Comunidad Educativa.
- d. Cumplir con la normativa vigente de protección de carácter personal y seguridad laboral.
- e. Cumplir con las funciones encomendadas, en forma idónea y responsable

3.6 DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

3.6.1 Derechos de los Docentes

- a. Derecho a ser respetado y considerado como una autoridad dentro del establecimiento.
- b. Derecho a no ser desautorizado frente a los estudiantes y apoderados.
- c. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de las estudiantes.
- d. Ser considerada su opinión, en la toma de decisiones.

3.6.2 Deberes de los Docentes

- a. Reconocer el esfuerzo y éxito de todos sus estudiantes.
- b. Despertar la motivación por el aprendizaje. Generar un clima propicio para el aprendizaje.
- c. Guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado.
- d. Orientar vocacionalmente a sus Estudiantes cuando corresponda.
- e. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente. De igual modo, debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes.
- f. Creer en las capacidades de sus estudiantes, incentivar sus logros y validar sus opiniones.



3.7 DEL EQUIPO DE GESTIÓN

3.7.1 Derechos de los Docentes directivos

- a. Conducir los procesos inherentes a la Institución Educativa para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales
- b. Hacer modificaciones o adecuaciones para responder a las necesidades de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- c. Conducir los procesos que incidan en la Convivencia Escolar

3.7.2 Deberes de los Docentes directivos

- a. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos. sobre la base del Mejoramiento Educativo
- b. Desarrollarse profesionalmente y promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- c. Asegurar, promover y generar mecanismos para la integración de la Comunidad Educativa.
- d. Cautelar el cumplimiento de los Deberes y Derechos de toda la Comunidad Educativa.

3.8 DEL SOSTENEDOR

3.8.1 Derechos del Sostenedor

- a. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo Institucional de acuerdo a las orientaciones, principios y valores de la Congregación.
- b. A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- c. Definir los lineamientos Educativos y Pastorales que respondan al sello definido en el Proyecto Educativo Congregacional

3.8.2 Deberes del Sostenedor

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
- d. Rendir cuenta pública a la Superintendencia, acerca del uso de los recursos proporcionados por el Estado al establecimiento.
- e. Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

TÍTULO IV: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 CONCEPTOS DE LA CONVIVENCIA Y DEFINICIONES LEGALES

Para todos los efectos de cumplimiento y aplicación de este cuerpo normativo, se definen los siguientes conceptos, que permitirán entender y percibir en forma común y en un mismo sentido, los principios formativos de este Manual:



Convivencia Escolar: La construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Es una condición necesaria y básica para el desarrollo del proceso educativo evangelizador, ya que incluye valores, actitudes, modos de proceder que permiten cumplir con la misión del PEI

La Buena Convivencia Escolar: Según la ley sobre violencia escolar nº 20.536, en su artículo 16 A define: “la buena convivencia como la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

“Se entenderá por Buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. (Artículo 16 A Ley General de Educación).

- **Convivencia inclusiva:** Reconoce el derecho a la dignidad de las personas por el sólo hecho de serlo. Se trata de valorar y respetar la diversidad de los actores educativos, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social.
- **Convivencia democrática:** Implica la participación y la corresponsabilidad en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva. Es importante el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de derechos y deberes, capaces de participar en las decisiones y de convivir en apego a los principios democráticos.
- **Convivencia pacífica:** La convivencia pacífica se refiere a la capacidad de establecer relaciones personales y colectivas basadas en el aprecio, el respeto, la tolerancia, la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes comunes y la reparación del daño. De esta forma, se aspira a que toda persona sea capaz de dar respuesta a los conflictos que se presentan, desde una vía pacífica, usando el diálogo como herramienta fundamental.

Enfoque formativo: Es una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo. No se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

Formación de Hábitos: Es la práctica consciente, constante y progresiva de un ejercicio tanto formador, remedial, como correctivo; para ser adquirido e incorporado al quehacer permanente, tales como saludar, escuchar cuando otro miembro de la comunidad escolar habla, pedir la palabra, salir de la sala solo con la autorización del profesor, entre otros.

Comunidad Educativa: Está integrada por: Religiosa(s), directivos, profesores, estudiantes, padres y apoderados, profesionales de apoyo, asistentes de la educación y personal administrativo, entre otros. “Es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución



educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.” (Artículo 9 Ley General de Educación).

4.2 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.2.1 Composición del Equipo de Convivencia

Sus integrantes deben trabajar de manera colaborativa, en función de objetivos comunes en torno a la convivencia y que ello se traduzca en acciones con sentido como producto de la interacción planificada entre el equipo y todos los actores de la comunidad, para el logro del aprendizaje de los modos de convivir.⁵

El Equipo de Convivencia Escolar está conformado por diferentes representantes de la comunidad educativa de acuerdo a normativa ministerial:

- Dirección
- Encargado de Convivencia Escolar
- U.T.P. (según ciclo)
- Profesionales de apoyo psicosocial
- Presidente Centro General de padres y apoderados
- Presidente de Centro de estudiantes
- Un representante del cuerpo docente
- Un representante de los asistentes de la educación

4.2.2 Funciones del Equipo de Convivencia Escolar

- a. Realizar diagnósticos en los distintos niveles que permitan elaborar estrategias de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión de la convivencia escolar.
- b. Diseñar e implementar los planes de prevención orientados a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Sistematizar e informar los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión.
- d. Estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.
- e. Tomar decisiones en relación a la normativa, hacer valer los protocolos y sancionar de manera formativa a los estudiantes que incurran en alguna falta.
- f. Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia.
- g. En el caso de cualquier denuncia deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos en los protocolos.
- h. Informar y capacitar a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y toda conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- i. Conocer los informes e investigaciones que se lleven a cabo en el Establecimiento.
- j. Solicitar a la Dirección o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia Escolar.

⁵ Extraído de la cartilla “¿Cómo conformar y gestionar el Equipo de Convivencia Escolar?”, demanda por el Ministerio de educación.



- k. Determinar, en cada caso en particular, qué tipo de faltas y sanciones serán de su competencia, y determinar aquellas que puedan resolverse por profesores u otras autoridades, las que serán previamente establecidas en los procedimientos de cada caso.

4.3 ENCARGADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un (a) Encargado (a) de Convivencia Escolar, cuya principal misión será asumir la responsabilidad de coordinar la difusión, implementación y evaluación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, así como también, deberá colaborar en aquellos aspectos que se requieran para facilitar su ejecución.

El Encargado de Convivencia deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones, modificaciones y planes que se encuentran establecidos en el Manual de Convivencia, como los acuerdos que tome el Equipo de Convivencia Escolar cuando sea necesario, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

4.3.1 Funciones del Encargado de Convivencia Escolar.

- a. Dirigir la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- b. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- c. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- d. Gestionar y coordinar las actividades relacionadas a Convivencia Escolar, junto al Equipo de Convivencia.
- e. Aplicar los procedimientos de sanción o medidas formativas.
- f. Gestionar las actividades con redes externas.
- g. Preparar los Consejos de Convivencia Escolar.
- h. Apoyar la realización de talleres a la Comunidad Educativa.

4.4 EQUIPOS DE APOYO PSICO SOCIAL

Toda situación conductual, emocional, psíquica o afectiva, que resulte fuera del alcance operativo de la persona que la observa o que requiera de un trabajo especializado, tendrán que realizar una derivación a los especialistas para dicha problemática.

Priorización de casos: Con el objetivo de dilucidar la urgencia y agilizar la atención de los casos, se clasificarán en tres niveles:

1.-Prioridad Alta: Se considerará de alta prioridad a aquellos casos en los cuales se requiere de una atención inmediata, pues corre peligro la integridad física de la estudiante. Igualmente tendrán la misma prioridad los siguientes casos:

- Cualquier situación que ponga en riesgo la vida de la estudiante.
- Situación familiar grave (percibida desde el colegio o denunciada por terceros)
- Comportamiento disruptivo grave y poco común en la sala de clases.



- Amenaza externa de denuncia.
- Problema de aprendizaje grave.
- Denuncia o sospecha de hostigamiento entre pares.

En los casos de alta prioridad el especialista tiene un tiempo de 48 horas para dar respuesta a la derivación y tomar las primeras acciones. También será de obligación para ese profesional notificar/tomar contacto formalmente con el apoderado y registrar en el libro de clases.

2.- Prioridad Media: Se considerará un caso de prioridad media a aquellas situaciones en las cuales no corre peligro la integridad física de la estudiante y en las cuales ya se han tomado algún tipo de acción que permita mayor tiempo de espera. En estos casos el especialista tendrá un tiempo de 72 horas para dar respuesta a la derivación y será responsabilidad del profesor/a jefe notificar formalmente al apoderado y registrar en el libro de clases.

3.- Prioridad Baja: Se considerará de baja prioridad todos aquellos casos de bajo nivel de complejidad, donde no corre riesgo la estudiante: desmotivación escolar, vivencias familiares difíciles, entre otras o situaciones en las cuales el docente solicite herramientas adicionales. En estos casos el especialista tiene una semana de tiempo para dar respuesta a la derivación y será de responsabilidad del profesor/a jefe informar formalmente al apoderado y registrar en libro de clases.

La derivación se dirige a psicosocial y el Encargado de Convivencia; todo esto con el objetivo de regular las atenciones de apoyo a las estudiantes y optimizar los tiempos de intervención. La profesional que recibe, junto con determinar la prioridad y las acciones siguientes, le corresponde señalar si la atiende por sí misma o la deriva a otra instancia interna / externa. Al mismo tiempo debe mantener los registros que corresponden a su área.

4.5 PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Será elaborado en conformidad con los principios del Proyecto Educativo Institucional, las Normas del Reglamento Interno del Establecimiento y las acciones recomendadas en base a las evaluaciones de Convivencia Escolar realizadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa. Contendrá las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir las acciones de violencia, estableciéndose en esta planificación los responsables de su ejecución, sus objetivos, destinatarios, plazos de ejecución, recursos y formas de evaluación.

Los responsables de elaborar el P.G.C.E. serán los miembros pertenecientes al Equipo de Convivencia Escolar. Al término de cada año escolar, el Equipo de Buena Convivencia Escolar evaluará la aplicación de éste y sus resultados. Las conclusiones y sugerencias de estas evaluaciones constituirán elementos de juicio para el diseño del P.G.C.E. del año siguiente.

4.5.1 Definición del Plan

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del Establecimiento en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo. Un Plan



de Convivencia debe considerar lo siguiente:

4.5.2 Objetivos del Plan

Objetivo general: Desarrollar acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el Establecimiento, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar: estudiantes, profesores, asistentes, directivos y apoderados, de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Objetivos específicos:

- Generar en el estudiante, habilidades y competencias relacionadas con el desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades de buen trato que permitan una interacción positiva entre sus pares.
- Promover la participación de toda la comunidad educativa en la convivencia escolar.
- Generar buenas prácticas de convivencia escolar, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

4.5.3 Actividades plan de gestión de la convivencia

Dirigidas a los estudiantes.: En el marco de las actividades para los estudiantes, se consideran las unidades de Orientación planificadas para el semestre y talleres o charlas para cursos específicos. Responsables, Profesores Jefes.

Dimensión	Objetivo	Periodo
Autoconocimiento y desarrollo intelectual	Alcanzar la madurez personal y el desarrollo intelectual integrando Autoconcepto, autoimagen, autoestima .	
Sociabilidad y relaciones interpersonales	Establecer y profundizar vínculos interpersonales, originales y auténticos en la dinámica de la convivencia colegial.	
Afectividad y sexualidad	Asumir y consolidar la identidad sexual, aprender a expresar sentimientos, crecer afectivamente y prepararse para la vida familiar.	
Inserción Social	Conocer y valorar el entorno a fin de descubrir un lugar personal, para comprometerse como constructor y agente de cambio.	
Proyecto Vital	Asumir el proceso académico como medio para descubrir las características personales y orientar una decisión vocacional que favorezca la autorrealización y la respuesta a las expectativas sociales.	
Cosmovisión Cristiana	Configurar una opción valórica, espiritual y religiosa que oriente las formas de pensar, sentir y actuar respecto del sentido del hombre, el mundo y la historia.	

Charlas, Talleres, Celebraciones

Actividad	Cursos	Periodo	Responsable
------------------	---------------	----------------	--------------------



Programa de Sexualidad	Prekinder a 8° Básico	Mayo	Psicosocial
Charlas de Prevención de Alcohol y Drogas. (Carabineros-PDI-SENDA)	Prekinder a 8° Básico	Junio	Psicosocial, Redes de Apoyo y Profesores Jefes
Celebración día de la Convivencia Escolar	Desde Pre Básica a 8° Básico	Abril	Equipo de Convivencia Escolar
Celebración Aniversario del Establecimiento	Desde Pre Básica a 8° Básico	Septiembre	Comisión designada por Dirección
Semana de la vida saludable	Desde Pre Básica a 8° Básico	Octubre	Equipo de Convivencia Escolar y profesores de educación física
Actividades de convivencia escolar	Desde Pre Básica a 8° Básico	Marzo a Diciembre	Profesores Jefes, Equipo de Convivencia, psiosocial, Acle
Socializar y analizar Manual de Convivencia y Protocolos	Comunidad escolar	Anual	Equipo de Convivencia
Charlas de prevención del abuso sexual	Prekinder a 8° Básico	1º y 2º Semestre	Psicosocial y redes de apoyo Para Prekinder y primer ciclo de básica se definirá actividad

Actividades con el Centro Estudiantes: El Centro de Estudiantes debe ser un espacio de reflexión y participación ciudadana, en el que a la vez se desarrollen habilidades sociales que permitan formar estudiantes con una actitud crítica, positiva y creativa de la sociedad.

Actividades	Fecha
Día de la Convivencia Escolar	Abril
Día del estudiante	Mayo
Aniversario del Establecimiento	Septiembre
Día del Profesor	Octubre

Dirigidas a los Padres y Apoderados

Tema	Lugar	Fecha
Dar a conocer extracto del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar	Colegio	Marzo



Encuentros escuela – familia	Colegio	1º y 2º Semestre
Charla a padres y apoderados	Colegio	1º y 2º Semestre

Con el Centro General de Padres y Apoderados

Reunión	Fecha
Reunión CGP y Apoderados, sobre Plan de Convivencia Escolar y Protocolos	1º y 2º Semestre
Taller de reflexión sobre temas de convivencia escolar	1º y 2º Semestre

Dirigidas a los Profesores: Las actividades con Profesores tienen un carácter formativo y tienen como objetivo generar espacios de reflexión sobre su desarrollo profesional en aquellas habilidades o competencias que tengan directa relación con el tema de la convivencia escolar.

Actividades	Lugar	Fecha	Responsable
Capacitaciones a Profesores y Asistentes en temáticas de formación y prevención.	Consejos de Orientación	1º y 2º Semestre	

TITULO V: POLITICAS DE PREVENCIÓN Y ESTRATEGIAS SEGÚN PROTOCOLOS

Política nacional de Convivencia Escolar (2015-2018): Orienta las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos”.

Publicidad de la Convivencia: El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada, esto se llevará a efecto al momento de la matrícula, con la aceptación de las normas de sana convivencia mediante la firma por parte de los apoderados, como también , en la entrega al inicio del año escolar mediante circular para toda la comunidad educativa la cual incluirá síntesis de las acciones preventivas, principios y elementos que proporcionen una sana convivencia, como también protocolos de actuación en caso de infringirlas.

5.1 ESTRATEGIAS PARA RESOLVER CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES

Diálogo como principio orientador de la convivencia escolar: A través de la práctica del dialogo, es posible advertir las causas, motivaciones y conflictos que logran conformar las diferentes interrelaciones humanas, usando el dialogo constante como herramienta, los diversos actores podremos resolver los conflictos que surjan, con el fin de promover relaciones saludables, armónicas y respetuosas.



Es así entonces, como cada profesor en el aula es el encargado de promover el diálogo entre y con los Estudiantes, para consolidar una estrategia común de resolución de conflictos, acuerdos, toma de decisiones y acciones de reparación. Estas instancias de dialogo se abren hacia los actores de la unidad educativa (directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, apoderados) para legitimar la práctica dentro de los grupos como un medio común para encontrar soluciones que sean producto del consenso. Para desarrollar este tipo de intervenciones, el profesor jefe se apoyará en psicosocial.

Los conflictos que surjan desde el ejercicio de la convivencia escolar, se resolverán principalmente mediante las siguientes técnicas:

1. **La negociación:** Las partes involucradas dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, lo que se explicitará en un compromiso firmado, el proceso se desarrollará acompañado de un mediador.
2. **La mediación:** Instancia de comunicación que se configura para resolver los conflictos de una manera amistosa, en la que los protagonistas buscan por sí mismos la solución al problema generado, siendo asistidos por un agente de neutralidad (Mediador), quién puede ser cualquier miembro de la comunidad. (Pulido, Martín y Lucas, 2010, p17). Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.
3. **El arbitraje pedagógico:** Se aborda el conflicto guiado por un adulto, para luego decidir la resolución más justa para el problema. Este arbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes, define una salida y/o definición al conflicto a través del dialogo y la escucha activa, a la vez que busca una solución justa para las partes involucradas.
4. **La conciliación:** Adopción de acuerdos entre las partes. Instancia que tendrá por objetivo un proceso en el que cada parte responsable es llamada por un tercero, a elaborar compromisos en búsqueda de una solución beneficiosa para todos, o la no reiteración de una conducta de riesgo.
5. **La reparación:** Las personas involucradas buscan alternativas de acuerdos reparadores. Es la manifestación de la voluntad de hacerse responsable por sus acciones y es una evidencia de su toma de conciencia. Se debe llevar a la práctica a través de un **acto reparatorio** o acción propuesta por quien hiere, dirigida a aminorar el daño causado y evitar que la situación vuelva a repetirse.
6. **Otras vías de Resolución:** Dependiendo de la envergadura del conflicto, se realizará un “*Acuerdo de Convivencia Escolar*” que será firmado por las partes involucradas, con el objetivo de superar la situación y definir compromisos y acciones de convivencia pacífica.

Procedimiento: El Equipo de Convivencia será el encargado de designar quien se hará cargo de la situación. El encargado (a) de la intervención es quien debe mediar en el caso, entrevistando a los estudiantes involucrados y definiendo el proceso que se realizará para resolver el conflicto. Para casos que puedan resolverse a través de alguna de estas estrategias, los encargados de aplicarlas son Profesor jefe o psicosocial. Se dejará registro escrito de cada intervención, la técnica usada, la respuesta de los estudiantes involucrados y los compromisos adquiridos, para ello se usará formato definido por las instancias interventoras. Todo acuerdo debe ser registrado y firmado por las partes.

La participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto;



pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

Plazo: El plazo máximo para aplicar alguna técnica de resolución de conflictos es de tres días hábiles. Se aplicará un máximo de dos mediaciones (u otra técnica seleccionada por el encargado) separadas por un periodo 15 días para dar solución al conflicto, de no llegar a acuerdo se procederá según la falta cometida.

Seguimiento: En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas, reparatorias y/o sanciones hacia un estudiante, el Profesor Jefe de cada estudiante involucrado, realizará el seguimiento respecto del cumplimiento de lo resuelto y la evolución de las relaciones entre los estudiantes.

5.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR

Definición: Sobre la base a lo señalado por la Superintendencia de Educación, se entenderá como maltrato escolar todo tipo de violencia física, verbal o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.

Medidas para la Prevención Maltrato Escolar

- Incorporación, en el Programa de Estudio de Religión, el desarrollo de actitudes, valores y virtudes cristianas; en especial la caridad, respeto, tolerancia y aceptación
- Establecimiento de una “Política de Buen Trato”, donde se explicita la necesidad de promover y establecer una convivencia basada en un trato deferente como una forma de generar un clima favorable, cordial, empático y transparente.
- Promoción de un ambiente de respeto y sana convivencia escolar.
- Promoción de los valores institucionales.
- Realización de una campaña, una vez al año, encaminada a tomar conciencia de la importancia de este tema, la promoción del buen trato y prevención de la violencia.
- Reforzamiento de las conductas positivas, en lugar de las negativas.
- Identificación de situaciones de riesgo a través de la aplicación de cuestionarios o entrevistas con los estudiantes a lo largo del año escolar.
- Identificación, por parte de cualquier miembro de nuestra comunidad, de factores o conductas de riesgo de maltrato en estudiantes dentro o fuera del aula.

5.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL BULLYING Y CIBERBULLYING

¿Qué es el Bullying? El Bullying “es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe un niño por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, con vistas a obtener algún resultado favorable para los acosadores o simplemente a satisfacer la necesidad de agredir y destruir”⁶

⁶ Rescatado el día 22 de Junio a las 14:32 en <http://www.universia.es/bullying-acoso-escolar/bullying/at/1121975>



El bullying tiene tres características que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

1. Se produce entre pares
2. Existe abuso de poder
3. Es sostenido en el Tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Ciberbullying: La normativa señala que el acoso escolar puede ocurrir fuera o dentro del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio*. *LGE, DFL N° 2 (2009), Ministerio de Educación. Se manifiesta cuando un niño o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o joven, a través de Internet o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos. (Superintendencia de la Educación)

Medidas Preventivas

- a. Campañas de concientización de las estudiantes sobre los derechos de las personas.
- b. Campaña de información sobre que es el Bullying y Ciberbullying.
- c. Formación en técnicas de resolución de conflictos y tolerancia.
- d. Pautas para ayudar y orientar a quienes son víctimas de Bullying y Ciberbullying.
- e. Reforzar la autoestima.
- f. Buscar apoyo en padres y profesores.
- g. Si temen hablar, que escriban una carta.

Tipos de violencia escolar

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar, en diversos grados, a todas las comunidades educativas.

- a) **Violencia psicológica:** Humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o Bullying.
- b) **Violencia física:** Toda agresión física que provoca daño o malestar. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o Bullying.
- c) **Violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona.
- d) **Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas, psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
- e) **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas, que puede constituirse en ciberbullying.
- f) **Discriminación arbitraria:** Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales.



¿Qué debe hacer el colegio en caso de maltrato entre adultos?

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (alumnos, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores).

Frente a situaciones de maltrato de un apoderado a un docente o asistente de la educación, el establecimiento debe actuar en el marco de lo establecido en su Reglamento Interno de Convivencia para este tipo de casos. Independientemente de las acciones legales que se puedan tomar en contra del agresor, en caso que corresponda.

No se puede sancionar a un alumno, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres. Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento Interno de Convivencia deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

¿Cómo pueden aportar las familias y apoderados?

- Conociendo el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso y violencia entre integrantes de la comunidad educativa.
- Manteniendo una comunicación adecuada y permanente con sus hijos o pupilos.
- Poniendo atención a cambios significativos de conducta.
- Buscando orientación en el establecimiento o en otras instituciones cuando tienen dudas sobre una posible situación de violencia.

5.4 LEY AULA SEGURA

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084: Reconoce a los adolescentes infractores la calidad de sujetos de derecho, considerando su etapa de desarrollo, se les puede exigir responsabilidad por los delitos cometidos. Ley 20.191, modifica la ley n° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

En el artículo 175 letra e) del código procesal penal establece lo siguiente: ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel. En relación a lo anterior, se plantea que el Establecimiento tiene la obligación de denunciar ante el conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal ya sea que un estudiante se vea involucrado o bien, que este esté siendo vulnerado.



Ley 21.128 19-12-2018 –Aula Segura: Esta ley sancionará los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos. Los hechos de violencia pueden ser agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, agresiones sexuales o actos que atenten contra la infraestructura.

¿En qué consiste la ley?

A diferencia de la actual ley, ya no se tendrán que esperar 25 días hábiles para desvincular a un estudiante que haya incurrido en actos de violencia, pues con Aula Segura se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula en los siguientes casos:

1. Cuando un Estudiante es sorprendido usando, portando o manipulando ciertos tipos de armas o artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.
2. Cuando un Estudiante produzca lesiones a docentes, asistentes de la educación o manipuladoras de alimentos.

“Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte del director (se reduce el plazo para solicitarla de 15 a 5 días)”. Por otra parte, el Ministerio de Educación tendrá la obligación de reubicar al estudiante infractor y adoptar medidas de apoyo.

5.5 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN CASO DE SOSPECHAS O EVIDENCIAS DE AGRESIÓN SEXUAL

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes: Carabineros, Policía de investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos.

Marco legal: El abuso sexual está tipificado como delito en el Código Penal chileno, por vulnerar los bienes jurídicos de la “Indemnidad sexual” (Medio de protección legal) para las personas menores de 14 años y la “Libertad Sexual” para las personas mayores de esa edad. Esta dimensión está contemplada en la Ley 19.927 del Código Penal.

Obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, se destaca que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los Directores (as) de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores (as), de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal con pena de multa de 1 a 4 UTM.

Definiciones:



Abuso Sexual Infantil: Toda acción u omisión que pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños o adolescentes, es considerado una grave vulneración de derechos.

Agresiones sexuales: Son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de un niño o adolescente.

Factores Protectores que ayudan a la Prevención del Abuso infantil.

- Desarrollo de una autoestima saludable, pues el menor tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos, orientada a desarrollar y la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y de que se sientan valorados y aceptados.
- La identificación y sana expresión de sentimientos, para que el menor reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquéllas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- Buena educación sexual, que los padres (con la ayuda del Establecimiento) puedan dar a sus hijos, desde la más temprana infancia, una educación para el amor y para la vida, que se base en la valoración y respeto a la propia dignidad y la de los demás.
- Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de los padres o con una persona significativa.

Medidas para Fortalecer la Prevención

Charlas informativas para la comunidad educativa: Durante el año se realizarán charlas para padres, apoderados, estudiantes y personal del Establecimiento, con el fin de favorecer la educación en torno a la prevención del maltrato y abuso sexual, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario del Establecimiento, sino también en el marco de la vida cotidiana. Estas temáticas serán reforzadas en los estudiantes a través de horas de orientación.

Cada año se actualizarán las temáticas de las charlas de acuerdo a las necesidades del estudiantado, cada una será registrada en el apartado 4.5.3 Actividades plan de gestión de la convivencia, actividades dirigidas a estudiantes y apoderados.

5.6 ESTRATEGIAS PARA RETENCION DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

En Chile se encuentra garantizado el derecho a permanecer en los respectivos establecimientos educacionales a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes; la ley N° 20.370 de 2009 en su artículo 11 señala: “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.



Es importante establecer los criterios y orientaciones que permitan apoyar a nuestras estudiantes en situación de embarazo o maternidad, ejerciendo como unidad educativa un rol formativo y facilitador:

- a. **Criterios de Evaluación:** Podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones; sin embargo, en caso de presentar controles médicos o problemas de salud en el periodo pre o post parto, que interfieran su asistencia a clases, el establecimiento les otorgará todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas y certámenes en horarios alternativos.
- b. **Criterios para la Promoción:** Serán promovidas de curso al completar los dos semestres del año lectivo; sin embargo, en caso de ser necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto o postparto, se hará término anticipado de año escolar o se les promoverá con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todas las estudiantes.
- c. **Asistencia:** Se poseerá flexibilidad respecto del 85% de asistencia a clases requerido durante el año escolar. Esto debido a las situaciones derivadas del embarazo o maternidad, tales como por controles del periodo prenatal o postnatal, parto, lactancia, entre otros. Comunicar al Departamento de Educación Provincial la (s) situación (s) especial (s) de asistencia.
- d. **Profesor(a) Jefe:** Será intermediario entre el Estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio, fechas de evaluaciones; supervisar las inasistencias; e informar a Inspectoría y UTP del cumplimiento del proceso establecido.
- e. **Permisos y salidas:** presentará su carnet de salud o certificado médico cada vez que necesite salir a control médico en horario del Establecimiento o en caso de inasistencias.

Finalmente se derivará a la estudiante, cuando la familia no asuma la responsabilidad y el caso lo amerite, a los programas de apoyo de las redes externas correspondientes. El consejo de profesores, cuando sea consultado, tendrá carácter resolutorio al respecto de estos procedimientos.

Deberes del Establecimiento para con las estudiantes embarazadas o madres Adolescentes.

- a. Facilitar el proceso académico flexibilizando el cumplimiento de los horarios, calendarios evaluativos, privilegiando el criterio de salud, con el resguardo de certificación médica.
- b. El establecimiento apoyará a la estudiante en la articulación de redes de protección y servicio para la estudiante y su hijo/a (jardines infantiles, programas, bonos)
- c. Tendrá apoyo psicosocial en relación a procedimientos y beneficios que le correspondan y acciones que deba realizar para conseguirlos, derivaciones correspondientes y orientación en relación a beneficios estatales para su estado., durante el embarazo o posterior al nacimiento de su hijo/a.
- d. en casos especiales, si es necesario, se coordinarán intervenciones con consultorio, OPD u otros.

5.7 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDO ADOLESCENTE

¿Cuáles son las señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental en estudiantes?

Tanto los padres en el hogar, como los profesores y asistentes de la educación en el establecimiento, pueden detectar conductas que indicarían posible presencia de un problema de salud mental en



niños, niñas y adolescentes, y que hacen necesaria la búsqueda de ayuda profesional. Algunas de ellas son:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal. Está constantemente en movimiento, hiperactividad repentina.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir al Colegio
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.

Mitos acerca del suicidio

Algunos de los prejuicios más comunes con el suicidio, el intento de suicidio y la ideación suicida son los siguientes (Pérez, 2005; Asociación Argentina de Prevención del Suicidio, 2009):

MITO	CRITERIO CIENTÍFICO
Los que intentan suicidarse no desean morir, sólo hacen alarde o están manipulando.	Los que intentan suicidarse y amenazan con hacerlo tienen una probabilidad alta de volver a intentarlo y llevarlo a cabo.
El que se quiere matar no lo dice y el que lo dice no lo hace.	La mayoría de los que se quieren matar lo dicen. Nueve de cada diez personas que se suicidan expresan con palabras sus intenciones.
Si de verdad se hubiera querido matar, habría hecho algo más grave: se hubiera tirado al metro o lanzado de un décimo piso	Todo suicida se encuentra en una situación ambivalente, es decir, con deseos de vivir y morir. El método elegido no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
No es posible prevenir el suicidio pues siempre ocurre por impulso	Hay distintos tipos de suicidio y suicidas. En la mayoría de los casos es posible la detección temprana y la prevención.



Hablar de suicidio con una persona en este riesgo la puede incitar a que lo realice.	Se puede hablar de suicidio con una persona que lo ha intentado y esto tiene un efecto preventivo. Debe hacerse de manera responsable y desde una perspectiva constructiva.
Todo el que se suicida tiene una enfermedad mental	Las personas que padecen una enfermedad mental se suicidan con mayor frecuencia que la población en general, sin embargo no hay que padecer un trastorno mental para hacerlo

Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos

1. Clima Escolar Protector
2. Prevención de problemas de salud mental
3. Educación y sensibilización suicidio
4. Detección de estudiantes en riesgo
5. Protocolos de actuación y Postvención
6. Coordinación con la red de salud

Una comunidad educativa que reconoce factores de riesgo y de protección, que está atenta a señales de alerta, y en especial que ha desmitificado la conducta suicida, podrá efectivamente ser un entorno protector para sus integrantes y podrá dar una respuesta adecuada a quiénes se vean afectados.

De esta forma, de manera general, la educación y sensibilización implicará entregar información sobre:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- Señales de alerta
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- Información sobre donde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en los establecimientos educacionales.

La metodología usada para estas acciones se orienta hacia recursos atractivos, dinámicos y didácticos, así como a la realización de talleres grupales, foros de discusión, folletos y afiches, Recursos audiovisuales como videos informativos o de casos, y recursos para la ejercitación tales como el role playing, son recomendables (Surgenor, Quinn, & Hughes, 2016).⁷

5.8 ESTRATEGIAS DE ACCION FRENTE A CASOS DE VIH

En estos casos el Establecimiento se regirá por lo establecido en la ley N° 19.779, que establece normas relativas al Virus de Inmunodeficiencia Humana y al Ordinario Reservado N° 30 de marzo de 2002 de Secretaría Regional Ministerial de Educación. Como principio base en estas materias, se hace

⁷ “Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos”. Programa Nacional de Prevención de Suicidio. Ministerio de Salud, División de Prevención y Control de enfermedades, 2019.



presente que el Establecimiento Educacional no podrá condicionar el ingreso, ni la permanencia o promoción de sus estudiantes, a la circunstancia de encontrarse afectadas por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación del referido examen para tales efectos.

El Establecimiento tiene dos tareas básicas, que son: Actuar ante los estudiantes portadores y prevenir futuras infecciones por medio de la educación respecto al tema.

¿Qué hacer cuando una estudiante es portadora del Virus de Inmunodeficiencia Humana?

- a. Citar al apoderado del estudiante para confirmar la información
- b. Solicitar certificados médicos del tratamiento. Tener información sobre cuidados médicos para llevar a cabo, así como sobre la necesidad de llevar a conductas saludables
- c. Tomar medidas de seguridad adecuadas, para la atención de los estudiantes portadores, en caso de accidente.
- d. Supervisar la medicación y atención de la salud de la estudiante portadora.
- e. Brindar apoyo psicológico tanto para la estudiante, como para la familia.
- f. Acoger y brindar apoyo de tipo social a la familia y estudiante.
- g. Activar redes de apoyo.

¿Cómo proceder con la comunidad educativa?

- a. Realizar talleres de prevención de VIH
- b. Capacitar a profesores acerca del tema
- c. Desarrollar actitudes positivas en sus estudiantes frente a personas con VIH. Incorporar en los planes de aula el tema de la prevención, y de la discriminación a portadores del virus.
- d. Sensibilizar a las estudiantes y apoderados para que entiendan que la presencia de niñas(os) con VIH en la Establecimiento no es algo negativo, por el contrario, es una oportunidad para enriquecer nuestros espacios de convivencia.

5.9 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DEL ALCOHOL Y DROGAS ILEGALES

En consideración a La Ley 20.000 “Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” y a la Ley 19.925 “Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas”. El Establecimiento se enfocará en primer lugar a la prevención en todos los niveles y proporcionará asesoría y ayuda al estudiante y su familia si éste tiene problemas de adicción al alcohol u otras drogas ilegales en su primer nivel (Consumo experimental y consumo ocasional). Queda fuera de nuestra misión aquel estudiante que se encuentra en niveles superiores de consumo; sin embargo, se derivará a los individuos y a sus familias a profesionales y/o centros de tratamiento de la comunidad.

Prevención del consumo de Drogas y Alcohol.

Se centra principalmente en información certera acerca de las drogas y sus alcances, trabajo en grupos de discusión y opinión, inclusión curricular, abordaje de contenidos relacionados con el cuidado de la salud, instauración de momentos dedicados a la temática, como por ejemplo la "Semana Preventiva



del Consumo de Alcohol y otras drogas". Se Fomentará la prevención del consumo de alcohol y drogas, a través de programas desarrollados por el Profesor Jefe, Psicóloga o redes competentes.

Cualquier estudiante que reconozca tener un problema de drogas legales e ilegales y solicite ayuda para resolver su problema de consumo, será referido a psicosocial. La situación se tratará en forma confidencial, sin afectar el estatus académico dentro del Establecimiento de la persona afectada. El profesional psicosocial remitirá al estudiante con profesionales en la materia si fuere necesario.

5.10 IDENTIDAD Y DIVERSIDAD SEXUAL

Aprender a vivir con los demás implica reconocer en todas y cada una de las personas, experiencias, capacidades y recursos diferentes, en un sistema educativo que debe transformarse y evolucionar para incluir ésta diversidad, valorándola como una riqueza que fortalece el aprendizaje y el desarrollo de toda la comunidad educativa (MINEDUC 2013).

Entregamos algunas directrices para enfrentar esta situación en el contexto escolar, para evitar la discriminación del individuo que opta por una sexualidad distinta. Además, sensibilizar e informar a toda la comunidad educativa con respecto al tema para así evitar descalificaciones y así, ser una sociedad más tolerable y empática.

Marco legal: El 2010, el Ministerio de Educación elaboró el Reglamento de Convivencia Escolar, el cual incluyó garantías de no discriminación a la diversidad sexual.

Ley N° 20.609 (Ley Zamudio) ART. 2: Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos por la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como : la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Marco referencial

BISEXUALES: Hombres o mujeres, que no muestran preferencia por uno u otro sexo para elegir parejas.

GAYS: Son hombres que sienten atracción emocional, afectiva y sexual por otros hombres. A

IDENTIDAD DE GENERO: Corresponde a la identidad psicológica y social sobre el género de cada persona, es decir, es la vivencia estable y profunda de ser hombre o mujer.

ORIENTACION SEXUAL: Corresponde a la elección de pareja sexual y sentimental, se clasifica en tres tipos: Heterosexual, se elige a personas del sexo opuesto; Homosexual, se elige a personas del mismo sexo y Bisexual, se eligen parejas de cualquiera de los dos sexos.

INTERSEXUALES: Personas que tienen órganos masculinos y femeninos, simultáneamente.

LESBIANAS: Son mujeres que sienten atracción emocional, efectiva y sexual por otras mujeres.



TRANSEXUALES: Son hombres o mujeres, cuya identidad de género es distinta a su sexo biológico.

TRANSGENEROS: Hombres o mujeres, cuya identidad de género no concuerda con su sexo biológico.

Estrategias de prevención

- **Directivos:** Dirección del establecimiento debe articular la gestión de iniciativas de educación en sexualidad a la luz de los principios orientadores presentes en el PEI y para ello tiene los distintos canales de participación: Consejos Escolares, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Reglamentos, Protocolos, Proyecto Educativo, Planes de Mejoramiento, etc.
- **Docentes:** Deben incentivar a los y las estudiantes, según sus edades, a que reconozcan sus principales inquietudes dando respuestas a ellas en conversaciones en la sala de clases como en asignaturas y sectores de aprendizaje que forman parte del currículo escolar. Deben cuidar de relevar la importancia de considerar a los y las estudiantes, capaces de otorgar sentido a sus experiencias y de actuar con responsabilidad y respeto.

Deberes del Establecimiento con los estudiantes

- a. Brindar espacios y el contexto adecuado para que estudiantes y docentes tengan la posibilidad de conversar y dialogar sobre homosexualidad o transexualidad con otros departamentos o profesionales de la comunidad educativa como psicóloga.
- b. Garantizar siempre la igualdad de trato a la expresión de los afectos, sin hacer distinciones por orientación sexual o identidad de género.
- c. Determinar sanciones de tipo educativo y que no vulneran ningún Derecho Humano, contra quienes una vez recibida la orientación sobre los efectos negativos de la discriminación, persisten en ese tipo de prácticas, velando siempre por la privacidad y la intimidad de la persona afectada.
- d. Garantizar el desarrollo armónico y responsable de la sexualidad de todos los y las estudiantes, sin diferencia arbitraria e independiente de las orientaciones sexuales o identidades de género

Actividades preventivas: Para erradicar la discriminación en el sistema educacional pueden efectuarse diversas actividades individuales y colectivas, que puedan contribuir a solucionar conflictos y brindar asesorías de orientación y psicológica a todos los involucrados.

5.11 MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA

Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar (VIF): Protege a los estudiantes que sean víctimas o estén presenciando algún tipo de maltrato, es por ello que los adultos que trabajen en los establecimientos educacionales están obligados a denunciar situaciones constitutivas de delitos. La VIF debe ser denunciada dentro de 24 horas, según establece en sus artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Ley 19.968 de Tribunales de Familia: Dentro del marco de la investigación el Tribunal de Familia decretara y/o determinara alguna medida de protección. Considerando, además, que cualquier miembro de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección hacia el niño, niña o adolescente que este siendo víctima de vulneración.

Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por el Establecimiento



- **Maltrato Infantil:** corresponde a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores o terceros que provoca daño físico o psicológico de un niño o adolescente.
- **Abuso físico:** Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada, amenaza de abandono o constante bloqueo de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico
- **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva.

Durante la investigación se aplicarán medidas de orientación, acciones dirigidas a la acogida y acompañamiento de los involucrados; medidas de Protección para el o los afectados. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

TITULO VI: DE LAS NORMAS PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

En concordancia con la visión y misión del Proyecto Educativo Institucional, el perfil de estudiante de Establecimiento, así como las distintas etapas de la infancia y la juventud, se establecen normas que guiarán el desarrollo de la vida escolar de nuestro establecimiento. El respetar y velar por el cumplimiento de esta normativa, es tarea de todos.

6.1 DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Uniforme Oficial del Colegio Sagrada Familia:

Niñas: jumper escocés, en colores gris y burdeos, con un largo aproximado de cuatro dedos sobre la rodilla, polera piqué color blanco con aplicaciones burdeos en cuello y botones, zapatos tipo escolar color negro sin caña, ballerinas y calcetas de lana color gris, chaleco y chaqueta institucionales en color burdeos.

Niños: pantalón gris, polera piqué color blanco con aplicaciones burdeos en cuello y botones, zapatos tipo escolar color negro, chaleco y chaqueta oficiales del colegio. En caso de no poder presentarse con el uniforme oficial del colegio, el apoderado deberá presentar la correspondiente justificación.



Los días correspondientes a la asignatura de Educación Física, los estudiantes asistirán al colegio con el buzo oficial.

Buzo Oficial del Colegio Sagrada Familia:

Pantalón holgado o recto (no ajustado en las pantorrillas) en color gris con detalles burdeos, polerón institucional gris con detalles burdeos. Uso zapatillas deportivas color blanco, gris o negro. Durante las clases de educación física se permitirá a todos estudiantes hacer uso de polera blanca de cuello polo y short institucional, además las alumnas podrán hacer uso de calzas negras, adicional al buzo del colegio.

Uso del delantal:

Los estudiantes desde Prekinder a 8° año básico, deberán hacer uso de delantal, para las niñas de diseño cuadrillé en color rosado y para los niños cotona de color gris, los cuales deberán permanecer abotonados durante la jornada escolar.

Se exigirá a todos los estudiantes conservar su pelo limpio y de color natural. Deberán presentarse al colegio con peinados ordenados, manteniendo el rostro siempre descubierto. En el caso de las niñas, deberán usar el pelo tomado, haciendo uso de cintillos, trabas y pinches de diseños formales en colores gris o burdeos. En el caso de los niños, deberán usar un corte de pelo tradicional, cuyo largo no sobrepase el cuello de la camisa, con rostro descubierto y en tono natural.

Para vestimentas complementarias al uniforme como parkas, abrigos, estos deberán ser de color burdeos. En caso de uso de bufandas, cuellos, gorros de lana y guantes, estos deberán ser de colores gris o burdeos. Las camisetas usadas debajo de polera del colegio deberán ser completamente blancas.

Norma 1. Al momento que el apoderado matricula a su pupilo se responsabiliza por la presentación personal del estudiante, entendiendo que el uniforme debe usarse durante todo el año escolar.

Norma 2. Si por causas justificadas y por un período determinado, el estudiante no puede asistir con su uniforme completo, el apoderado deberá informar y solicitar personalmente autorización a la Dirección del establecimiento, para el uso temporal de otro vestuario.

Norma 3. El uniforme escolar es obligatorio, se debe usar desde marzo a diciembre y puede adquirirse en el lugar que más acomode al presupuesto familiar.

Norma 4. Para toda presentación oficial dentro y fuera del Establecimiento, donde participen estudiantes en representación del Establecimiento, se deberá usar el uniforme o buzo oficial.

Norma 5. Todas las prendas adicionales que los estudiantes usan en tiempo de invierno deben ser de color complementario al uniforme.

Norma 6. Uso del delantal: los estudiantes desde Prekinder a 8° año básico, deberán hacer uso de delantal, para las niñas de diseño cuadrillé en color rosado y para los niños cotona de color gris, los cuales deberán permanecer abotonados durante la jornada escolar.

Norma 7. Todas las prendas de vestir deben venir marcadas con el nombre del estudiante y el curso. Es responsabilidad del apoderado a quien le pedimos encarecidamente que la haga efectiva

Norma 8. En el caso de los alumnos/as de Prekinder a 2° Básico deben tener el nombre bordado en la parte delantera de las prendas de vestir.

Norma 9. Los estudiantes deberán presentarse limpios y ordenados.

Norma 10. La presentación personal de los estudiantes debe ser: pelo corto, no teñido y ordenado, barba afeitada, uñas limpias y cortas.



Norma 11. Privarse de usar maquillaje o accesorios de belleza.

Norma 12. Los estudiantes podrán asistir con su uniforme deportivo institucional sólo a las clases de Educación física y/o actividades programadas por el Establecimiento.

Norma 13. En caso contrario, los que no posean el buzo institucional deberán asistir con el uniforme y llevar tenida deportiva de cambio sólo para la clase de Educación Física.

Norma 14. En el caso de los séptimos y octavos años, los estudiantes deberán asistir con uniforme y cambiarse el equipo deportivo sólo en el horario de la asignatura. Durante el período de invierno los estudiantes de estos cursos están autorizadas a asistir y permanecer con su buzo durante toda la jornada.

6.2 DE LA ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD

Norma 15. Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de la agenda escolar. Cuando la ausencia exceda los tres (3) días, los padres y/o apoderados deberán presentar personalmente un certificado médico o un equivalente al momento en que el estudiante se reintegre.

Norma 16. Las justificaciones de inasistencias a clases deben contener la identificación del estudiante, del padre o apoderado, su firma, la causa de la inasistencia y fecha de emisión.

Norma 17. Las inasistencias a clases NO JUSTIFICADAS a través de Certificado Médico pueden ser causal de Repitencia si excede el 15% del total de días lectivos trabajados durante el año escolar.

Norma 18. La inasistencia a evaluaciones o entrega de trabajos deben ser solamente justificados a través de Certificados Médicos. En caso de no presentar certificado médico, se debe ajustar al reglamento de evaluación.

Norma 19. La asistencia a clases y a toda actividad programada por el establecimiento es obligatoria, con una exigencia de 85% de asistencia como mínimo.

Norma 20. En caso de reiteradas inasistencias sin aviso por períodos prolongados, el Establecimiento debe dar aviso a Carabineros de Chile y/o OPD, para velar por el derecho constitucional de los niños niñas y adolescentes a la educación.

Norma 21. La puntualidad a clases y a toda actividad programada por el establecimiento se exige desde el primer día clases hasta el último día del año lectivo.

Norma 22. Los atrasos de los estudiantes a clases son acumulativos durante el semestre.

Norma 23. Si por causa justificada debiese retirarse, se le permitirá hacerlo en compañía de su apoderado, quien deberá firmar el registro de retiro, siempre y cuando no tenga evaluación, de lo contrario, el apoderado podrá retirarlo luego de haber realizado la evaluación.

6.3 DEL CLIMA ESCOLAR

Norma 24. Abstenerse de utilizar medios de comunicación como: redes sociales y mensajería, entre otros para agredir, amenazar, violentar, degradar, denostar, mancillar, injuriar o lesionar la honra, prestigio e imagen del Establecimiento o de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Norma 25. Los estudiantes, al manifestar sus afectos (besos, abrazos, caricias, etc.), deben resguardar la intimidad personal y la del otro.

Norma 26. Los Estudiantes de los 8º Básico, serán invitados a los actos de término de ciclo de Enseñanza Básica, por la Dirección del Establecimiento. No obstante, a aquellos estudiantes y/o apoderados que realicen acciones contrarias a la sana convivencia, no se les extenderá dicha invitación y deberán retirar la documentación respectiva del estudiante en la fecha que se le indique.



Norma 27. Los estudiantes que hayan reprobado 8º Básico durante el año escolar en curso no podrán asistir a las actividades y ceremonias de termino de ciclo de enseñanza básica que el Establecimiento realiza para su despedida, debido a que no ha finalizado su proceso escolar.

Norma 28. La falsificación o alteración de documentos oficiales del Establecimiento, la falta de honradez en pruebas, trabajos, etc., serán considerados como faltas graves al presente Reglamento.

Norma 29. Se establece que toda actitud o acción de carácter delictual cometida por algún estudiante al interior del Establecimiento, serán resueltas de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento y según su gravedad, puestas en conocimiento o denuncias ante carabineros del sector. El encargado de este proceso es el Director del Establecimiento.

Norma 30. En ningún caso, los estudiantes deben ser castigados con la pérdida del recreo, como sanción a alguna falta cometida en forma individual o colectiva, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante en la formación y aprendizajes de las estudiantes.

Norma 31. Durante los recreos, las estudiantes tendrán presente el respeto hacia los demás, la convivencia sana, evitando juegos violentos y agresiones físicas o verbales.

6.4 DEL PORTAR OBJETOS TECNOLÓGICOS U OTROS OBJETOS DE VALOR

Norma 32. No deben presentarse con dinero, prendas o artículos de valor que pudiesen distraer a los estudiantes dentro del aula, siendo de exclusiva responsabilidad de quienes los portan.

Norma 33. Los aparatos tecnológicos no podrán ser usados durante la realización de las clases. Se considerarán como excepciones para el uso de estos aparatos durante el horario de clases, cuando la actividad pedagógica se encuentre planificada.

Norma 34. Evitar presentarse con juguetes o distractores que no corresponda a las asignaturas.

Norma 35. Cada estudiante será responsable de llamadas, mensajes o publicaciones enviadas desde su celular, por lo cual debe ser responsable en su uso y cuidado.

Norma 36. No Fotografiar ni grabar voces o videos a personas de la Comunidad Escolar sin su consentimiento y para fines que vulneren su intimidad o dignidad personal o familiar.

Norma 37. A las familias corresponde conocer los horarios de recreo para hacer llamadas o enviar mensajes, y evitar distraerlos durante el periodo de clases.

6.5 DEL BUEN USO DE LAS DEPENDENCIAS

Norma 38. Los bienes muebles e inmuebles del Establecimiento están a disposición de toda la comunidad educativa, por ello son los responsables de cuidar, proteger y mantenerlos en las condiciones óptimas de higiene y ornato.

Norma 39. Los estudiantes deben aprender en un ambiente limpio. Para esto, cada profesor de asignatura velará para que los estudiantes mantengan la limpieza de la sala de clases, sala de talleres, sala de computación, laboratorios de Ciencias, Biblioteca y patios durante el desarrollo de la asignatura.

Norma 40. Cancelar, por intermedio de su padre y/o apoderado o bien directamente, el costo de cualquier daño o deterioro causado a la propiedad del Establecimiento o a cualquier integrante de la Comunidad Educativa dentro del recinto. El monto será calculado por el Coordinador General y/o Dirección o a quien dirección le haya dado esa facultad, conforme a la investigación que se realice del caso.



6.6 NORMATIVA INTERNA PARA PADRES Y/O APODERADOS

Los padres son los primeros formadores y educadores de sus hijos; su cooperación y compromiso con el Establecimiento son indispensables para lograr los objetivos educacionales. Son responsables de la conducta y acciones de sus pupilos. En su rol, tienen el deber y el derecho de conocer el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, con el fin de proteger la seguridad, los intereses y los derechos de todos los individuos de la Comunidad Educativa.

Norma 1. Asistir puntualmente a todos los llamados del Establecimiento para respaldar el acompañamiento del estudiante. Este deber reviste un especial carácter ineludible y obligatorio.

Norma 2. Comunicar personalmente a la Secretaria (Encargada de matrícula) y/o al Profesor Jefe, los cambios en la información del apoderado: domicilio, número telefónico propio o para recados.

Norma 3. Los estudiantes deberán presentarse a clases con sus materiales al inicio de la jornada, no permitiéndose la entrega de materiales ni trabajos en portería.

Norma 4. Asumir la responsabilidad en el control del transporte escolar y/o locomoción particular, además de los horarios utilizados por el estudiante. El Establecimiento no tiene ninguna responsabilidad en la idoneidad de ellos ni en la seguridad que puedan presentar en el traslado de su pupilo.

Norma 5. Informar a Profesor Jefe e Inspectoría las enfermedades e ingesta de medicamentos autorizados bajo Receta Médica (Original), debidamente timbrada y firmada por algún organismo competente.

Norma 6. Evitar incurrir en agresiones verbales y/o físicas, faltas leves y/o graves hacia el profesorado o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de ella. Si esto llegase a suceder deberá renunciar a su calidad de apoderado, siendo reemplazado por otra persona y no pudiendo ingresar bajo ninguna circunstancia al establecimiento hasta que los hechos se aclaren y el equipo de convivencia escolar emita una resolución.

Norma 7. No obstante, si el padre y/o apoderado en cuestión desea ser escuchado por el equipo de Convivencia Escolar para, de esta forma, hacer sus descargos respecto de lo sucedido, tiene libertad de solicitarlo por medio del miembro dispuesto para tales fines, quien escuchará y dará curso o no a dicha solicitud, o bien, lo guiará a la instancia más adecuada.

Norma 8. Abstenerse de ingresar a las dependencias no autorizadas para los apoderados durante el desarrollo de las actividades propias del Establecimiento a menos que exista o medie una citación por escrito o una solicitud de entrevista.

Norma 9. El incumplimiento por parte del apoderado de algunos de las obligaciones indicadas anteriormente, podrá ser causa de su inhabilitación para esta función, solicitando cambio de apoderado.

Norma 10. Perderá la calidad de apoderado, quien no cumpla con la idoneidad mencionada de este reglamento, quienes no asistan a reuniones, entrevistas o citaciones de cualquier índole programadas con anterioridad.

Norma 11. Perderá la calidad de apoderado quienes mantengan conductas confrontacionales y poco éticas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa, así como también, en contra de la Institución.

Norma 12. Por la importancia que tiene para el estudiante el permanecer en clases y cómo influye en su aprendizaje, los apoderados deben respetar el normal desarrollo de clases y actividad docente,



por lo cual se debe evitar retirar al estudiante antes del horario normal de salida.

Norma 13. El retiro de un estudiante deberá ser preferentemente en horario de recreos y/o colación y no en horario de clases, para privilegiar la atención y cuidado de los estudiantes dentro del Establecimiento.

Norma 14. Si el estudiante está, al momento del retiro, en prueba y/o control con nota, deberá esperar a que éste termine para poder retirarlo. No corresponderá la autorización si un estudiante tuviese fijada anticipadamente una actividad a evaluar oral o escrita.

Norma 15. Dado su rol de estudiantes, estos deben contar con el tiempo y la tranquilidad suficiente para poder desarrollar sus actividades formativas. En este sentido, los padres y apoderados deberán procurar no asignar otros roles a sus hijos durante las horas en que asisten al Establecimiento, o a las que dedican a sus deberes académicos.

Norma 16. En ningún caso se autorizará el retiro de estudiantes por trámites u otros motivos que sean de responsabilidad de sus padres o apoderados, ya sean: el reemplazo en el cuidado de los niños, compras, u otras funciones domésticas.

6.7 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Norma 17. Las SALIDAS PEDAGÓGICAS, serán de exclusiva responsabilidad del Director y el Sostenedor del Establecimiento Educacional, quienes reunirán con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos.

Norma 18. En caso de salidas pedagógicas, éstas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo, al menos 10 días antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:

- a.- Información del Establecimiento.
- b.- Director.
- c.- Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s).
- d.- Profesor responsable.
- e.- Autorización de los padres o apoderados firmada.
- f.- Listado de estudiantes, docentes, y apoderados que asistirán a la actividad.
- g.- Planificación Técnico Pedagógica.
- h.- Objetivos transversales de la actividad.
- i.- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
- j.- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
- k.- Información sobre el transporte en que serán trasladados: conductor, patente del vehículo, o aerolínea u otro tipo de transporte.
- l.- Acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

Norma 19. Las autorizaciones serán entregadas por el profesor encargado de la Salida pedagógica, con 48 horas de anticipación a la Dirección del Establecimiento.

Norma 20. Solo podrán salir del establecimiento los estudiantes que cuenten con la autorización debidamente firmada por el apoderado, donde se explicita el lugar de la visita, hora y día. Las autorizaciones quedan en el establecimiento mientras los estudiantes se encuentran fuera de la institución.



Norma 21. Las salidas a terreno dentro de la ciudad serán autorizadas por la Dirección del Establecimiento y el Apoderado, por escrito, en un período de una semana antes de su realización.

Norma 22. No obstante, lo anterior, en cada salida a terreno deberá quedar claramente establecido, en el Registro de Salidas: nombre del o los docentes a cargo, curso, número de estudiantes, lugar de destino, hora de salida y de regreso.

Norma 23. LOS PASEOS O VIAJES DE ESTUDIOS, son de exclusiva responsabilidad de los apoderados. El establecimiento dentro de su actividad curricular y escolar, no tiene definido hacer Viajes o Giras de Estudio, si los Apoderados/as en conjunto con los Estudiantes definen hacer un viaje particular, después del término del año escolar, será de su responsabilidad. De igual forma la Dirección solicitará la siguiente información:

- a) Listas de estudiantes, con Rut y teléfonos de contacto
- b) Las personas responsables del viaje.
- c) Destino del viaje.

TITULO VII: DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS

Ante cualquier problema de Convivencia Escolar entre los integrantes de la Comunidad Educativa, el establecimiento contempla escuchar a éstos e investigar los hechos, antes de determinar la sanción y la correspondiente reparación de la falta. Posterior a esta situación se contempla un acompañamiento y seguimiento del proceso de las personas involucradas por el Profesor Jefe y/o Coordinación o miembro del personal de Apoyo a la Gestión Educativa.

7.1 GRADACIÓN Y MEDIDAS FRENTE A LAS FALTAS

Toda sanción o medida debe contener un carácter claramente formativo. Se considerará el nivel escolar y las etapas del desarrollo evolutivo del estudiante, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Se gradúan según **Faltas leves, Faltas graves y Faltas muy graves.**

Es importante tener en cuenta que, si un estudiante ejecuta una falta en más de una oportunidad y ya tuvo una sanción o medida, la próxima sanción conllevará una graduación mayor a la definida por la acción cometida. Para el proceso de cada Procedimiento, revisar Título VIII del presente reglamento.

FALTAS LEVES: Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que incumplen algunas normas y generan daño moral o económico de menor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa, que no tienen consecuencias mayores para la convivencia.

Medidas Formativas

- a. Conversación entre profesor y estudiante para conocer el motivo del comportamiento, se dé cuenta de su falta e implicancias, la corrija, pida disculpas o se comprometa a una reparación.
- b. Mediación entre pares, con el fin de reflexionar sobre las implicancias de una conducta indeseada.



- c. Junto al apoderado buscar acciones remediales y reparatorias.
- d. Ayudar y promover la creación de hábitos.
- e. Monitoreo cumplimiento de compromisos.

Sanciones

- a. Anotación negativa.
- b. Amonestación verbal.
- c. Informe vía agenda o Citación de apoderado.

Atenuantes: Edad del estudiante, capacidad para reconocer su error, arrepentimiento, demostrar una conducta reparatoria y no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares.

Reiteración: La reiteración o repetición de las faltas leves por tercera vez, será motivo para calificarlas como faltas graves. Así también los estudiantes que comentan la falta en conciencia y/o tras una advertencia.

Medidas sobre los Atrasos a nivel Semestral

Pre-Básica	Atrasos	Indicaciones
1° a 2° básico	3 atrasos	Conversación Formativa con Estudiante y comunicación al apoderado
3° básico a 8° Básico	3 atrasos	Conversación Formativa con la Estudiante y Comunicación al Apoderado.
1° a 2° básico	6 atrasos	Conversación Formativa con la estudiante Registro en la hoja de vida y citación al apoderado.
3° básico 8° Básico	6 atrasos	Conversación Formativa con el estudiante (5°Básico en Adelante), Registro en la hoja de vida y citación al apoderado.
1° a 8° Básico	Desde 9 atrasos	Registro en la Hoja de Vida, Citación al Apoderado y Firma de Compromiso.

NOTA: En general, los responsables de aplicar la medida son también los responsables del seguimiento de ésta.



ÁREA	TIPOS DE FALTAS LEVES	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
Del uniforme escolar y la presentación personal	Presentarse a clases sin usar el uniforme correctamente	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal  ción negativa	Inspectoría Profesor Jefe
	Demuestra falta de higiene y deficiente y presentación personal	Promover la creación de hábitos. Monitoreo	Informe apoderado	Profesor Jefe
	El uso de maquillajes y de accesorios en general.	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal Anotación negativa <u>Reiteración:</u> Registro en la Hoja de Vida y Citación junto al Apoderado.	Inspectoría Profesor Jefe
De la responsabilidad con su educación	Interrumpir el desarrollo de la clase	Conversación entre profesor y estudiante	Amonestación verbal Anotación negativa	Profesor de asignatura
			<u>Reiteración (3er Aviso):</u> Conversación Formativa, registro en la hoja de vida y Comunicación apoderado	Profesor Jefe Profesor de asignatura
	No escuchar con el respeto debido a los docentes en clases	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Informe apoderado	Inspectoría Profesor Jefe Encargado de CE
			<u>Reiteración:</u> Conversación Formativa, registro en la hoja de vida, citación al apoderado y firma de compromiso.	
	Presentarse sin materiales reiterativamente	Promover la creación de hábitos. Monitoreo	Anotación negativa Citación apoderado	Profesor Jefe o de asignatura
De la asistencia, permanencia y puntualidad	No ingresar en el horario estipulado	Revisar cuadro: Medidas sobre Atrasos a nivel Semestral, pag 39	--	Inspectoría
	Registrar 03 atrasos y/o Inasistencias sin justificar	Junto al apoderado buscar acciones remediales	Amonestación verbal Anotación negativa	Inspectoría Profesor Jefe
Del comportamiento y el clima escolar	Conductas disruptivas que interfieren el desarrollo de la clase	Junto al apoderado buscar acciones remediales	Anotación negativa Citación apoderado	Inspectoría y profesor jefe o de asignatura
	Comer o beber o masticar chicle en clases.	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Informe apoderado	Profesor Jefe o de asignatura



	El uso de aparato tecnológico ajenos a la clase, sin autorización	Conversación entre profesor y estudiante	3er Aviso: Registro en la hoja de vida, comunicación al apoderado, Requisamiento del aparato con posterior devolución, al término de la clase en proceso.	Inspectoría y Profesor jefe o de asignatura
			Reiteración (4° Aviso o superior): Requisamiento del Aparato con posterior devolución al término de la jornada y Citación de Apoderado con Firma de compromiso.	
Del buen uso de la infraestructura	Tirar o botar basura en espacios comunes	Promover creación de hábitos	Amonestación verbal	Inspectoría
			Reiteración: Conversación Formativa, registro en la hoja de vida, citación al apoderado y firma de compromiso.	
	Hacer mal uso de los bienes de la comunidad educativa	Con apoderado buscar acciones remediales	Reposición o limpieza de bienes afectados	Inspectoría Profesor Jefe
	Ensuciar o descuidar la limpieza de su lugar de trabajo	Limpieza espacio ensuciado.	Anotación negativa Amonestación verbal	Inspectoría Profesor Jefe
			Reiteración: Conversación Formativa, registro en la hoja de vida, citación al apoderado y firma de compromiso.	



FALTAS GRAVES: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y o psicológica de algún integrante de la comunidad escolar, generen daño moral, físico o económico de mayor magnitud. Acciones que afecten la convivencia, que comprometan el proceso educativo y transgredan en gran medida los valores institucionales o sean consideradas delito por la legislación chilena.

Medidas formativas y remediales Deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen y desarrollen compromisos de reparación. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las medidas a aplicar deben ser coherentes con la falta.

- a. Conversación entre profesor y estudiante respecto de las implicancias de la falta cometida.
- b. Mediación entre pares, con el fin de reflexionar sobre las implicancias de una conducta indeseada.
- c. Diseño y aplicación Plan de respuesta o Derivación a Psicosocial o a redes según corresponda.
- d. Firma de compromiso del estudiante y apoderado.
- e. Monitoreo por tres meses. Plan de Apoyo Psicosocial, Profesor Jefe y Encargado de C.E.
- f. Pedir disculpas en forma personal o pública, reconociendo las ofensas cometidas.
- g. Reparar daños a terceros, a inmobiliario e infraestructura del establecimiento.
- h. Trabajo comunitario o actividades de reparación que represente un servicio, que beneficie a la comunidad.
- i. Trabajo compensatorio, que promueva la concientización sobre el tema sancionado, a su curso u otros cursos.

Sanciones

- a. Anotación negativa.
- b. Entrevista entre profesor, Equipo de Convivencia, estudiante y apoderado. Informar y analizar la situación y medidas que se deben tomar para resolver el problema.
- c. Citar al apoderado e informar de la situación ocurrida, buscar acciones remediales y reparatorias.
- d. Suspensión de clases por uno o más días.
- e. Proceso de Condicionalidad o cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad de la falta.
- f. En caso de participar en algún taller del Establecimiento, se suspenderá un día de participación.
- g. Reposición: deberá ser equivalente al daño. De tratarse de material pedagógico, éste debe ser entregado en un plazo no mayor a dos días hábiles con todos los contenidos actualizados.

Atenuantes: Al momento de aplicar la sanción, se considerarán factores como: edad, grado de arrepentimiento, capacidad para reconocer su error y no presentar conductas anteriores asociadas a la misma falta o similares.

Reiteración: Cometer alguna falta grave por segunda vez será motivo para citación de apoderado y firma de compromiso de conducta. Dependiendo de la gravedad puede ser causal de no renovación de matrícula. La repetición de faltas graves por tercera vez o el no cumplimiento de los compromisos, será motivo para calificarlas como Falta muy Grave y se abordarán como tales.

Compromiso de Conducta: Representa una advertencia referida a la necesidad de que el estudiante rectifique su comportamiento y actitud frente a las normas de la vida escolar. El profesor jefe citará al apoderado y estudiante a firmar un compromiso escrito que detallará la conducta esperada por parte del estudiante. Dicho compromiso se aplicará en la segunda reiteración de cualquier falta grave.



ÁREA	TIPOS DE FALTAS GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
De la responsabilidad con su educación	Copiar o permitir copiar pruebas escritas, trabajos y exámenes.	Evaluación recuperativa Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Anulación de la evaluación.	Profesor de asignatura Encargado CE Psicosocial
		<u>Reiteración:</u> Derivación Psicosocial.	<u>Reiteración:</u> Entrevista, Registro en hoja de vida, Citación apoderado y firma condicionalidad.	
	Presentar trabajo ajeno o copiados de Internet como propios.	Evaluación recuperativa Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Citar apoderado Firma de Compromiso	Profesor Jefe Jefe UTP
	Presentarse sin materiales para su trabajo y/o su seguridad	Conversación entre profesor y estudiante	Anotación negativa Citar apoderado	Profesor Jefe o de asignatura
De la asistencia, permanencia y puntualidad	No ingresar en el horario estipulado, estando en colegio	Firma de compromiso Monitoreo	Anotación negativa Citar apoderado	Profesor de asignatura Inspectoría
			<u>Reiteración (3ª vez):</u> Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida, Citación al apoderado y Firma de Compromiso.	
	Abandonar la Sala de clases sin autorización del Profesor	Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida y Comunicación al apoderado.	Anotación negativa Citar apoderado	Inspectoría Profesor Jefe Encargado de CE
	Cimarra Externa y Fuga	Conversación Formativa	<u>Reiteración:</u> Conversación Formativa, Registro en la Hoja de Vida y Citación al apoderado. Firma de Compromiso o condicionalidad según la existencia de compromisos previos.	
			Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, firma de Condicionalidad extrema y Recuperación de Clases en horario Alterno.	Dirección, Inspectoría Encargado de CE



Del comportamiento y el clima escolar	Mal comportamiento durante la celebración de liturgias o actos cívicos	Conversación entre profesor y estudiante <u>Reiteración:</u> derivación a convivencia escolar y firma de compromiso, se acordará que el estudiante participará de forma activa en una ceremonia o acto.	Anotación negativa <u>Reiteración:</u> Registro en la hoja de vida, citación al apoderado,	Inspección, Profesor Jefe Encargado de C.E
	Falsificar documentos, y/o Suplantar datos personal.	Conversación Formativa y Firma de Compromiso.	Registro en hoja de vida, Citar apoderado <u>Reiteración:</u> Registro en Hoja de Vida, Citación apoderado y Firma condicionalidad	
	Mantener o realizar conductas de carácter sexual dentro del establecimiento.	Entrevista personal, Citación al apoderado y firma de compromiso.	Reiteración: Entrevista personal, Citación al apoderado, firma de condicionalidad y derivación al área psicosocial.	inspección Psicosocial
	Destruye, sustrae, y/o mal utiliza material de estudio de compañeras	Trabajo comunitario Firma de compromiso	Citar apoderado <u>Reiteración:</u> Conversación, registro en la hoja de vida, citación de apoderado y firma de compromiso.	Inspección I, Profesor Jefe, Encargado de convivencia.
	Hurtar y/o Vender o intercambiar productos al interior del Establecimiento	Firma de compromiso Trabajo compensatorio <u>Reiteración:</u> restituir lo sustraído, con el objeto o con el importe del avalúo del mismo.	Citar apoderado Firma de Compromiso <u>Reiteración:</u> Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado y firma de Condicionalidad Extrema.	Inspección, Profesor Jefe, Encargado de convivencia.
Del buen uso de los bienes materiales	Dañar en cualquier grado, materiales didácticos	Reposición o reparación Trabajo compensatorio	Citar apoderado, anotación	Inspector General, Profesor Jefe
	Rayar o dañar dependencia o	Cancelar deterioro	Citar apoderado, anotación	Inspección, Profesor Jefe,



	infraestructura del colegio.	Reiteración: Trabajo comunitario	Reiteración: Firma de Condicionalidad o Extrema Condicionalidad según la existencia de compromisos previos.	Encargado de convivencia.
--	------------------------------	----------------------------------	---	---------------------------



FALTAS MUY GRAVES: Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que **atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito** dentro o fuera del Establecimiento. Si no estuvieran incluidas en el siguiente listado, se considerarán todas aquellas que están penadas por el Código Civil.

Formativas y acciones remediales

- a. Citar al apoderado para informar de la situación ocurrida y buscar acciones remediales y reparatorias.
- b. Entrevista entre profesor, Equipo de Convivencia, estudiante y apoderado destinada a analizar y resolver el problema o caso.
- c. Según necesidad del caso derivar a unidades (PPF, OPD, PDI, CARABINEROS, y otras) especializadas y pertinentes.
- d. Servicio Comunitario, la actividad a desarrollar por el estudiante debe tener relación con la falta cometida que implica hacerse responsable a través de un esfuerzo personal.
- e. Una acción que permita comprender el impacto e sus acciones en la comunidad escolar. Ej.: Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, exponiéndolo formalmente a un grupo de pares.
- f. El estudiante asistirá al colegio, desarrollando actividades que puedan reparar la falta cometida
- g. Los estudiantes que sean suspendidos deberán recibir una tarea que le será asignada con el objetivo que reflexione y aprenda de su error. El trabajo deberá ser realizado en la casa y presentado en su reincorporación a clases para su revisión.

Sanciones

- a. Amonestación escrita en la Hoja de Vida del libro de clases
- b. Suspensión de clases desde apoderado firma libro de clases
- c. Citar apoderado en forma URGENTE y firmar Extrema Condicionalidad y/o Cancelación de Matrícula depende de gravedad.
- d. Informar situación a Dirección e hacer la denuncia a PDI y/o Carabineros según Ley de Armas (Ley Nº 20.014)
- e. No renovar la matrícula para el siguiente año escolar, sugiriendo al apoderado otras alternativas de establecimientos educacionales.
- f. Expulsión del establecimiento.

Atenuantes: Que el estudiante presente irreproachable conducta anterior.

Reiteración: En caso que presente faltas gravísimas anteriores o recaiga por segunda vez en Falta muy grave, la Dirección podrá solicitar la cancelación automática de la matrícula y retiro del estudiante del establecimiento.



ÁREA	TIPOS DE FALTAS MUY GRAVES	MEDIDAS FORMATIVAS	SANCIONES	RESPONSABLES
En relación a las leyes y normativa que nos rige	Portar, vender, regalar o consumir o incitar al consumo de drogas dentro y fuera del establecimiento	Revisar Protocolo de Trafico	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, Condicionalidad Extrema.	Dirección Profesor Jefe Encargado de Convivencia Psicosocial
	Portar o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, o presentarse bajo los efectos del alcohol	Revisar “Protocolos frente a situaciones relacionadas con drogas y alcohol”	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, Condicionalidad Extrema.	Inspectoría Profesor Jefe Encargado de Convivencia Psicosocial
	Distribuir, exhibir, vender, comprar material pornográfico	Entrevista personal	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad.	Profesor Jefe Encargado de Convivencia Psicosocial
	Ingresar al establecimiento con elementos corto punzantes	Registro en la hoja de vida por quién observa	Registro en la hoja de vida, Citación al apoderado, Condicionalidad Extrema.	Inspectoría Profesor Jefe Encargado de Convivencia
	Uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.	Registro en la hoja de vida, Citación apoderado	Suspensión por lo que quede de año, termina el proceso escolar con calendario de evaluaciones. Cancelación Matrícula año siguiente. Denuncia a Carabineros	Seguimiento: Coordinador pedagógico, Jefatura y Dirección.
De la interacción de los integrantes de la comunidad	Discrimina, Calumnia o injuria a otros, en forma oral o en medios escritos o electrónicos, publicados dentro o fuera de la escuela	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado. Se aplica protocolo de Discriminación	Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Psicosocial



	Agresión verbal, física y/o a cualquier integrante de la comunidad educativa.	Derivación Equipo de Convivencia Escolar. Acto reparatorio: Disculpas públicas	Ver protocolo de Maltrato.	Inspectoría, Convivencia Escolar, Jefatura
	Fotografía, graba y sube a internet, a algún integrante de la comunidad sin su consentimiento, menoscabando su dignidad (ciberbullying)	Derivación a Convivencia Escolar Obligación de participar en Campañas de Ciberbullying .	Registro escrito en la hoja de vida, Requisar el equipo tecnológico, Citación apoderado, Firma de Condicionalidad.	Inspectoría, Profesor Jefe, Encargado de convivencia
			Reiteración: Ver protocolo de Ciberbullying	
Del comportamiento y el clima escolar	La adulteración o manipula indebidamente un documento oficial del colegio	Registro en la hoja de vida por quién observa.	Firma de Extrema Condicionalidad y suspensión de 2 días, cancelación de matrícula para año siguiente.	Dirección, Inspector General, Profesor Jefe
	Sustraer, fotografiar, difundir cualquier tipo de instrumentos de evaluación.	Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia escolar	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado.	Dirección, Profesor Jefe Encargado de Convivencia
	Promover y/o ser partícipe de desórdenes, desmanes, peleas dentro o fuera del colegio.	Acuerdo de Convivencia Escolar, Compromiso del Apoderado y se Derivará al equipo de Convivencia	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado.	Inspectoría Profesor Jefe Encargado de Convivencia
	Fugarse del establecimiento en horario de clases.	Compromiso de conducta firmado también por Apoderado	Registro en la hoja de Vida, Citación al Apoderado y firma de Condicionalidad.	Inspectoría Profesor Jefe Encargado de Convivencia
Del buen uso de la infraestructura	Intervenir y destruir los circuitos eléctricos u otro sistema del colegio.	Derivación Equipo de Convivencia Escolar. Acto reparatorio	Registro en la hoja de Vida, Entrevista personal y Citación apoderado	Dirección, Inspectoría, Profesor Jefe
	Encender fuego al interior del colegio, provocando combustión o un incendio.	Derivación Equipo de Convivencia Escolar. Acto reparatorio	Registro en la hoja de Vida de la estudiante, Entrevista personal y Citación al Apoderado.	Dirección, Inspectoría, Profesor Jefe





7.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS FALTAS Y PROPORCIONALIDAD

La pauta de criterio que deberá aplicar cada profesor para catalogar una conducta como falta y de acuerdo a ella, aplicar o proponer una sanción, tendrá dos elementos: Uno intelectual, a través del cual, tomada en consideración la multiplicidad, gravedad, precisión, concordancia y conexión de todos los hechos y pruebas, llega a un convencimiento que lo hace tomar una determinada decisión; y otro material, consistente en el establecimiento escrito de las faltas tomada de las razones lógicas, técnicas, morales o de experiencia que lo llevaron a tomar dicha decisión.

La matrícula confiere al educando la calidad de estudiante regular del establecimiento, aceptando, tanto el apoderado como el estudiante, las normas de convivencia establecidas en el presente Reglamento Interno de Convivencia, basado en la Ley General de Educación, Ley de Inclusión y Ley Antidiscriminación.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

TITULO VIII: DE LOS PROCEDIMIENTOS

8.1 CONDUCTO REGULAR

El Conducto Regular es el mecanismo que permite resolver consultas, solicitudes y problemáticas que afecten a las estudiantes en el plano académico, conductual, de relaciones interpersonales u otra al interior del Establecimiento, garantizando el debido proceso. Para favorecer la comunicación asertiva, entre el hogar y el Establecimiento, se deben cumplir los siguientes conductos regulares.

Situaciones Pedagógicas	Situaciones de Convivencia Escolar
1. Profesor de asignatura	1. Profesor de asignatura
2. Profesor jefe	2. Profesor jefe
3. Equipo de Gestión Pedagógica	3. Coordinadora de Convivencia
4. Jefe de UTP	4. Equipo de Convivencia.
5. Director/a	5. Director



Conducto Regular para tratar asuntos escolares o solicitud de entrevistas:

Las solicitudes de entrevistas por parte de los apoderados con el personal del establecimiento deberán ser realizadas por escrito a través de la Agenda Escolar o a través de secretaría, respetando los siguientes pasos:

Paso 1: Solicitar entrevista con el Profesor(a) Jefe (a) para abordar cualquier asunto o problemática escolar, a excepción de asuntos específicos de alguna asignatura, donde deberá solicitar entrevista con Profesor(a) de la asignatura implicada.

Paso 2: Derivación o solicitud de entrevista con Encargada de Convivencia o Encargada de Unidad Técnico-Pedagógica, Sra. Marcela Moya, según corresponda a la situación a abordar.

Paso 3: Agotadas las instancias anteriores, derivación o solicitud de entrevista con Dirección.

La fecha y hora de la entrevista queda sujeta a la disponibilidad horaria del personal del colegio y podrá ser solicitada a través de Secretaría o Agenda de Comunicaciones. Todo apoderado o estudiante será atendido únicamente dentro del establecimiento. No se resolverán dudas o consultas fuera de este lugar.

Es importante recordar que ninguna red social es un medio válido ni formal para abordar asuntos escolares, incluyendo WhatsApp. Así también, recordamos que ningún apoderado en ningún caso puede acercarse a retar a otro estudiante, hablar o pedir explicaciones por alguna situación.

En aquellos casos que los apoderados no cumplan con los deberes y responsabilidades descritos en este manual, así como quienes muestren una disposición negativa o faltas de respeto hacia la institución o alguno de sus miembros, el colegio podrá exigir un cambio de apoderado con el fin de favorecer el proceso educativo de los alumnos; de igual forma, la familia podrá efectuar el cambio de apoderado de acuerdo a este mismo criterio, situación de la cual debe quedar registro escrito y firmado.

* Es muy importante que las familias colaboren en la formación de una convivencia pacífica y libre de violencia, rogamos a ustedes enseñar a sus hijos en un ambiente de diálogo y respeto, libre de golpes o malos tratos lo cual, por lo demás, constituye un delito.

* NO enseñar a sus hijos a “defenderse” con golpes, ya que eso en lugar de protegerlos, promueve la violencia y puede exponerlos a mayor riesgo de ser agredidos de vuelta. Siempre es mejor dar aviso a un adulto del colegio, ya que los alumnos nunca están solos.

8.2 JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Todo miembro de la Comunidad Educativa, tiene oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento, donde la aplicación de sanciones se dé en un justo y racional proceso, es decir, a través de procedimientos en los que se respetan la Presunción de inocencia y el Derecho de Defensa.

Establecido en forma previa a la aplicación de una medida que considera al menos:

- Comunicación al estudiante sobre la falta que se pretende sancionar.
- Respetar presunción de inocencia.



- Garantía de ser escuchado y de entregar antecedentes para su defensa.
- Conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad.
- Presentar pruebas para aclarar los hechos que fundamentan la medida.
- Resolver fundadamente en un plazo razonable
- Informar a apoderados de medidas y procedimientos adoptados.
- Conocer los fundamentos de la medida disciplinaria adoptada.
- Derecho a apelación (5 días hábiles).

Con el fin de proteger los derechos de los estudiantes y no actuar de manera arbitraria, sino sujetos a los procedimientos y norma contenidos en este reglamento, se solicitará al Consejo de Profesores que determine la Resolución final hacia el estudiante.

8.3 MEDIDAS DE SANCIÓN Y DEBIDO PROCESO

8.3.1 Observación en el Libro de Clases

Se aplicará por reincidencia en un comportamiento determinado o por falta única digna de destacarse.

1. Cuando el estudiante acumule 3 anotaciones negativas, se notificará por escrito al apoderado. El responsable de aplicar esta medida será el profesor jefe.
2. Ante la acumulación de 4 anotaciones negativas, el profesor jefe se entrevistará con el apoderado y el estudiante para firmar un compromiso de buena convivencia entregado por el Encargado de Convivencia Escolar.
3. Con la acumulación de 5 anotaciones negativas, el Inspector General se entrevistará con el apoderado para firmar un último compromiso de buena conducta.
4. Ante la acumulación de 6 anotaciones negativas, los estudiantes serán suspendidos por 48 horas. El responsable de aplicar esta medida será el Inspector General. El estudiante será derivado a Psicólogo del Establecimiento.
5. Si la situación descrita en el punto anterior se repite por segunda vez durante el año, se iniciará el proceso de Condicionalidad escolar.

8.3.2 Citación a los Apoderados y/o Apoderados

1. Los apoderados podrían ser citados al Establecimiento por el profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector, Encargado de Convivencia Escolar y/o de ameritarlo, por el Director del Establecimiento; para enterarse del desempeño conductual de su pupilo.
2. En caso de registros negativos, a juzgar por la reincidencia del estudiante en su mal comportamiento, o bien desmotivación frente a los deberes escolares, acumulación de anotaciones negativas, faltas gravísimas, etc. El apoderado deberá asumir, junto a su pupilo, las estrategias que el Establecimiento recomiende para superar los aspectos negativos visualizados y/o evidenciados en los registros a la fecha.
3. La asistencia de los apoderados y/o apoderados a la citación tiene un carácter obligatorio. El motivo, la estrategia y el compromiso de superación quedarán consignados en la hoja de Registro de entrevistas existente en Inspectoría para cada uno de los estudiantes.



8.3.3 Suspensión

Se entenderá por suspensión, como el período de ausencia del estudiante al Establecimiento por el incumplimiento reiterativo de la Normativa Escolar.

1. La suspensión será definida gradualmente y como máximo se suspenderán hasta 5 días (Ord. 0476 del 29 de noviembre del 2013, nº 8 letra k, de la Superintendencia de Educación Escolar).
2. Dependerá de la gravedad y del y análisis del caso, pudiendo ser renovable por una sola vez y por igual período y registrada en la Hoja de Vida del estudiante.
3. Sólo podrá ser aplicada por Dirección, consultando al Equipo de Convivencia Escolar, previo aviso del profesor jefe.
4. Recibirá esta sanción el estudiante que registre, en forma reincidente, conductas que contravengan las establecidas en el presente Reglamento y otras incluidas en los anexos.
5. El estudiante suspendido no podrá participar de ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la sanción aplicada.
6. Quedará constancia de que los apoderados han sido debidamente informados y tienen pleno conocimiento del motivo de la sanción.
7. Las suspensiones referidas no podrán exceder de tres en el año, sean éstas por atrasos reiterados, comportamientos indebidos reiterados o faltas únicas. De sobrepasar lo señalado, el estudiante se expone a que se le aplique la medida de Condicionalidad.

8.3.4 Condicionalidad

Se entenderá por Condicionalidad, como un período en que el estudiante está en un estado de restricción por haber cometido una Falta Grave, que atenta a la Sana Convivencia y al normal desarrollo del Proceso Escolar.

1. Esta medida será aplicada a todo estudiante que de manera reiterativa o única (por su gravedad) insista en no cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, o que, a juicio de los profesores, sus actitudes no representen lo descrito en el PEI.
2. El responsable de aplicar esta medida es el Inspector General, con asesoría del Equipo de Convivencia Escolar.
3. Se dejará por escrito las condiciones que debe cumplir y los compromisos adquiridos dentro del período de un semestre, para lograr una mejora en las responsabilidades del estudiante.
4. El estado de condicionalidad será informado al apoderado en entrevista personal, pudiendo ser con el profesor jefe o inspector general. Firmará un documento que certifica dicha situación, estableciendo compromisos de mejora.
5. El no cumplimiento evidente de lo prometido, permitirá, si así se considera oportuno desde el punto de vista educativo, no renovar la matrícula para el siguiente año.
6. Lo anterior será apelable al Director del Establecimiento, quien resolverá previa consulta a los miembros del Equipo de gestión del Establecimiento.
7. En el tiempo definido para ésta, que puede ser Semestral o Anual, se evaluará si superó la falta. En esta evaluación se observarán todos los aspectos presentes en el Ambiente Escolar.
8. Si se supera la falta, al término del período establecido, se levantará la restricción y si no se supera, el Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección, evaluarán su continuidad o la definición de una Extrema – Condicionalidad según sea el caso.



8.3.5 Extrema Condicionalidad

Se entenderá por Extrema Condicionalidad a la sanción que la estudiante ha recibido por haber cometido una **Falta Muy Grave** o por **no superar** los motivos de una **Condicionalidad** previamente firmada o por incurrir en **nuevas Faltas** habiendo estado ya con esta sanción. Si esta Extrema Condicionalidad no es superada, la Dirección solicitará la reubicación a otro Establecimiento Educacional cancelando la matrícula para el año Escolar siguiente, evaluando cada situación en particular.

8.3.6 Cancelación de matrícula

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sólo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar.

1. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director deberá reunirse con los apoderados para informar la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado medidas de apoyo pedagógico o psicosocial
2. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.
3. Lo dispuesto en el párrafo precedente, no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.
4. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
5. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos y psicosociales.
6. El director tendrá la facultad de suspender al estudiante, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento.
7. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento, se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.
8. El director, una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

8.3.7 Suspensión medida disciplinaria

Se suspenderá una medida disciplinaria, de forma gradual a petición del profesor jefe y autorizada por Equipo de Convivencia Escolar considerando la hoja de vida intachable del estudiante (No debe tener



ninguna anotación negativa) a partir del momento en que fue cursada dicha sanción. Se considerará la apelación correspondiente a las medidas disciplinarias.

8.4 SOLICITUDES O RECLAMOS DE APODERADOS, MADRES Y/O APODERADOS

1. Todo reclamo o denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar, debe ser presentado en forma escrita al Encargado de Convivencia en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la ocurrencia del hecho.
2. Dicho reclamo contendrá: Nombre del denunciante, calidad o rol del miembro de la comunidad educativa, fecha de denuncia, hechos denunciados, medios probatorios si los hubiera, firma y Rut del denunciante.
3. El Encargado de Convivencia deberá dar cuenta a la Dirección del establecimiento, dentro de un plazo de 24 horas. Dirección determinará a quién derivará el caso, dejando constancia por escrito de la orden de iniciar la investigación, el o los responsables, fecha de entrega, recepción y firmas
4. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante.
5. Cada Coordinación o estamento pertinente busca información acerca del tema planteado con el profesor correspondiente según sea la situación.
6. Se cita al apoderado para escuchar su solicitud y/o reclamo, y se informa al Equipo de Dirección.
7. Se debe dejar registro, por escrito, ya sea de entrevistas o relatos de los actores involucrados en un plazo de cinco (5) días hábiles como máximo.
8. La persona encargada de la indagación deberá entregar al denunciante, de forma oral, los resultados del proceso indagatorio, dejando evidencia de la recepción de la información por parte del denunciante.
9. Considerando para esto igual plazo señalado en el punto anterior (5 días hábiles como máximo después de vencido el plazo de la investigación) Si el denunciante no asiste al cierre de la indagación, se procederá a la aplicación de sanciones conforme lo establece el Reglamento del Establecimiento.
10. El denunciante que no se encontrase conforme con los resultados obtenidos de la investigación, tendrá el derecho de apelar.
11. Se realiza seguimiento para verificar avances.

8.5 APELACION A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo estudiante y/o apoderado sancionado por alguna de las medidas contempladas y que no esté de acuerdo con la medida aplicada por el Establecimiento, podrá manifestar su desacuerdo o defensa, a través de una apelación escrita dirigida a la Dirección encargada de convivencia, dentro de 15 días contados desde la notificación de dicha sanción al apoderado titular del estudiante. Dicha apelación debe contemplar un serio compromiso de enmendar o reparar la falta cometida, con acciones concretas, así como de adoptar una actitud intachable en cuanto su conducta al interior del Establecimiento.

1. Debe ser hecha por escrito, haciendo valer todos los antecedentes y medios de prueba. La apelación, planteada en términos respetuosos y veraces, debe ser presentada a Dirección.
2. Si al término de los 15 días, el Apoderado no entrega un escrito, se entenderá que renuncia a su Derecho a Apelación.
3. Cualquier otro conducto que pretenda apelar a la medida disciplinaria, se tendrá por inválida, manteniéndose firme la medida disciplinaria decretada.



4. Dirección tendrá 5 días hábiles, después de recibido el escrito, para revisar y analizar la información y resolver, previa consulta al Equipo de Convivencia.
5. El resultado de esta consulta será registrado por la encargada de convivencia escolar en un informe.
6. Para dar respuesta a la apelación Dirección citará al Apoderado a una entrevista personal. Esta respuesta se entregará en forma oral y escrita.
7. El apoderado será citado para ser informado y firmar la resolución final, en un plazo máximo de 15 días.
8. Dirección informará de la medida de Cancelación o Expulsión a la Superintendencia de Educación en los tiempos estipulados por la ley.

8.6 MEDIDAS FORMATIVAS PARA LOS ESTUDIANTES

Se podrán imponer las siguientes medidas o sanciones formativas:

- a. **Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Lo hará el profesor jefe y/o de asignatura. Quien deberá dejar registro escrito del diálogo personal pedagógico y correctivo en un acta u hoja de entrevista confidencial, además de realizar un resumen general de aquella instancia en el libro de clases, con firma del estudiante.
- b. **Diálogo grupal o con el curso afectado:** Lo hará el profesor jefe o de asignatura. Dejando registro escrito. Podrá hacerlo la profesora, encargada de Convivencia o Director.
- c. **Derivación psicosocial** (terapia personal, familiar, grupal, talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar); podrá hacerlo el psicólogo del Establecimiento.
- d. **Medidas Reparatorias:** Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse por ellos y desarrollen compromisos genuinos de la reparación del daño. Reconocimiento del daño causado a un tercero, dentro de una instancia de diálogo mediada por algún profesor o directivo. La acción reparatoria será obligatoria, pero proporcional y relacionada con el daño causado.
- e. **Servicio comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio, mantener el jardín, ayudar en el recreo.
- f. **Derivación a Psicosocial** cuando no son intervenidos en forma externa: El Psicosocial resolverá qué tipo de apoyo se necesita e intervendrá cuando la falta se mantenga en el tiempo y no responda a las medidas pedagógicas y sanciones resueltas por el establecimiento.
- g. **Compromiso:** Equipo de Convivencia aplicará un documento de Compromiso al estudiante para que modifique sus actitudes negativas en: Responsabilidad, Rendimiento y Disciplina.
- h. **Participación en charlas o talleres** organizados o sugeridos por el área psicosocial, el estudiante participará en este tipo de actividades, cuando se relacionen con la temática de su falta.

8.7 PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS POR CUMPLIMIENTOS DESTACADOS

8.7.1 De las Conductas Positivas y Dignas de Destacar

Se entenderá por conductas positivas aquellas que promuevan la sana convivencia escolar, sean acordes a los lineamientos del PEI, aporten al desarrollo integral de las estudiantes y que a su vez sean



dignas de destacar y reproducir en la comunidad, por lo que se hace necesario su reconocimiento, para reforzarlas, motivar e impulsar su desarrollo.

8.7.2 Anotaciones de carácter positivo

- a. 5 anotaciones de carácter positivo serán consideradas atenuantes con respecto a las sanciones de este Reglamento.
- b. Este artículo no tendrá aplicación para las sanciones por rendimiento académico.
- c. Tres anotaciones positivas anularán una anotación negativa.

Los estudiantes que durante el transcurso del semestre reúnan cuatro o más anotaciones positivas, recibirán una carta de felicitaciones a nombre de la Establecimiento o profesor Jefe, destacando su comportamiento o actitudes. Serán citados e informados por el Equipo de Convivencia

8.7.3 Reconocimientos y Premiaciones.

A fin de potenciar y promover las prácticas que promuevan una sana convivencia escolar y que sean dignas de replicar, el establecimiento implementará un sistema de estímulos. Dichos estímulos se entregarán en un acto especial con la presencia de todos los estamentos del Establecimiento más los Apoderados y Apoderados de los estudiantes premiados.

Es importante junto a lo anterior, reconocer y entregar estímulos al resto de la comunidad educativa que son parte importante de nuestro Establecimiento

Semestralmente, todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, serán reconocidos públicamente en reuniones de sub-centros y a través de actos académicos.

Estímulo Anual: Entrega de estímulos anuales para aquellos estudiantes que destaquen en los ámbitos académicos, valóricos, asistencia, compañerismo u otro que merezca ser reconocido.

8.8 CATEGORÍAS DE RECONOCIMIENTO E INDICADORES



CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	INDICADORES
CONVIVENCIA	Coexistencia pacífica de los miembros del curso, supone una interrelación positiva y permite un clima que propicia el desarrollo y el logro de los objetivos educativos.	Es tolerante; propiciando un ambiente de sana convivencia; respeta a sus pares y adultos; con sus actitudes demuestra aceptar las normas; demuestra buen trato; soluciona conflicto de manera pertinente; de carácter conciliador; se destaca por el desarrollo de habilidades sociales.
SUPERACIÓN PERSONAL	Es elegido por sus profesores, el estudiante que, no obteniendo un resultado académico sobresaliente, se ha esforzado, siendo perseverante en su proceso de aprendizaje	Demuestre avance en su aprendizaje en las diferentes asignaturas; mejores promedios del curso; compromiso con su aprendizaje; se destaca por su esfuerzo, perseverancia y superación, atención, concentración, estudio diario a pesar de tener condiciones adversas..
EXCELENCIA ACADÉMICA	El rendimiento escolar es la manifestación de los conocimientos aprendidos y las habilidades desarrolladas por los estudiantes.	Demuestre aprendizaje integral en las diferentes asignaturas; mejores promedios del curso; compromiso con su aprendizaje; se destaca por su esfuerzo, atención, concentración, estudio diario; espíritu investigador.
DEPORTES		Destacarse por su participación en las clases de educación física; talleres deportivos; participación en selecciones; juego limpio; trabajo en equipo; compromiso y constancia en la actividad deportiva.
PASTORAL ACCIÓN SOCIAL	es una actitud de servicio resumida en acciones diversas por la cuales el estudiante se hace presente en la Establecimiento y fuera de ella.	Espíritu solidario y de disposición en actividades de ayuda al prójimo; actitud de servicio; participación activa en la oración; generosidad; participación activa en liturgias, eucaristía y Catequesis.
ARTES	Actividad en la que expresa un aspecto de la realidad, con finalidad estética, o un sentimiento valiéndose de la materia, la imagen o el sonido.	Creatividad y manejo de técnicas a partir de diferentes desafíos y temas; valora las artes; participación activa en actividades ligadas al arte; participa en talleres artísticos
TRABAJO COLABORATIVO	Aquellos procesos intencionales de un grupo de estudiantes para alcanzar objetivos específicos.	Proactivo; lleve a cabo iniciativas; valora el aporte de sus pares; aporta positivamente al trabajo grupal.
ASISTENCIA PUNTUALIDAD		Su asistencia a clases es igual o superior al 95%. No registra atrasos injustificados.
BIBLIOTECA CRA		Asiste y participa voluntariamente en actividades de la biblioteca; tiene su carné y cumple plazos de entrega de libros; integra el Club Lector.
RESPONSABILIDAD	Capacidad de cumplir con lo que se espera de los estudiantes, según las normas internas de la Establecimiento.	Cumple con las normas internas de la Establecimiento; entrega trabajos en los plazos; trae sus materiales; usa delantal; equipo de educación física, usa el uniforme correctamente, etc.
PERFIL DE COLEGIO	Representación más cercana al perfil del estudiante descrito en el PEI.	Buen rendimiento escolar; cumple las normas de convivencia; comprometido con la pastoral social; autónomo; influye positivamente en los demás; colaborador con la tarea docente.

TITULO IX: DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

9.1 COMITÉ DE SEGURIDADESCOLAR

El Comité de Seguridad Escolar, puede funcionar a través del Consejo Escolar (Decreto 24/2005, Ministerio de Educación), organismo que tendrá la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa. Coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad recipiente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas

9.1.1 Composición del Comité de Seguridad:

- Director.
- Coordinador de Seguridad Escolar en el Establecimiento Educacional.
- Representantes de los Docentes.
- Representantes de Padres, Madres y Apoderados.
- Representantes de Estudiantes de cursos y/o niveles superiores del Establecimiento Educacional.
- Representantes de los Asistentes de la Educación.
- Coordinador Programa Integración Escolar (PIE).
- Representantes de los organismos administradores de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. ⁸

9.2 GESTIONES PARA AYUDAR A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO:

9.2.1 Medidas de Seguridad al Interior del Establecimiento.

- a. Circulación en patios: Los estudiantes nunca permanecen solos en los patios, existe permanentemente personal docente e inspectores supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.
- b. Recreos: Al salir a recreo el docente deberá apagar luces, dejar sala cerrada con llave al término de su clase y llevar el libro de clases a la sala de profesores. Los asistentes de la educación deben supervisar los recreos en los lugares establecidos. Cualquier problema detectado deben informar.
- c. Acceso al baño: los estudiantes del nivel de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las docentes a cargo.
- d. Los estudiantes de los niveles Pre Kinder y Kinder deberán ser recibidos y acompañados a sus respectivas aulas y nunca pueden quedar solos. Al final de la jornada la educadora y asistente de aula supervisarán el ingreso de los padres que vienen a retirar a los estudiantes.
- e. Entrevistas o reuniones con estudiantes: cuando se realice una entrevista individual se optará por lugares abiertos, como los patios del Establecimiento, canchas etc., o aquellas oficinas destinadas a este fin. La atención y el acompañamiento personal es realizado en lugares del establecimiento que son discretos y a la vez cuentan con ventanas que permiten visibilidad desde el exterior.

⁸ PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR, Metodologías para su aplicación, ONEMI, MINEDUC, 2017.

- f. Todas las salas y oficinas del Establecimiento cuentan con visibilidad hacia adentro.

9.3 ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

De acuerdo al Decreto Supremo N° 313/1973, de la Ley N° 16.744 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un **Accidente Escolar** se define como *“toda lesión que un/a estudiante sufra a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir en el trayecto directo de ida o regreso de su casa y el establecimiento”*.

Prevención de Accidentes Escolares

En el Establecimiento:

- Hacer uso correcto del mobiliario de la sala (sillas, mesas, etc.) evitando situaciones que puedan ser riesgosas para los estudiantes.
- Evitar tanto la manipulación de objetos cortantes no contemplados en el desarrollo de las actividades, como el uso indebido de materiales que puedan significar riesgo de cortes a los estudiantes.
- No lanzar objetos, ni aún en los patios durante el recreo.

En el Transporte Público

- Esperar el bus sin bajarte de la berma o vereda.
- Para bajar y/o subir al bus espera hasta que se haya detenido completamente.
- Al viajar de pie en un bus, tómate fuertemente de los pasamanos, para evitar caídas en caso de frenadas bruscas. Evita también ubicarte cerca de las puertas del bus.
- Nunca cruzar por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.

En el Transporte Escolar

- Evita gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor.
- No saques la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.
- Debes subir y bajar del vehículo escolar siempre por el lado de la acera o vereda.
- Espera el transporte en la entrada del Establecimiento, al interior de este, nunca en la calle.

Procedimiento ante Accidentes Escolares

Este establecimiento califica los accidentes escolares en las categorías Leve, Menos Grave y Grave, y define los procedimientos para cada caso:

Accidentes Escolares Leves: son aquellos accidentes que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- Si el accidente ocurre dentro de la sala de clases, el estudiante será asistido por el adulto responsable (asistente de sala, profesor, etc.), quien determinará de ser necesario su envío a e Enfermería.
- Si el accidente ocurre en los lugares comunes, el adulto que se encuentre más cercano, lo asistirá e informará de lo ocurrido al inspector, profesor jefe o Encargado de Enfermería del Establecimiento, quien evaluará la situación e informará si es necesario por escrito o vía telefónica a su apoderado.

Accidentes Escolares Menos Graves: son aquellos accidentes que necesitan atención médica tales como: heridas o golpes en la cabeza u otras partes del cuerpo.

Procedimiento:

- **De ocurrir al interior de una sala de clases,** el adulto responsable comunicará de inmediato al Encargado de Enfermería, Inspectoría o cualquier Directivo de la Establecimiento, quien coordinará el traslado del estudiante al servicio de urgencia correspondiente.
- La secretaria tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato al llenado del formulario para hacer efectivo el Seguro Escolar.
- El apoderado deberá asistir al establecimiento para trasladar a su estudiante al Servicio de Urgencia. De encontrarse imposibilitado de asistir en forma rápida, será el establecimiento quien designará a un funcionario para esta tarea, el que permanecerá en el Servicio de Urgencia hasta la llegada del padre, madre o apoderado.

Accidentes Escolares Graves: son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas o quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, **obstrucción** accidental de las vías respiratorias, etc.

Procedimiento

- El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarle y brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Seguidamente comunicará a un Directivo del establecimiento el que coordinará su inmediato traslado en ambulancia al servicio de urgencia correspondiente, si éste lo determina conveniente.
- La secretaria tomará contacto telefónico con su Apoderado informando lo sucedido, procediendo de inmediato a extender el formulario de Accidente para hacer efectivo el Seguro Escolar.
- El estudiante será acompañado en todo momento, si el servicio de urgencia lo permite, por un funcionario de la Establecimiento, el que permanecerá al menos hasta la llegada de su padre, madre o apoderado.

9.4 SEGURO ESCOLAR

Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744, por los accidentes que sufran durante los estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto. Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante,

- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario, por el otorgamiento de estas prestaciones.

9.5 SEGURIDAD CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Disposiciones generales sobre la clase de Educación Física.

- a. Será responsabilidad del establecimiento procurar que la implementación deportiva se encuentre en buen estado y establecer mecanismos de restitución eficiente.
- b. El establecimiento fijará mecanismos de seguridad, para todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso, pueden ocasionar accidentes.
- c. Será responsabilidad de docente a cargo, velar por la seguridad de todos los estudiantes durante el desarrollo de las actividades deportivas planificadas.
- d. Los estudiantes que por razones médicas justificadas no pueden hacer clases de educación física, deberán desarrollar otras rutinas pedagógicas en el mismo lugar de ésta y deberán realizar un trabajo de investigación que será entregado a la clase siguiente.
- e. Una vez finalizada la clase de educación física, el docente supervisará que los estudiantes realicen tanto su aseo personal, como el del camarín una vez limpio debe cerrarse.

Del Desarrollo de Clases

- a. Será responsabilidad del docente el traslado de los estudiantes hacia el espacio donde se desarrollará la actividad física.
- b. Los estudiantes eximidos deberán estar bajo la vigilancia del profesor,
- c. Ningún estudiante deberá trasladar material pesado durante el desarrollo de la clase.
- d. Ningún estudiante podrá ocupar otro espacio que no sea el asignado por el profesor(a) para el desarrollo de la clase.
- e. La bodega o el espacio donde se guardan los implementos deportivos debe ser inspeccionada por el docente y cerrada con candado.

9.6 SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas y viajes culturales forman parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula y así como también constituyen un componente esencial en formación integral de nuestros estudiantes.

Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas con anticipación y planificadas de acuerdo a objetivos específicos, teniendo una duración máxima de un día. Para cada salida o viaje pedagógico, será la Directora quien visará en primera instancia la factibilidad de la actividad, coordinándose luego con el Encargado de UTP del Establecimiento. Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad, se hace necesario el acompañamiento de otro docente.

El Coordinador General, Encargado de Convivencia o a quien designe dirección, confeccionará y enviará un Oficio al Departamento Provincial de Educación, con un plazo no menor a 10 días hábiles, adjuntando a este documento la siguiente información: planificación, nómina de estudiantes

participantes, comunicaciones y autorizaciones, (Comunicación formato Establecimiento), documentación del transporte y del conductor.

Una vez aprobada la actividad pedagógica por la Provincial, se informará a los apoderados a través de comunicación escrita que incluya los siguientes datos: fecha, lugar, hora de salida, vestimenta a utilizarse durante la actividad. Dicha comunicación contará con una colilla recortable que quedará en el establecimiento durante la actividad. La colilla deberá contener los siguientes datos: Nombre y apellidos del apoderado, RUN, Nombre de su estudiante, RUN, Firma, teléfono de emergencia.

El docente responsable de la salida entregará, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación a Encargado de Convivencia, la nómina de estudiantes que asistirá, más las correspondientes autorizaciones. El docente a cargo de la salida pedagógica deberá gestionar la autorización escrita y firmada por parte de cada uno de los apoderados de los estudiantes. Las autorizaciones quedarán en Inspectoría. No se aceptarán autorizaciones verbales, telefónicas o vía correo electrónico. En caso de que algún estudiante no porte su autorización el día de la salida, deberá permanecer en el Establecimiento realizando otra actividad o integrándose en otro curso.

El Coordinador General, Encargado de Convivencia o a quien designe dirección, será responsable de gestionar el traslado de las estudiantes, asegurando la idoneidad de la empresa y funcionario (Documentos del conductor y vehículo al día según normativa)

Docentes y Asistentes de la educación:

1. Al iniciar la salida, deberán verificar la cantidad de estudiantes que están presentes y con la autorización correspondiente y deberán pasar asistencia, dejando registrado los presentes y ausentes.
2. Velar por el orden y la seguridad de cada estudiante durante el trayecto de la salida y en el lugar de la visita.
3. Tomar conocimiento y comunicar las normas de seguridad del lugar de destino de la salida.
4. En situaciones que interfieran la seguridad de las estudiantes, deberá comunicar inmediatamente al Establecimiento para proceder según sea lo acontecido.
5. En caso de producirse un accidente, el docente debe informar inmediatamente al Establecimiento para definir las acciones a seguir.
6. Los demás protocolos de acción deben aplicarse en caso de alguna situación de riesgo, a pesar de estar fuera del Establecimiento.

Estudiantes:

1. Cumplir las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Comunicar al Docente, de producirse alguna situación inadecuada, como a continuación se indica:
 - Si una persona extraña se acerca a hacerles preguntas o las invitan a otro lugar.
 - Si un estudiante se siente indispuesto.
 - Si un compañero hostiga en forma reiterada.
3. Mantener el respeto hacia sus pares y personas presentes en el trayecto o lugar de visita.
4. En caso de producirse un sismo, seguir las medidas de seguridad del recinto hasta recibir las instrucciones de evacuación y orden por parte del docente a cargo y del personal del lugar.

No se contemplan viajes de placer o de otro tipo al final del curso, el Establecimiento no los reconoce dentro de su tarea educativa. Otras actividades organizadas por los estudiantes y/o apoderados, no forman parte de las actividades con carácter pedagógico organizadas por el Establecimiento, por lo cual, de ser realizadas serán de exclusiva responsabilidad de los propios padres, y no del Establecimiento.

9.7 SIMULACRO DE SISMO – TERREMOTO

Durante el año escolar, realizaremos prácticas tendientes a tener la mayor claridad posible sobre las acciones a seguir en caso de sismo – terremoto y la posterior evacuación

N°	ACCIONES
1.	Comenzará el simulacro cuando se escuche el sonido de la campana o timbre . Esta señal durará aproximadamente 30 segundos (No significa evacuación). Los estudiantes deben mantenerse a lo menos 1 minuto en la sala de clases, comedores, patios, etc.
2.	Si se encontrase en clases de Educación Física, recreo u hora de almuerzo, deberán agruparse en el centro del patio (Zona de emergencia) y seguir las indicaciones del personal encargado.
3.	Cada curso debe tener una estudiante encargada de abrir la puerta al comienzo del sismo, quién será la primera del curso en salir cuando comience la evacuación, llevando consigo el cartel con el nombre del curso.
4.	Al término del minuto sonará la bocina de los megáfonos , esto indicará que deben realizar la evacuación a la zona de seguridad correspondiente. Cada profesor deberá preocuparse que los estudiantes salgan en forma ordenada y retirarse con su curso y Libro de Clases correspondiente a la zona de seguridad donde deberá tranquilizar y promover la calma a sus estudiantes.
5.	Cada curso debe tener un estudiante encargado de abrir las puertas al momento de iniciarse el sismo – terremoto y será la primera persona en salir de la sala cuando se inicie la evacuación.
6.	Es fundamental, que los Profesores, Administrativos, Asistentes de Sala, Inspectores, Asistentes de Servicios Menores y estudiantes mantengan la serenidad . Por ningún motivo deben salir corriendo de la sala de clases o de donde se encuentren, pues esto constituye una actuación MUY PELIGROSA .
7.	Si algunos estudiantes toman conductas de riesgo, una vez identificados, serán los profesores jefes los encargados de llamar a sus apoderados a fin se acerquen al Establecimiento a retirar a sus hijos, para así tener las vías telefónicas lo más despejadas posible en el momento de la emergencia.
8.	Terminada la evacuación, el Director deberá dejar constancia escrita de la emergencia acontecida, la cual quedará firmada por el Director junto al Encargado de Bomberos y/o Carabineros a cargo del procedimiento realizado, esto para una posterior evaluación y prevención de riesgos.

9.8 MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa. El aseo de estas instalaciones se realizará en horario en que las estudiantes se encuentren en clases.

La limpieza de las dependencias del Establecimiento (patios, comedor, veredas, salas de clase, oficinas, laboratorios, escalas, etc.) es diaria. La limpieza consiste en: barrido y limpieza de suelos (pañños húmedos con líquidos desinfectantes), recoger y sacar basuras, sacudido y limpieza de mesas/ escritorios (pañños húmedos con líquidos de limpieza), airear espacios, abriendo ventanas y puertas, etc. El retiro de basura y residuos se realiza diariamente. Dos veces al año se realiza desratización y control de plagas, a inicio de año, antes de que ingresen los estudiantes y en vacaciones de invierno).

TÍTULO X DE LAS NORMAS SUPLETORIAS

10.1 PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA NO CONTEMPLADA

Considerando la amplia gama de conductas posibles de ocurrir en el proceso diario de los estudiantes dentro y fuera del colegio, se establece que todas las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, que constituyan según la apreciación del Equipo de gestión Y/o de Convivencia Escolar, un atentado a la sana convivencia de la comunidad educativa, serán resueltas por el Equipo de Convivencia, Inspector general y/o Equipo Técnico pedagógico junto a la Dirección del colegio.

Dada la situación se contemplarán 5 días de investigación por quien designe dirección, para definir la gradación de la falta y por lo tanto las medidas que deben tomarse, las cuales debe ser aprobadas por dirección. Se considerarán todos los procesos, plazos, posibilidad de descargos y apelación correspondientes al tipo de falta identificado.

10.2 LENGUAJE INCLUSIVO

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el estudiante”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.⁹

TÍTULO XI DE LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

11.1 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL

Alcanzar un marco de convivencia armónica es indispensable para el buen desarrollo de la gestión formativa y pedagógica de nuestro Establecimiento, lo que exige que el Reglamento Interno de

⁹ Política Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)

Convivencia escolar sea un instrumento en constante proceso de evaluación, revisión y ajuste con la participación de toda la comunidad educativa.

Es por lo anterior que este reglamento se actualiza una vez al año, para ajustarlo a la normativa vigente y evaluar la aplicación de procesos para replantearse

11.2 DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento Interno debe ser conocido por todos los integrantes de la Comunidad Educativa (Profesores, Estudiantes, Asistentes de la Educación, Apoderados, etc.) y para ello será socializado y difundido por los siguientes medios:

- a. Se informará a los apoderados al momento de la matrícula que el Reglamento se encontrará en página web del colegio **sagradafamiliasanantonio.cl**, dejando constancia escrita de lo informado.
- b. Reuniones de apoderados (trabajo por artículos en cada reunión)
- c. Recepción, sala de docentes, oficina de inspectoría (básica y media), básica y media. (Formato Físico completo)
- d. Agenda Escolar. (Extracto)
- e. Estará publicado en la plataforma que el Mineduc determine.
- f. Al principio del año y cada vez que sea necesario se informará o se recordará a los estudiantes y apoderados, los valores y normas del Establecimiento, a través de la lectura del Manual de Convivencia y Manual de Evaluación.

11.3 DE LA VIGENCIA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

La Dirección, el Consejo General de Profesores y el Consejo Escolar, revisarán y modificarán, si fuere necesario el presente Reglamento. Esta revisión se realiza cada año en el mes de diciembre. El reglamento estará vigente durante el año en curso y dependerá de las actualizaciones que deriven de la revisión anual del documento, acorde a las nuevas políticas nacionales.

Cualquier modificación y/o adecuación comenzará a regir luego de la publicación y difusión del reglamento.

ÍNDICE PROTOCOLOS Y ANEXOS

PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE TELEFONOS CELULARES EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR	76
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES	78
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE BULLYING	79
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE CIBERBULLYING O CIBER ACOSO	80
PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO	81
PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIÓN POR PARTE DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE	81
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A FUNCIONARIOS POR PARTE DE APODERADO	82
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A APODERADOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS U OTROS APODERADOS	83
PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	84
PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO Y PORTE ACREDITADO COMO CONSUMO PERSONAL DE DROGAS, PSICOTRÓPICOS Y ALCOHOL	85
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS TRÁFICO DE DROGAS	87
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	89
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL	90
PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES	93
PROTOCOLO ANTE IDEACIÓN SUICIDA O INTENTO DE SUICIDIO	94
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA	97
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES	98
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SISMOS	100
PROTOCOLO DE INCENDIO Y/O ATENTADO	102
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA	104
ANEXO DOCUMENTOS	105
REGISTRO DE ENTREVISTA	106
FICHA DE ACTUACION EN SITUACION DE VULNERACION DE DERECHO LEVE Y GRAVE	107
COMPROMISO DE CONDUCTA	108
COMPROMISO DE CONDUCTA ESPECIAL, EDUCACION FÍSICA Y SALUD	109
COMPROMISO APODERADOS	110
ACTA DE CONDICIONALIDAD	111
INFORMATIVO ESPECIAL ALUMNOS NUEVOS	112

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y/O ABORDAJE DE VIOLENCIA EN MENORES:	113
TECNICAS O ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	114
2. CUESTIONARIO DE PELEA O FORMULARIO DE SITUACIONES DE CONFLICTO.	116
3. FORMULARIO SITUACIONES DE CONFLICTO	117
4. BURBUJAS DE ENOJO	118

ANEXO PROTOCOLOS

Para el fácil acceso a la información contenida en cada protocolo y de cada acción o evidencia, se adjunta el siguiente detalle:

- **Registro de hora de llamada:** más que un formato específico, se refiere a adquirir el hábito de registrar la fecha, numero, nombre de la persona con la que se contactó, cargo, ya sea apoderado, carabinero (rango), profesional externo (profesión e institución), etc. Información que puede ser registrada en la libreta de anotaciones que se use regularmente, particularmente para las situaciones referidas en estos protocolos.
- **Registro de Entrevista:** cada entrevista realizada por cualquier estamento del establecimiento, debe usar el mismo formato, ya que registra la información básica necesaria para generar la evidencia del procedimiento, no obstante, el Psicosocial o de convivencia, pueden complementar dicho formato con información específica del área.
- **Registro de procedimiento, intervención, denuncia, etc.:** Todo registro se debe hacer por escrito, en el libro o formato que corresponda, siempre detallando los datos de los involucrados y refrendado por la firma de cada uno de los involucrados.
- **Registro intervención formativa/seguimiento:** En formato específico desarrollado por Equipo de convivencia en conjunto con Psicosocial. Se archiva en Carpeta de Investigación o Archivador del Psicosocial.
- **Ficha de Derivación (a redes de apoyo externas):** su emisión es de exclusiva responsabilidad de el Psicosocial, se dejará copia en el establecimiento de toda ficha de derivación, la cual será resguardada por el Psicosocial y será de acceso exclusivo de mismo quipo y dirección.
- **Acta de Reunión:** se registra en el libro correspondiente y se firma por todos los participantes, debe contener información de la fecha y hora, así como participantes, el tema tratado, conclusiones y medidas propuestas (libro de convivencia, libro de clases, libro de actas del equipo de convivencia o Inspector General, dependiendo de quién convoque).
- **Informe de Investigación:** contiene el detalle de las acciones o intervenciones realizadas por los distintos estamentos en el curso de una investigación, registrando fecha, responsables, procedimientos aplicados y evidencias del proceso. Se entrega a modo de reporte y contiene la resolución de la investigación, así como una propuesta de plan de acción, con la fecha de aplicación de cada medida.
- **Carpetas de investigación:** cada documento se adjunta ordenado por fecha, Informe de investigación, registros de entrevista, copias de fichas, copia de certificado o comunicaciones, actas de reunión, planes de acción, etc.

Respecto a la Terminología:

Encargado de CE: Encargado de Convivencia Escolar

Equipo de CE: Equipo de Convivencia Escolar

Psicosocial: dupla psicosocial, psicólogo, trabajador social, psicopedagogo, etc.

Dirección: Director del establecimiento

Inspección: Inspectores de ciclo, de patio, de nivel, etc.

Sigla	Detalle	Fono	Dirección
OPD	Oficina de Protección de Derechos de Infancia	35-2337243	Sanfuentes # 2016, Barrancas
CESFAM	Centro de Salud Familiar San Antonio	35- 220 6470	Lucía Subercaseaux #116, San Antonio
COSAM	Centro Comunitario de Salud Mental	35- 220 6120	Esquina Dos Norte con Barros Luco, San Antonio



PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE TELÉFONOS CELULARES EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

De acuerdo al desarrollo tecnológico y el considerable aumento en el uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes del colegio, se estimó necesario desarrollar un protocolo que nos ayude a convivir con esta tecnología de manera estratégica, regulando y normando su uso de manera de poder aprovechar sus ventajas como herramienta de comunicación y aprendizaje, y a la reducir los riesgos que conlleva principalmente como elemento distractor, teniendo como principio fundamental el velar para que los estudiantes mantengan una participación activa durante las actividades de clases.

A partir de acuerdos tomados por representantes de la comunidad educativa, se permitirá portar teléfonos celulares a estudiantes de 7° año básico en adelante, los cuales podrán ser utilizados en recreos y horario de almuerzo de acuerdo a la normativa que aquí se establece; así también los docentes de estos cursos podrán incorporar en sus clases el uso de celulares con fines pedagógicos, orientado a potenciar el proceso de aprendizaje, haciéndolo más dinámico y adaptado a nuevas formas de aprender.

Al respecto, consideramos a nivel de comunidad educativa que el prohibir el uso de celulares en todos los estudiantes es una medida arbitraria que no se condeciría con los avances tecnológicos del mundo actual, y que no permitiría aportar en la educación respecto del discernimiento y uso responsable de la tecnología. Sin embargo, sí se prohibirá su uso en estudiantes desde Prekinder hasta 6° año básico, dado que, de acuerdo a diversos estudios, el uso de teléfonos celulares edades tempranas resulta perjudicial en diversas áreas del desarrollo.

Ahora bien, independiente las medidas adoptadas por el establecimiento, debemos considerar la importancia de la responsabilidad en cuanto a supervisión y limitaciones por parte de las familias respecto del uso de teléfonos celulares y otros aparatos tecnológicos, dado que su uso excesivo conlleva una importante correlación con diversas problemáticas, tales como sedentarismo, obesidad, alteraciones de sueño (que afectan significativamente el rendimiento académico).

Normativa Uso de Celulares

En la sala de clases:

1. Durante el desarrollo de las actividades de clase, incluyendo pruebas y evaluaciones, los teléfonos celulares y aparatos electrónicos particulares deberán permanecer apagados o en modo avión y guardados en la caja especial que tendrá cada uno de estos cursos.
2. Se podrán utilizar aparatos electrónicos y celulares en el aula, sólo si el docente responsable de la clase lo autoriza para uso académico, bajo su supervisión y control.
3. En caso de alguna emergencia familiar, el apoderado debe informar al colegio de la situación para que el docente evalúe autorizar que el estudiante pueda mantener su celular encendido en modo de silencio.
4. El docente podrá llamar la atención del estudiante que utilice el celular en el aula sin autorización o de manera inadecuada. El desacato de la instrucción será motivo para el retiro del celular por parte del docente, debiendo ser entregado al término de la clase.

5. En caso de conductas reiteradas opuestas a esta normativa, el docente podrá derivar la situación a Dirección o Inspectoría, pudiendo retener los aparatos electrónicos o celulares para ser entregados exclusivamente al apoderado.
6. Es importante que los docentes registren las conductas irregulares para su respectivo seguimiento.

Durante el desarrollo de actos cívicos y ceremonias religiosas

1. Los estudiantes deberán evitar distracciones con teléfonos celulares y aparatos electrónicos.
2. Los estudiantes que sean sorprendidos utilizando celulares o aparatos electrónicos recibirán una advertencia. De proseguir con esta conducta, podrá ser citado su apoderado y el celular requisado y entregado a Dirección o Inspectoría.

Prohibiciones respecto del uso del celular en el colegio:

1. Hacer ingreso a páginas no apropiadas para menores de edad.
2. Tomar fotografías o hacer grabaciones al personal del colegio u otro estudiante sin su consentimiento.
3. Tomarse fotografías al interior de los baños del colegio.
4. Cualquier tipo de acción que pueda atentar contra la dignidad de las personas, como mensajes o publicaciones que resulten ofensivas, agresivas, denigrantes, difamadoras, etc.

Cada estudiante será responsable de llamadas, mensajes o publicaciones enviadas desde su celular, por lo cual debe ser responsable en su uso y cuidado.

Consideraciones finales

1. Evitar siempre correr o desplazarse mientras se esté haciendo uso de un celular o aparato electrónico de manera de evitar accidentes.
2. Velar en todo momento por el cuidado de su teléfono celular, ya que el colegio y ni su personal podrán hacerse responsables por daños y/o extravíos de los mismos.
3. A las familias, conocer los horarios de recreo y descanso de los estudiantes para hacer llamadas o enviar mensajes, y evitar distraerlos durante el periodo de clases. Recalcar la importancia de establecer tiempos y horarios para el uso del celular, fomentar el uso racional del tiempo libre, el consumo inteligente de las tecnologías y el control paterno.
4. Es importante explicitar, que el colegio ni los docentes de ningún curso exigen ni exigirán el uso de celulares para clases, evaluaciones, trabajos, etc.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO ENTRE PARES

En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando no sea el afectado. El indagador se guiará en base al Principio de Inocencia, profundizará en la clarificación de las circunstancias, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a las estudiantes.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Quien se entere o sospeche malos tratos entre estudiantes, informará a Dirección o Encargado de CE	Dirección o Encargado de CE	Registro de denuncia y antecedentes
2.	Quien reciba el reporte debe escucharlo con atención, darle importancia, no haciendo conjeturas y no emitiendo juicios de valor	Dirección o Encargado de CE	--
3.	Entrevista con los estudiantes involucrados para recabar antecedentes	Encargado de CE	Registro de la entrevista
4.	Se entregará orientación a los estudiantes involucrados para la resolución pacífica del conflicto y la promoción de la No Violencia	Psicosocial	Registrar intervención
5.	Encargado de CE informará la situación al Profesor Jefe de cada uno de los involucrados	Encargado de CE Profesor Jefe	Registrar en libro de clases
6.	Tras la confirmación de que un estudiante es víctima de maltrato escolar, se efectuará una reunión, para evaluar y tomar las acciones necesarias	Profesor Jefe Dirección Encargado de CE	Acta de la reunión y medidas
7.	Se citará a los apoderados, para exponer la situación, las medidas que se adoptarán y solicitar su colaboración con las acciones remediales	Encargado de CE	Acta de reunión firmada por asistentes
8.	Emisión de informe y conclusiones del Equipo de CE, a Dirección y Profesor jefe, se propone un plan de acción	Encargado de CE Equipo de CE	Informe de Investigación
9.	En caso de ser necesario, se efectuará la derivación a OPD o redes pertinentes	Psicosocial	Ficha derivación
10.	Se citará a apoderados y estudiantes para informar. Los estudiantes agresores y sus apoderados, firmarán compromiso de conducta y acciones reparatorias	Inspectoría Encargado de CE	Registro Entrevista
11.	Se adoptarán las medidas disciplinarias para el estudiante agresor, de acuerdo al Reglamento Interno	Inspectoría Equipo de CE	Registro de procedimiento
12.	Seguimiento semanal durante un mes y luego mensual por tres meses. El Encargado de CE determinará al responsable del monitoreo de la víctima	Encargado CE Profesor Jefe	informe a Dirección y Equipo de CE
13.	De no cumplirse los acuerdos y persistir en estas acciones, el colegio se reserva el derecho de hacer denuncias y/o derivaciones convenientes	Dirección Inspectoría	Registrar en libro de clases y de CE

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE BULLYING

Las acciones que eventualmente deriven en investigaciones o procedimientos contemplados en la Ley N° 20.191, de Responsabilidad Penal Juvenil, serán puestas a disposición de los tribunales competentes según los procedimientos previstos, obligando al Establecimiento o a hacer la denuncia pertinente cuando un estudiante está siendo amenazado, perturbado o vulnerado en sus derechos.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Informar a Dirección, Inspector General o Encargado de CE, sobre los estudiantes intimidados y del intimidador o intimidadores	Dirección Inspectoría	Registro de denuncia y antecedentes
2.	Revisar los hechos e instruir el inicio de una investigación a Encargado de CE	Dirección	--
3.	Informar inmediatamente a los apoderados de los estudiantes involucrados	Encargado de CE	Registro de llamada
4.	Encargado de CE informará la situación al Profesor Jefe de cada uno de los involucrados	Encargado de CE Profesor Jefe	Registrar en libro de clases
5.	Llevar a cabo la investigación, tomando declaración de los estudiantes involucrados, apoderados y de todos aquellos que pudieren aportar información relevante 5 días hábiles	Encargado de CE Equipo de CE	Registro de entrevistas
6.	Emisión de informe y conclusiones del Equipo de CE, a Dirección y Profesor jefe, se propone un plan de acción	Dirección Encargado de CE	Informe de Investigación
7.	Dirección del Colegio, resolverá sobre la aplicación de alguna medida disciplinaria	Dirección	--
8.	En caso de confirmarse los hechos denunciados, realizar una intervención y acompañamiento a la víctima y agresores y analizar posibles derivaciones.	Psicosocial	Registro de Intervención
9.	Se citará a apoderados y estudiantes para informar. Los estudiantes agresores y sus apoderados, firmarán compromiso de conducta y acciones reparatorias	Inspectoría Encargado de CE	Registro Entrevista Compromiso firmado
10.	Con los cursos se trabajará en la hora de orientación, talleres formativos, en dinámicas de respeto, sana convivencia, resolución de conflictos, entre otros	Profesor Jefe Psicosocial	Registro de actividades en libro de clases
11.	Realizar un seguimiento de la víctima, victimarios y el curso, evaluando el proceso de sana convivencia durante tres meses	Equipo de CE Profesor Jefe	Registro en libro de clases y de CE

En el caso de que el maltrato fuera acreditado, toda medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE CIBERBULLYING O CIBER ACOSO

La normativa señala que el acoso escolar puede ocurrir fuera o dentro del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio*. *LGE, DFL N° 2 (2009), Ministerio de Educación. Se manifiesta cuando un niño o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o joven, a través de Internet o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos. (Superintendencia de la Educación)

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Esta denuncia la puede recibir el Profesor Jefe y/o Inspector General quienes entregarán los antecedentes al Encargado de CE.	Apoderado de estudiante agredido	Registro de Informe/denuncia.
2.	Encargado de CE informará la situación al Profesor Jefe de cada uno de los involucrados	Encargado de CE Profesor Jefe	Registro en libro de clases
Estudiante agresor (1ª Instancia)			
3.	Encargado de CE comunicará los hechos denunciados, en entrevista con los apoderados y el Estudiante agresor	Encargado de CE	Registro de entrevista
4.	El estudiante agresor deberá, pedir disculpas al estudiante agredido.	Estudiante agresor	--
5.	Se aplicará Medida disciplinaria de Condicionalidad o Extrema Condicionalidad, según grado de gravedad y/o responsabilidad.	Dirección Inspectoría	Acta de Condicionalidad
Estudiante agresor (2ª. Instancia, reiterativo)			
1.	Encargado de CE informará la situación a Dirección e Inspectoría general	Encargado de CE	Registro en libro de clases
2.	Se comunicará por 2ª vez los hechos a los apoderados en una entrevista personal donde deberá estar presente el estudiante agresor	Inspectoría Encargado de CE	Registro Entrevista
3.	Se evaluará la cancelación inmediata de la matrícula del estudiante.	Dirección	Cancelación de matrícula
4.	Según gravedad se dará aviso a PDI o institución que corresponda.	Dirección	Registro de llamada
Estudiante víctima de Cyberbullying			
1.	Citar a los apoderados del estudiante afectado dándoles a conocer lo sucedido y poder guiar y apoyar al estudiante.	Encargado de CE Profesor Jefe	Registro de entrevista
2.	Según la disposición se procederá a realizar una Mediación.	Psicosocial	Registro de entrevista
3.	Por último, el apoderado del estudiante agredido puede, si así lo estima necesario, efectuar la denuncia ante los organismos pertinentes.	Apoderado estudiante agredido	--

PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO DE UN ESTUDIANTE A UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Quién reciba la información deberá escuchar con atención otorgándole relevancia	--	--
2.	Se informará a Dirección y será calificada como una falta gravísima. Revisar los hechos e instruir el inicio de una investigación a Encargado de CE	Dirección	Registro de Informe/denuncia
3.	Para constatar la agresión, recabar antecedentes con todos los involucrados teniendo plazo 5 días para investigar. Será conveniente contar con una dupla	Equipo de CE	Registro de entrevistas Informe de investigación
4.	En los casos de agresión física, se verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a servicio de urgencia del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio para constatar lesiones.	Acompañado de otro funcionario	Registro de salida DIAT, ya que califica como accidente laboral
5.	De constatar agresión física por un estudiante mayor de 14 años, se denunciará a la autoridad, Ley N°20.084 responsabilidad penal adolescente.	Dirección	Registro de llamada
6.	Se presentará un informe a Dirección, quien determinará aplicar medida disciplinar correspondientes al Reglamento de Convivencia Escolar	Dirección Encargado de CE	Informe de Investigación

PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIÓN POR PARTE DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE (Incluye Redes Sociales)

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Se solicitará al estudiante dejar constancia escrita en el Libro de CE.	Encargado de CE	Registro libro de CE
2.	Si la agresión es constatada en forma flagrante , se solicitará la presencia policial	Dirección	Registro de llamada
3.	Dirección designará quien llevará a cabo la investigación. Esta comisión tendrá cinco (5) días hábiles para informar el resultado de su trabajo a Dirección.	Dirección Equipo de CE	--
4.	Para constatar la agresión, recabar antecedentes con todos los involucrados teniendo plazo 5 días para investigar. Será conveniente contar con una dupla	Equipo de CE	Registro de entrevistas
5.	Se citará al apoderado del Estudiante afectado para que tome conocimiento. Si es el apoderado quien denunció , vendrá a entrevista oficial, luego de pasos 1 y 2	Inspectoría	Registro de entrevista

		Encargados de investigación	
6.	Emisión de informe a Dirección con el resultado de la investigación y los procedimientos a adoptar	Encargados de investigación	Informe de investigación
7.	Si el funcionario no reconoce su falta, las personas Encargados de la investigación procederán a informar a Dirección quién tomará las medidas del caso.	Dirección	--
8.	Dirección, de confirmar los hechos, tomará las medidas correspondientes al caso e informará personalmente a las partes involucradas. en un plazo de 48 horas	Dirección	--
9.	Realizar un seguimiento de la víctima, victimarios y el curso, evaluando el proceso de sana convivencia durante tres meses	Psicosocial	Registro Seguimiento

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A FUNCIONARIOS POR PARTE DE APODERADO

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Cualquier integrante de la comunidad educativa debe informar a Dirección	Dirección	Registro de denuncia
2.	Se recomienda disponer de evidencias, constancia que será refrendada por la Firma del Docente, Encargado de CE y Dirección	Dirección Encargado de CE	Registro en libro de clases y de CE
3.	De ser agresión física Dirección y el docente agredido deberán denunciar a Carabineros en un periodo no superior a 24 horas desde ocurrido el hecho	Dirección Funcionario agredido	Registro de llamada
4.	Se citará a las partes de manera individual para que relaten los hechos	Dirección	Registro de entrevista
5.	La Dirección es la responsable de decidir las medidas disciplinarias.	Dirección	--
6.	En caso de ser maltrato verbal y/o psicológico se realizará mediación entre las partes involucradas, siempre y cuando estas estén de acuerdo	Encargado de CE Psicosocial	Registro de Intervención
7.	Se informará a Superintendencia de Educación de la agresión, comunicación que será suscrita por Dirección y por el docente agredido	Dirección Funcionario agredido	--

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE AGRESIÓN QUE AFECTE A APODERADOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS U OTROS APODERADOS

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	informar inmediatamente a Dirección sobre el maltrato o agresión sufrida.	Dirección	--
2.	Se registrará la denuncia en el libro de actas de CE	Encargado de CE	Registro en libro de CE
3.	En caso de ser agresión física se procederá a llamar a Carabineros para realizar la constatación de lesiones y/o, realizar la denuncia correspondiente.	Dirección Apoderado agredido	Registro de llamada
4.	Se convoca al equipo de CE para llevar a cabo el proceso de investigación y confirmar o desestimar los hechos de violencia, plazo de 5 días hábiles.	Dirección Equipo de CE	--
5.	Informar de forma escrita a los involucrados, sobre la investigación que se llevará a cabo, en un plazo de 24 horas de recepcionada la información.	Encargado de CE	Copia de comunicación
6.	Emisión de informe a Dirección con resultado de investigación	Encargado de CE	Informe de investigación
7.	Dirección, de confirmar los hechos, tomará las medidas correspondientes al caso e informará personalmente a las partes involucradas en un plazo de 48 horas	Dirección	--
8.	En caso de ser maltrato verbal y/o psicológico se realizará mediación entre las partes. Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar citará al apoderado para que se den las disculpas correspondientes.	Dirección Encargado de CE Psicosocial	Registro de Intervención

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

De acuerdo al Art. 11 de la Ley General de Educación, el Embarazo y la Maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales y estos deben otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto 79/2004.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	La estudiante o sus apoderados, deberán informar al profesor jefe o Psicosocial. De recibir la información otro funcionario informará al profesor jefe	Estudiante apoderados	Certificados médicos
2.	Citar a apoderados para dar a conocer este protocolo y derechos y deberes. Firmarán un compromiso de asumir con responsabilidad sus obligaciones de estudiante y de madre adolescente.	Inspectoría Encargado CE	Registro entrevista Compromiso firmado
3.	El establecimiento ingresará el caso en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Apoderados de JUNAEB	Inspectoría	Registro en sistema
4.	El apoderado se entrevistará para analizar su situación académica, optar por procedimientos, modificar evaluaciones y/o el cierre del año en forma anticipado.	Coordinador pedagógico	Registro de entrevista
5.	La estudiante embarazada o madre adolescente, tendrán autorización de salir del establecimiento, para acudir a controles médicos del embarazo o del hijo menor de un año	Inspectoría	Carnet de Salud o Certificado Médico
6.	La estudiante debe presentar el Carnet de Salud o Certificado Médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo y maternidad	Inspectoría Profesor Jefe	Carnet de Salud o Certificado Médico
7.	Después del parto, es eximida hasta que finalice un periodo de seis meses (puerperio). En casos calificados por el Médico, se eximirá de la actividad física.	Coordinador pedagógico	Certificado Médico

Respecto de deberes del apoderado:

- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado debe entregar el Certificado Médico. Además, debe solicitar entrevista con algún miembro de la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.) para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado firmará un Compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el (la) estudiante asista a los Controles, Exámenes Médicos y otras instancias de salud, que implique la ausencia parcial o total durante la jornada de clases.

REDES DE APOYO programa de retención escolar de madres, apoderados y embarazadas adolescentes, junaeb.cl. Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas JUNAEB

PROTOCOLO FRENTE AL CONSUMO Y PORTE ACREDITADO COMO CONSUMO PERSONAL DE DROGAS, PSICOTRÓPICOS Y ALCOHOL

La ley 20.000 “Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” y a la Ley 19.925 “Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas”. De acuerdo con el presente reglamento, estar bajo la influencia del alcohol o droga en el Colegio, portar o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, o presentarse bajo los efectos del alcohol, así como portar, consumir o incitar al consumo de cualquier tipo de drogas, estupefacientes, medicamentos, etc. dentro y fuera del establecimiento, es considerado una falta gravísima.

Obligación de denunciar: Según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en PDI, dentro de las 24 horas siguientes, al momento en que tomen conocimiento del hecho.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Quien tome conocimiento o haya sorprendido a un estudiante en las situaciones que este protocolo contempla, deberá comunicar en forma inmediata a Dirección	Dirección	Registro de Informe
2.	Comunicar y poner bajo custodia al estudiante responsable, evitando toda manipulación de la sustancia o implementos en cuestión.	Encargado de CE o Inspectoría	Consignar falta en libro de clases
3.	Entrevistarse con el estudiante para recabar información.	Encargado de CE	Registro de entrevista
4.	De comprobarse la situación, Dirección avisará al Apoderado vía telefónica, explicándole las acciones a seguir	Dirección	Registro de llamada
5.	En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al Art. 50 de la Ley 20.000, Dirección debe hacer la denuncia a PDI o Carabineros, denuncia que será comunicada al apoderado, explicándole las acciones que llevará a cabo.	Dirección e Inspectoría	Registro de llamada
6.	El estudiante permanecerá con el encargado de CE hasta la llegada de su apoderado, en la espera se conversará sobre las implicancias de su actuar, con la finalidad de orientarle	Encargado de CE	--

7.	Una vez realizada la denuncia, Dirección decidirá las medidas a aplicar de acuerdo con el presente Reglamento	Dirección Inspectoría	--
8.	En reunión con el Equipo de CE, se establecen las alternativas y plan de apoyo	Dirección Equipo de CE	Acta de reunión y registro de medidas
9.	Se derivará al estudiante a Psicosocial para una evaluación del grado del problema y para que el estudiante reciba apoyo y orientación. Se evaluará en esta instancia, la derivación a Redes de apoyo	Profesor Jefe Psicosocial	Registro de Intervención Ficha de derivación
10.	Se dará seguimiento a la situación del estudiante. La prioridad del colegio es velar por la continuidad de la calidad de estudiante, evitando sanciones que le hagan perder clases .	Equipo de CE Psicosocial	Registro de seguimiento
11.	Estos procedimientos también se llevarán a cabo si el consumo y/o porte ocurren fuera del colegio, durante actividades extracurriculares.	Encargado de actividad	--

Acciones reparatorias

- a. Se comprometerá, al estudiante y a su apoderado, a participar en una campaña de prevención a la adicción de drogas y alcoholismo.
- b. Acompañamiento al estudiante: por equipo sicotécnico, inspectoría, profesor jefe, para evaluar su desarrollo académico y sicológico.

REDES DE APOYO

Intervenciones externas dependiendo de la gravedad del consumo: evaluación médica, apoyo psicológico, orientación familiar, programa ambulatorio del departamento de salud de la comuna. En caso que sea pertinente, se evaluará la necesidad de solicitar apoyo profesional externo, considerándose en primer lugar el apoyo de SENDA, CESFAM, COSAM, OPD.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS TRÁFICO DE DROGAS

El Tráfico, en cualquiera de sus formas o cantidades, reviste la calidad de delito, tipificado en la Ley N° 20.000 o “Ley Que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”, por lo que es un hecho que tiene que ser denunciado.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	En primera instancia toda información relacionada con el caso se pondrá inmediatamente y de manera confidencial, en conocimiento de Dirección	Dirección	--
2.	Trasladar al estudiante a la oficina de Dirección y narrar el contexto de la situación, evitando toda manipulación de la sustancia o implementos de tráfico	Dirección Inspectoría	Registro de Informe
3.	Designar a una persona que se encargue de mantener aislado el sector donde se realizó el tráfico para una posible pericia policial	Dirección Inspectoría	--
4.	Entrevista con los involucrados, se hará énfasis en el Principio de inocencia y se intentará dilucidar situación y sus motivaciones. En esta instancia se les dará a conocer el procedimiento a seguir	Dirección Inspectoría	Registro de entrevista
5.	Informar inmediatamente, al apoderado de los involucrados, vía telefónica y comunicar cual es el procedimiento a seguir	Dirección Inspectoría	Registro de llamada
6.	En caso de sospechar que el estudiante esté siendo utilizado para el tráfico por un adulto, se derivará a OPD, para brindar medidas de protección	Psicosocial	Ficha de Derivación
7.	En caso de delito flagrante, y según el artículo 12 de la Ley 20.000, la denuncia será a nombre de la Institución, denuncia correspondiente a la unidad policial más cercana.	Dirección	Registro de llamada
8.	En Caso de mayoría de edad se deberá llamar de forma inmediata a la autoridad pertinente0. Dirección pondrá la información en conocimiento de Fiscalía, PDI o Carabineros.	Dirección	Registro de llamada

9.	El estudiante permanecerá esperando junto al encargado de CE hasta la llegada de su apoderado. Durante la espera el encargado de CE, velará por darle seguridad a la estudiante.	Encargado de CE	--
10.	Así mismo como medida disciplinaria y de cautela se informará que se suspenderá a la estudiante por 3 días.	Dirección Inspectoría	Registro firmado en libro de clases
11.	Si ocurriera en alguna actividad fuera del liceo, el encargado resguardará al estudiante y realizará la denuncia, la cual será inmediatamente comunicada a Dirección vía telefónica, luego llamará a la familia y ésta deberá ir al lugar de la actividad y esperar la presencia policial.	Encargado de Actividad	--
12.	Posterior al procedimiento, al reintegrarse a clases, se realizará una reunión con apoderados y estudiantes, se realizarán los apoyos psicológicos y se planteará el trabajo familiar que se deberá desarrollar	Psicosocial	Acta de reunión y registro de medidas
13.	Se dará seguimiento a la situación de la estudiante y se presentarán las redes de apoyo acordes a la situación personal y familiar	Encargado de CE Profesor jefe Psicosocial	Registro de seguimiento

Medidas disciplinarias Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando: **Obligación** Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento, o afecten gravemente la Convivencia Escolar. Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Expulsión Cancelación: La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el sostenedor sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El Código Procesal Penal, en su ART. 175 y 176 establece que, ante un hecho constitutivo de delito, existe la obligación de denunciar dentro de las veinticuatro (24) horas. Por lo tanto, ante la develación de cualquier delito que afecte a un estudiante, Dirección realizará la denuncia a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile o Fiscalía. En el caso de que Dirección no se encuentre disponible dentro de las 24 horas correspondientes a la denuncia, será quién esté a cargo en ése momento del establecimiento, quién la realice.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Ante el relato de un estudiante debe evitar hacer preguntas y dar aviso a Dirección o Inspector General	Funcionario que reciba el relato	Registro textual del relato
2.	De existir signos físicos de agresión, el estudiante o adolescente debe ser trasladado a servicio de urgencia para constatar lesiones	Encargado de CE Inspección	Documentos del traslado
3.	De forma paralela, Dirección en compañía de Inspector General, dará aviso a los apoderados o cuidadores. NO involucrando al posible agresor	Dirección Encargado de CE	Registro de llamada
4.	Si no es posible contactar a los apoderados para informar de la situación en un plazo de 24 Horas, se dará aviso a Carabineros de Chile	Dirección Encargado de CE	Registro de llamada
5.	De ser necesarias medidas de protección, Dirección enviará vía oficio la solicitud al Tribunal de Familia. En éste caso, se adjuntará informe de Psicosocial	Dirección Psicosocial	Oficio Informe psicosocial
6.	De tener sospechas, no certeza, se denuncia a OPD o Tribunal de Familia.	Encargado de CE	Ficha de Derivación
7.	Certeza: Informar al apoderado que debe de hacer la denuncia en máximo 24 horas Se explicará que de no proceder con la denuncia, Dirección la realizará	Dirección Encargado de CE	Registro de llamada
8.	Derivación a redes de apoyo como OPD, de considerarse necesario	Psicosocial	Ficha derivación
9.	Seguimiento y acompañamiento, coordinándose con los otros profesionales que estén interviniendo, para conocer la evolución de la situación	Encargado de CE Psicosocial	Registro de seguimiento

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL

Según lo establece el Código Procesal Penal en su ART. 175, Dirección de la unidad educativa, Inspector General, Profesores y Asistentes tienen la obligatoriedad de denunciar cualquier acción que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Comunicar de manera inmediata al Psicosocial, o Dirección, quienes harán firmar un contrato de confidencialidad a quien entregue la información	Dirección Psicosocial	Registro de denuncia Contrato de confidencialidad
2.	Firmar acta de la entrevista y dejar constancia	Dirección	Registro de entrevista
3.	Realizar la denuncia a los organismos respectivos en un plazo de 24 horas (Art. 176 Código Procesal Penal) se llamará a Carabineros de Chile, o PDI	Dirección	Registro de llamada
4.	Se notificará de inmediato al apoderado, telefónicamente para que concurra al establecimiento y se le informarán las acciones a seguir	Dirección Encargado de CE	Acta de entrevista y constancia libro de clases
5.	Dirección comunica el hecho al Departamento Provincial de Educación	Dirección	--
6.	Si es funcionario se informará a los organismos pertinentes, se cesará de sus actividades durante la investigación y se comunicará a los apoderados víctima.	Dirección	--

EXTERNOS: En caso que existiera la sospecha o evidencia de que algunas de las, estaría siendo víctima de agresión sexual por parte de algún adulto que no pertenezca a la comunidad escolar.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
-------------	-----------------	---------------------	-------------------

1.	Escuchar a la estudiante atentamente, anotar su relato, sin juzgar o poner en duda, informar inmediatamente a Dirección	Funcionario que reciba el relato	Registro textual del relato
2.	Entregar toda la información sobre la dinámica familiar al Psicosocial del establecimiento, quien elaborará informe (para Fiscalía, DEPROV y OPD).	Profesor jefe Psicosocial	Informe Psicosocial
3.	Mantener reserva de la situación, para no estigmatizar al estudiante.	--	--
4.	El establecimiento tomará las medidas de protección necesarias para garantizar la interrupción de la situación de vulneración y el bienestar del estudiante.	Equipo de CE Psicosocial	Registro de medidas tomadas
5.	En caso de existir evidencia física, se dará aviso inmediato a Carabineros o PDI, para trasladar a la víctima al Servicio Médico Legal, sin alterar las prendas de vestir.	Dirección	Registro de llamada
6.	Contribuir a la interrupción de la vulneración, dando aviso a OPD, en caso de que se tenga sospechas que la víctima continúa en contacto con su agresor.	Psicosocial	Ficha de derivación

Si un apoderado se acerca al establecimiento a informar acerca de una agresión sexual que afecte a un estudiante, debe ser informado que es él quien debe estampar la denuncia lo antes posible a Carabineros de Chile, PDI u OPD, de lo contrario puede ser considerado como cómplice o encubridor del delito.

Principio de inocencia:

El encargado de la investigación guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia, buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad mientras dure esta fase del proceso.

Ante la sospecha de maltrato o abuso es importante considerar los siguientes principios.

- Credibilidad al niño/a o adolescente. Un menor agredido no suele inventar este tipo de cosas y estará atemorizado.
- No intente investigar con mayor profundidad el relato del menor, acójalo, escúchelo y hágalo sentir seguro y protegido.
- Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido, sin cuestionar ni confrontar su versión.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario, no presionar.
- Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- No hacerle preguntas inductivas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?
- Ofrecer colaboración y asegurarle que será ayudado.

- Aclérole a la víctima que no es culpable de la situación y que hizo bien en contarlo.
- Contenga emocionalmente, no juzgue, no interrumpa ni presione.
- No pida al menor que muestre las lesiones.
- Actuar ante la sospecha es preferible antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
- Mantenga la confidencialidad y reserva en el manejo de información. En todo momento resguardo de la intimidad del estudiante.

CONTACTOS ÚTILES

Carabineros de Chile	Web: www.carabineros.cl - 133 Emergencia Plan Cuadrante Sector Barrancas: 94458691 139 Informaciones - 147 Fono niños - 149 Fono Familia
Policía de Investigaciones	Web: www.policia.cl Teléfono: 35-220 49 27 Dirección: 21 de Mayo #712, San Antonio.
Fiscalía	Fono: 35-2361900 Dirección: Blanco Encalada #860, San Antonio
Tribunales de Familia	Fono: 35-2212261 Dirección: Luis A. Araya #2220, San Antonio
Oficina de Protección de Derechos (OPD)	Fono: 35-2203366 Email: opdsanantonio@gmail.com Dirección: Sanfuentes #2016, San Antonio.

PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES

Autolesión: se define como “toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte.” La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Si un miembro de la comunidad educativa se entera o sospecha que un estudiante se autolesiona, debe informar a Profesor Jefe y éste informará a Encargado de CE ya que este debe estar informado del procedimiento	Profesor jefe Encargado de CE	Registro del Informe
2.	El Encargado de CE derivará al Psicosocial y este entrevistará al estudiante para comprender la situación, realizar un diagnóstico y acompañamiento.	Psicosocial	Registro de entrevista
3.	La primera respuesta a la autolesión, debe ser emocionalmente tranquila, amable, y no crítica. Conversar con el estudiante y señalar que debe informar esta situación para reciba apoyo	Psicosocial	Registro de entrevista
4.	Se citará a los apoderados para informar lo ocurrido y de la conversación con el estudiante, para realizar las gestiones de apoyo necesarias	Psicosocial	Acta de reunión y registro de medidas
5.	Se informa del diagnóstico realizado por el Psicosocial y la pertinencia o no de una evaluación externa (Psiquiatra) y posible tratamiento según sea la gravedad de la situación	Psicosocial	Registro de intervención Ficha de derivación
6.	Se realizará seguimiento y monitoreo del proceso	Psicosocial	Registro de seguimiento
7.	Entregar Orientaciones a los Docentes y Asistentes de la Educación para apoyar el proceso	Encargado de CE Psicosocial	--

PROTOCOLO ANTE IDEACIÓN SUICIDA O INTENTO DE SUICIDIO

Detección de estudiantes con riesgo de suicidio: Los pensamientos suicidas pueden ser parte del proceso de desarrollo en la infancia y adolescencia. Sin embargo, se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para las dificultades del niño/a o joven. Existe entonces un serio riesgo de suicidio (OMS, Orientaciones Ley sobre violencia escolar, Ministerio de Educación, 2012). La ideación suicida no debe ser ignorada o desvalorizada, es importante detectar a los estudiantes que la presentan.

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
<u>1.</u>	Contactar a los padres y estudiante (inspector General o Encargado de CE)	Encargado de CE	--
<u>2.</u>	Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido	Encargado de CE Apoderados	Acta de reunión
<u>3.</u>	Ofrecer orientación para contactar con la red de apoyo. informar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no	Encargado de CE Psicosocial	Ficha de derivación
<u>4.</u>	Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional	Encargado de CE Psicosocial	--
<u>5.</u>	Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores	Dirección Encargado de CE Equipo Psicosocial	--
<u>6.</u>	Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo orientación sexual, embarazo, entre otros	Todos los funcionarios	--
<u>7.</u>	Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio	Profesor jefe Psicosocial	En libro de clases, contenidos de orientación

8.	Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario	Dirección Encargado de CE Psicosocial	En libro de clases, contenidos de orientación
9.	La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. calendarios de evaluaciones pendientes, a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.)	Psicosocial Profesor jefe Psicosocial	Registro de seguimiento

Extraído de: Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales, Ministerio de Salud.

Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la niñez

Padres demasiado jóvenes o demasiado maduros	1
Dificultades en la captación y control prenatal	1
Enfermedad psiquiátrica de los padres	2
Niño/a poco cooperador en la consulta	1
Niño/a que manifiesta cambios en su comportamiento	3
Violencia en el hogar y sobre el niño/a	3
Antecedentes familiares de conducta suicida (padres, hermanos, abuelos) o amigos con dicha conducta	2
Antecedentes personales de auto-destrucción	2
Manifestaciones desagradables de los progenitores en relación con el niño/a	3
Situación conflictiva actual (hogar roto recientemente, pérdidas, fracasos escolares, etc.)	2

Con un puntaje menor a 10 puntos, el niño/a debe ser evaluado por equipo de salud mental. Si el puntaje es mayor a 12 puntos, el niño/a debe ser hospitalizado en el servicio de psiquiatría infanto-juvenil. Si la hospitalización no es posible, debe ser evaluado inmediatamente por psiquiatra infanto-juvenil del equipo de salud mental del área.

Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la adolescencia

Provenir de un hogar roto	1
Progenitores portadores de enfermedad mental	2
Antecedentes familiares de comportamiento suicida	3
Historia de trastornos del aprendizaje, fugas de la escuela, inadaptación.	2
Antecedentes personales de conducta de autodestrucción	4
Cambios evidentes en el comportamiento habitual	5
Amigos con conducta suicida	2
Presencia de ideación suicida y sus variantes (gestos, amenazas, plan suicida)	5
Antecedentes personales de enfermedad mental	4
Conflicto actual (familiar, pareja, escuela, etc.)	2

Si la suma de la puntuación es mayor de 12, el adolescente debe ser trasladado a un servicio de psiquiatría infanto-juvenil para su hospitalización y, de no ser posible, requerirá de una valoración inmediata por el especialista en psiquiatría del equipo de salud mental del área.

REDES DE APOYO: Todo Mejora: <https://todomejora.org/apoyo/> (ayuda por correo electrónico o chat)

Tener siempre en cuenta que la entrada al Sistema Público de Salud es a través de los Centros de Atención Primaria (CESFAM, COSAM, Hospitales, etc.), donde se realiza la evaluación del caso y se derivará en caso de ser necesario a un nivel de mayor complejidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Todo reclamo podrá ser presentado en forma verbal o escrita al Profesor Jefe (Reclamo de estudiante), a Dirección y encargado de CE (Reclamo de funcionario).	Profesor Jefe	Reclamo por escrito
2.	El encargado de Convivencia Escolar comenzara una investigación y debido proceso. Junto al equipo de CE recabarán antecedentes	Encargado de CE Equipo de CE	Registro de entrevistas
3.	En todo momento se debe asegurar a las partes la confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra	Todos los funcionarios	--
4.	Si el afectado fuera un estudiante, se le brindará protección, apoyo e información	Psicosocial	Registro de Entrevistas
5.	Si el afectado fuera un funcionario, se le otorgará apoyo y se tomarán las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, a menos de que esté peligro.	Dirección	Registro de Entrevistas
6.	En todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a su apoderado vía telefónica	Encargado de CE	Registro de llamada
7.	Emisión de informe y conclusiones del Equipo de CE, a Dirección y Profesor jefe, se propone un plan de acción	Dirección Encargado de CE	Informe de Investigación
8.	Se citará a las partes a una reunión para entregar resolución de la investigación, medidas a tomar y buscar un acuerdo	Encargado de CE Profesor Jefe	Acta de reunión
9.	DE HABER ACUERDO se suspende la indagación, exigiendo cumplimiento de condiciones por un período de tiempo, si se cumplen las condiciones, se cerrará el proceso	Encargado de CE Profesor Jefe	Acta de reunión
10.	DE NO HABER ACUERDO, las partes involucradas deberán presentar antecedentes, y se podrá citar a un tercero, quién podrá pronunciarse al respecto	Encargado de CE Profesor Jefe	Acta de reunión
11.	Se deberá resolver si es necesario una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes involucradas	Encargado de CE	Constancia de la decisión

12.	En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas, así como la forma en que se supervisará el cumplimiento.	Psicosocial Equipo de CE	Registro de medida y firma de compromisos
-----	---	--------------------------	---

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa de sus estudios o de su práctica educativa, (Decreto ley N° 16774). Cabe señalar que la responsabilidad del Establecimiento, llega hasta que el estudiante es entregado al Servicio de Urgencia o a sus apoderados. Los estudiantes cuentan con Seguro Escolar (**ART. 3 Ley N° 16.744 del Decreto Supremo N° 313 del 12.05.1972**)

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Si es de trayecto, la información la debe proporcionar el apoderado y en secretaría se completa el formulario.	Secretaría	Formulario de accidente escolar
2.	Si es en la escuela, se traslada al estudiante a la sala de primeros auxilios o enfermería. Se realiza observación visual de la estudiante con el fin de contar las lesiones que presente.	Inspección TENS	--
3.	Accidente leve: TENS evalúa el caso y brinda la atención de urgencia. Se entregan indicaciones por escrito al apoderado a través de agenda escolar. Estudiante regresa a su sala de clases.	Inspección TENS	Comunicación en agenda al estudiante
4.	En situaciones que no requieren del traslado inmediato de la estudiante a urgencias, se informará al apoderado vía telefónica. En situaciones menores, el apoderado se responsabilizará de llevar al estudiante al hospital, si se considera que es pertinente.	Inspección TENS	Registro de situación y de llamada
5.	Se informa al profesor jefe de lo sucedido y las acciones tomadas	Inspección	--
6.	Accidente moderado: TENS evalúa al estudiante y brinda la atención de urgencia, reposo en enfermería y observación. Se informa al apoderado de situación para su retiro y reposo en casa. .	Inspección TENS	Registro de situación y de llamada
7.	En el caso de accidentes que requieran el traslado del estudiante al servicio de urgencia del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio. TENS pedirá telefónicamente la asistencia de la ambulancia para el traslado del estudiante	Inspección TENS	--

	accidentado o un taxi contratado por el colegio		
8.	Dirección levanta carta de seguro escolar y de preparan documentos de accidente escolar. Se asignará a un funcionario para que lo acompañe, el cual puede ser uno de los inspectores o un Docente	Dirección Funcionario asignado	Formulario de accidente escolar
9.	Se informará al apoderado vía telefónica comunicando el centro médico al que será trasladado el estudiante.	TENS Inspectoría	Registro de llamada
10.	Se informa a al profesor/a jefe del accidentado/a	Inspectoría TENS	--
11.	Si el diagnostico entregado es de carácter positivo y el estudiante no presenta alguna lesión de carácter preocupante se reintegrará a su sala de clases con las recomendaciones pertinentes.	Funcionario asignado	Documentos de atención de urgencia
12.	Si el accidente del estudiante es de carácter grave, será derivado al Hospital servicio de urgencia del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, acompañado siempre por un funcionario del Colegio, el cual llevara el informe de accidente escolar timbrado y firmado por el establecimiento	Dirección TENS Funcionario asignado	Informe de accidente escolar
13.	Accidente grave: TENS evalúa al estudiante y brinda atención de urgencia. Solicita vía telefónica, servicio de traslado de urgencia indicando: Nombre completo , Edad, Estado del estudiante (conciencia, heridas, etc.), Circunstancia del accidente	Inspectoría TENS	Formulario de accidente escolar
14.	Dirección levanta cata de seguro escolar y de preparan documentos de accidente escolar. Se asignará a un funcionario para que lo acompañe, el cual puede ser uno de los inspectores o un Docente	Dirección TENS Funcionario asignado	Formulario de accidente escolar
15.	El apoderado debe presentarse en el servicio de urgencia donde será informado de la situación, se entregará el informe de accidente escolar y se hará cargo de su pupilo	TENS Apoderado	--
16.	El Encargado de Convivencia Escolar seguirá la evolución del estado de salud del estudiante.	Encargado de CE	Registro de seguimiento

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SISMOS

1) Sismo con Estudiantes en el colegio

Obedeciendo a las indicaciones sugeridas por la oficina nacional de emergencias ONEMI, presentamos el siguiente plan de acción en caso de sismos. Indicaciones generales a nuestros Estudiantes.

Indicaciones generales a nuestros Estudiantes:

a) En horario de clases.

paso	ACCIONES
1.	Mantén la calma en todo momento, sigue las instrucciones de tu profesor, esto te permitirá tomar decisiones adecuadas.
2.	Recuerda siempre las zonas de seguridad asignadas, cada dependencia tiene en la pared un N° que corresponde a la zona donde debes evacuar.
3.	Si estas en la sala, protégete bajo una mesa, espera en calma y en silencio hasta que termine el temblor. Una vez finalizado se escuchará la campana que indica que ya es seguro dirigirse a la zona de seguridad correspondiente. Si por alguna razón no suena la campana, algún profesor o inspector te indicará si debes o no evacuar.
4.	Nunca debes correr hacia una zona de seguridad, puesto que el riesgo de accidente aumenta en este caso.
5.	Procura, en cualquier circunstancia estar junto a otras alumnas de tu curso. Si no encuentras a tus compañeros pídele a algún profesor o inspector que te ayude.
6.	Cuando estés en la zona de seguridad mantén la calma y el silencio para que puedas recibir instrucciones.

b) Durante un recreo o el periodo de almuerzo

Dirigirse a la zona de seguridad más cercana sin subir o bajar escaleras. Considera que, dentro de la sala, bajo una mesa encuentras una zona de seguridad.

paso	ACCIONES
1.	Si está en la sala: ubíquese debajo de una mesa de Estudiante y espere instrucciones de profesores o inspectores.
2.	Si está en el pasillo 2º y 3º piso: Ingrese a la sala más cercana y ubíquese debajo de una mesa.
3.	Si está en el pasillo 1º piso: Diríjase a la zona de seguridad más cercana y procure, en ese lugar, reunirse con su curso.

4.	Si está en biblioteca: Ubíquese debajo de una mesa y espere instrucciones.
5.	Si está en los baños: Salga rápidamente y diríjase a la zona de seguridad más cercana.

1. Recuerde que la alarma para iniciar el protocolo de seguridad es el sismo, es decir la percepción de este es señal de inicio del plan.

2. Para los simulacros utilizaremos la campana como señal de temblor y una vez que deja de sonar se puede evacuar.

Indicaciones a los profesores

paso	ACCIONES
1.	Identifique la zona de seguridad más cercana, se sugiere acoger el mismo protocolo utilizado por los Estudiantes
2.	Cuando acaba el sismo y se da la señal de evacuación deben dirigirse a las Zonas de seguridad
3.	Si el profesor se encuentra en la sala de clases debe bajar el libro de clases.
4.	Ante la ausencia de algún profesor jefe, se solicitará a otro profesor reunir al curso.

Indicaciones a los apoderados

a) En horarios de entrada y/o salida.

paso	ACCIONES
1.	Si está fuera del colegio puede ingresar con su(s) hijo(s) y dirigirse a la zona de seguridad más cercana.
2.	Si su(s) hijo(s) aún no ha salido, esto quiere decir que está(n) bajo la responsabilidad de los docentes, igualmente puede usted ingresar a la zona de seguridad siguiendo el siguiente protocolo:
3.	Entrar en forma calmada y permitir a los responsables hacerse cargo de los Estudiantes.
4.	Esperar en el patio central hasta que el sismo cese.
5.	Una vez que los Estudiantes se reagrupen por curso, serán despachados desde la zona de seguridad (patios posteriores), donde usted deberá firmar dicho retiro.
6.	El colegio cuenta con un plan de seguridad por lo que solicitamos a usted seguir las indicaciones del personal a cargo.

I. Funciones:

Docente en sala: Dada la señal de evacuación el encargado de zona o sala debe verificar que todos los Estudiantes salgan del lugar de prisa, pero en orden y en silencio.

Docente en escalera: Responsable de agilizar el tránsito de los Estudiantes hacia la zona de seguridad.

Docente o colaborador en pasillo: Responsable de agilizar el tránsito de Estudiantes hacia la zona de seguridad procurando que ningún Estudiante se devuelva u obstaculice el paso a otros estudiantes.

Inspectores accesos: Verificar que ningún Estudiante salga del establecimiento sin su apoderado y controlar el ingreso de apoderados al establecimiento.

PROTOCOLO DE INCENDIO Y/O ATENTADO

En primer lugar el colegio deberá tener y difundir las vías de evacuación y zona de seguridad dentro y fuera del colegio establecidas para emergencias y todo el personal, estudiantes y apoderados deberán tener claro donde estará a la zona de seguridad.
Identificar el lugar del foco y determinar así los pasos a seguir en forma rápida.
Dicha situación se informará inmediatamente a Dirección del colegio, quién llamará de forma inmediata a Bomberos (Fono emergencia : 132) y Carabineros (Fono emergencia : 133)
Si el humo y/o fuego es de carácter Leve, los inspectores y auxiliares deben concurrir al lugar de amago o fuego declarado e iniciar el apagado con mangueras contra incendios y/o extintores.
Si el fuego es de carácter Grave, esperar a Bomberos quienes serán los únicos en intervenir, el personal, estudiantes y apoderados NO deben exponerse a ningún riesgo.
El regreso a las actividades normales del colegio se autorizará, solamente, cuando el Jefe a cargo de Bomberos y Carabineros entregue conforme las dependencias del colegio, sólo ahí se podrá retomar normalmente las actividades.
Al evacuar todo el colegio a la Zona de Seguridad Exterior, se saldrá rápida y ordenadamente, serán los Profesores que en el momento estén con los cursos, los encargados, junto con las Asistentes de Salas, de salir a la zona de seguridad y llevar con ellos el Libro de Clases, el cual servirá en caso de despachar a los estudiantes desde la Zona de Seguridad Exterior.

Procedimiento en caso de artefacto explosivo:

De recibir aviso telefónico, escrito o a través de redes sociales de algún artefacto explosivo dentro de las dependencias del colegio se informará de inmediato a la Dirección del establecimiento, quién tomará la decisión de informar a Carabineros (Fono: 133)
Los Inspectores y Auxiliares, en forma cautelosa y sin exponerse, realizarán un barrido en caso de atentado explosivo, para asegurarse que no hay algún elemento o bulto extraño dentro del colegio.
En caso que el personal encuentre algún elemento o artefacto extraño, informarán de manera inmediata a Dirección ya que el objeto sólo debe ser revisado o manipulado por personal especializado (GOPE)

En caso de tener que evacuar el colegio, se procederá a dirigir a todos los estudiantes y funcionarios a la Zona de Seguridad (Interna o Externa), donde se esperará la orden de regreso al colegio y poder continuar con las actividades normales.

Procedimiento en caso de persona armada dentro del colegio

En el caso de una o más personas armadas dentro del colegio se informará de inmediato a Dirección del establecimiento, quién tomará la decisión de informar a Carabineros (Fono emergencia : 133)

Mientras llega Carabineros, ningún funcionario o estudiante deberá tratar de acercarse al (los) individuos para tratar obtener información del porqué, sólo en el caso que ésta persona solicite un interlocutor, Dirección del colegio tomará la decisión de aceptar o no la petición del individuo o esperar la llegada de Carabineros.

En caso de tener que evacuar el colegio, se procederá a dirigir a todos los estudiantes y funcionarios a la Zona de Seguridad (Interna o Externa), donde se esperará la orden de regreso al colegio y poder continuar con las actividades normales.

En el caso de no poder regresar a las actividades normales, se informará a los Apoderados la necesidad de retirar a los estudiantes

Acciones a seguir una vez autorizada la evacuación por parte de Bomberos y Carabineros

Una vez autorizada la evacuación por Bomberos y Carabineros, Dirección dará la instrucción para que esta se lleve a cabo en forma ordenada y guiada por Inspector General y Profesores Jefes de los cursos, y se llevara el registro del retiro de los estudiantes.

La Secretaria llamará telefónicamente a los Transportes Escolares (Furgones) para que retiren a sus estudiantes, lo cual debe quedar registrado en el Libro de Salida.

El estudiante que no sea retirado por el apoderado, permanecerá en el colegio a cargo del Profesor Jefe, los estudiantes que se desplacen de forma independientes (Ej. Enseñanza Media) deben quedar registrados en una lista adicional.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY AULA SEGURA

paso	ACCIONES	RESPONSABLES	EVIDENCIAS
1.	Medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y psíquica	Director	Registro de acciones previas en libro de Convivencia y libro de clases
2.	Notificación del inicio de la investigación	Director	Agenda Escolar comunicación a los apoderados
3.	10 días hábiles Suspensión del estudiante (opcional)	Inspector general	Registro en hoja de vida
4.	Presenta descargos o alegaciones	Estudiante o Apoderado	Acta de reunión
5.	15 días hábiles Notificación de resultados	Director	Informe de investigación
6.	Solicita reconsideración 5 días hábiles	Estudiante o Apoderado	Registro de entrevista
7.	Posible continuación de la suspensión	Inspector general	Registro en hoja de vida
8.	Director consulta con el Consejo Escolar	Director Consejo Escolar	Acta de reunión y decisión tomada
9.	Director entrega sanción previa consulta al Consejo de Profesores	Director	Registro en libro de Convivencia y libro de clases



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN ESTUDIANTES Colegio Sagrada Familia

FUNDAMENTOS

En el contexto escolar cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar una desregulación emocional e integrarlas de manera funcional a su vida. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que puede ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo u otra persona, por ende, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de menor control de impulso.

La intervención que se realiza cuando un niño o joven se desregula emocional y conductualmente, tiene por objetivo que éste pueda restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, conductual y cognitivo, mediante asistencia o apoyo inmediato de un profesional, el cual va a reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requieren.

Es por esta razón, que es esencial promover el desarrollo de habilidades socioemocionales en nuestros niños y jóvenes, para fortalecer la convivencia escolar y el bienestar de todos los integrantes de nuestro colegio, a través de estrategias e instancias formativas y/o acompañamiento que involucren a toda la comunidad educativa pastoral.

La regulación emocional es una de las habilidades socioemocionales fundamentales para gestionar el estado emocional de cada niño y joven de forma adecuada, ya que permite tomar conciencia de la relación que existe entre la emoción, cognición y comportamiento de cada ser humano, por ende, nos permite expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales.



Por lo tanto, en la prevención de la desregulación emocional y conductual se debe considerar que los factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición en particular (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad, Trastorno de Ansiedad, Trastornos del sueño, Depresión u otros), sino que también a factores estresantes del entorno físico y social.

Conceptos claves

- ❖ **Desregulación emocional y conductual (DEC):** La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.
- ❖ **Regulación emocional (RE):** Es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.
- ❖ **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** Son aquellos estudiantes que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
- ❖ **Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH):** Es un trastorno del desarrollo asociado con un patrón continuo de falta de atención, de hiperactividad o de impulsividad. Es posible observar conductas desadaptativas como: sentirse frustrados con mayor



facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las normas sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, y dificultades para enfrentar la frustración.



- ❖ **Trastorno de Ansiedad:** Trastorno psicológico que se caracteriza por producir sensaciones de preocupación, ansiedad o miedo, tan fuertes que interfieren con las actividades diarias de quien las padece. Algunos trastornos de ansiedad pueden ser los ataques de pánico, los trastornos obsesivos compulsivos y los trastornos de estrés postraumático. Los síntomas incluyen inquietud, imposibilidad de dejar a un lado una preocupación y estrés fuera de proporción con el impacto del acontecimiento.
- ❖ **Trastornos del sueño:** son problemas relacionados con dormir. Estos incluyen dificultades para conciliar el sueño o permanecer dormido, quedarse dormido en momentos inapropiados, dormir demasiado y conductas anormales durante el sueño.
- ❖ **Depresión Infantojuvenil:** es un problema de salud mental grave que provoca un sentimiento de tristeza constante y una pérdida de interés en realizar diferentes actividades. Afecta la manera en que el niño o adolescente piensa, se siente y se comporta, y puede provocar problemas emocionales, funcionales y físicos.
- ❖ **Niños, adolescentes y jóvenes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos:** podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

Marco legal

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de personas con Discapacidad.



- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015.
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008).
- Ley TEA 21545 (2023)

OBJETIVO

Promover acciones que determinen el quehacer con estudiantes con desregulación emocional y conductual del colegio Sagrada Familia. Las que deben estar en conocimiento de todos los funcionarios del establecimiento, para así mantener una buena ejecución del plan.

FUNCIONES Y ACCIONES

Es importante que todos los funcionarios cumplan las tareas señaladas más adelante, estén en conocimiento del paso a paso, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a los estudiantes con crisis o DEC.

Deben cumplir criterios tales como:

- Serenidad ante la situación, evitando alterar al estudiante.
- Mantener un tono de neutral y firme - Mantener la calma.
- Estar en conocimiento del paso a paso.

En el caso que el estudiante se encuentre en tratamiento anterior, con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), los profesionales encargados del equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o Convivencia Escolar propiciarán dicha información a profesional tratante. (Dicho listado se encuentra en enfermería)

Se debe subrayar que el manejo y uso de esta información por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso.

Es importante destacar que los criterios y medidas que se aplicarán ante la presencia de conductas desadaptativas requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante. Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada



caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares y estas deben ser conocidas y manejadas por los miembros de la comunidad escolar.

ETAPAS DEL PROTOCOLO

1- Prevención:

- A. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)

Ejemplo: Conocer sus diagnósticos, situaciones de vulneración de derecho en el hogar, situaciones transitorias, como: separación de padres, duelo por un familiar, etc.

Acción del docente en el Entorno social

- Ajusta el lenguaje: Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
- Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el estudiante está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- Nunca juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa.
- En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el estudiante.

Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

- B. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.

Ejemplo: Acciones previas: tapar los oídos, intentar huir de la sala, inquietud motora, verbalizaciones, estereotipias, etc.

- C. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social. Ejemplo: Cambio de docente, cambio de la rutina escolar, situaciones que puedan estar sucediendo en el hogar e incluso cambios del entorno físico como: sobrecarga de estímulos, ruidos, luces, colores intensos, materiales o decoraciones.

- D. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad Ejemplo: Kit de la Calma.

“Cuando él o la estudiante se sienta en incomodidad y observemos los primeros signos de alerta no se debe olvidar facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te moleste? ¿Hay algo que quieras hacer ahora?. Si el estudiante no desea hablar puedes apoyarte con las láminas del kit.”

Con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, pedirle que sea nuestro compañero de clases (asistente), o usar algún elemento del kit de la calma.

“Es importante interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje, un fin que se quiere lograr o la funcionalidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto”.

- E. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.

Ejemplo: por medio de un dibujo.

- F. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.

- G. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
- H. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) Ejemplo: Respiración, Yoga, Ejercicios (caminata)
- I. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

FLUJOGRAMA

Encargado 1	Acompañante Interno	Acompañante externo	Actividad Reparatoria
Profesor que observa la desregulación	PIE/Convivencia Escolar	Equipo de gestión	Profesor Jefe, Convivencia Escolar.

Encargado/a PROFESOR QUE ESTA EN AULA: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con él o la estudiante y que conozca los pasos del protocolo.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz firme. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno, PERSONAL PIE O CONVIVENCIA ESCOLAR:** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo, EQUIPO DE GESTION:** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto donde ocurre la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Es relevante que en el establecimiento educacional se cuente con un plan de autocuidado para profesionales que trabajan con estudiantes de mayor desregulación emocional y conductual.

CUADRO RESUMEN DE LAS ETAPAS Y ENCARGADOS DE DEC

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZO/EVIDENCIA	CARACTERISTICAS
Etapas 1 : Son conductas observables, que se presentan previas a una desregulación (Precursores) No se visualizan riesgos para sí mismos u otro.	Si él o la profesora observa indicadores de una futura desregulación que responden a factores ya identificados y que su conducta no signifique un riesgo para sí mismo y otros deberá: -Cambiar la actividad (uso de materiales/ salida de sala). -Realizar contención verbal de forma empática ocupando un tono de voz tranquilo, pero firme, validando y reflejando emociones presentadas (Reconocer si es enojo, miedo, tristeza) -Utilizar elementos de kit de la calma, si es posible. Quien presencie esta situación, debe informar al profesor jefe o de asignatura. Dejar registro de lo sucedido en el cuaderno que acompañará el libro de clases.	Profesor que está en el aula. Asistentes de la educación.	Plazo: Inmediato Evidencias: Cuaderno de acompañamiento.	Conocer sus diagnósticos, situaciones de vulneración de derecho en el hogar, situaciones transitorias, como: separación de padres, duelo por un familiar, etc.

Etapas 2: Desregulación, pérdida de control y voluntad sobre la conducta y las emociones. Puede implicar riesgo para sí mismo y/o terceros	Mientras el adulto contiene al estudiante (verbalmente), solicita apoyo de otro adulto de la escuela con vínculo con el estudiante en situación de DEC (Programa de Integración Escolar o Convivencia escolar) -Encargado externo gestionará la presencia de padres de padres y apoderados pasado 45 minutos de intervención sin respuesta positiva. Al finalizar la intervención recomienda dejar registro de la desregulación en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada.	PIE- Convivencia Escolar Equipo de gestión.	Plazo: durante la jornada. Evidencias: Libro de clases, bitácora de DEC.	Cada curso debe dejar específico quien irá a buscar al personal del PIE o CE
---	--	--	---	--

Etapas 3: Desregulación que requiera uso de Contención Física. (No existe obligatoriedad de aplicación)	Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.	Cualquier Personal de establecimiento. Se requiere capacitación	Plazo: Inmediato Evidencias: Libro de clases, bitácora y DEC.	
	Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que pueden tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.	Convivencia Escolar Programa de Integración escolar	Carta de Autorización.	*Cada curso debe elementos que debemos evitar en cursos.
	En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud con previa comunicación y en acuerdo con el apoderado.	Equipo de gestión	Plazo: Inmediato Evidencia: Documento de accidente escolar.	
Etapas 4 de Intervención en la Reparación	Se determina momento y responsable de la reparación (no debe ser inmediatamente)	Equipo de convivencia escolar y Profesor jefe.	Plazo: Durante la jornada Evidencia: Trabajo para curso y acta de reunión, bitácora.	Psicóloga de CE debe hacer acompañamiento al docente posterior a desregulación en el curso.

	Se toman acuerdos entre la familia y los acompañantes para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación	Equipo de convivencia escolar Programa de Integración escolar Estudiantes o docente implicado / familia		
	Se acuerdan acciones formativas con el estudiante	Equipo de convivencia escolar	Plazo: Dentro de los 3 días hábiles de las DEC Evidencia: Acta de reunión firmada	
	Se debe implementar acciones reparatorias con el curso, otro estudiante o docente	-Programa de Integración escolar - Profesor jefe	Plazo: Dentro de los 5 días hábiles de las DEC Evidencia: Libro de clases, libro de registro PIE.	
	Derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área o especialistas tratantes.	Equipo de convivencia escolar	Plazo: Dentro de los 7 días hábiles de las DEC Evidencia: Registro de entrevistas	

CONSIDERACIONES ETAPA 1:

- Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a terceros.
- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con témpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca, Patio, etc.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- Se recurre al Kit de la calma: Los cuales se mantendrán en lugares estratégicos de la escuela (Convivencia Escolar, PIE, UTP o Dirección), cuando se observan situaciones que pudiesen alterar a nuestros estudiantes, se debe retirar la caja de kit.

El o la docente interviene usando kit de la calma con el objetivo de desviar el foco atencional y entregar apoyo sensorial para volver a la calma.

Mientras usa el elemento del kit, se realizan ejercicios de respiración. Cuando el estudiante vuelva a la calma, se continúa con la actividad. (Se establece un máximo de 10 min)

**Elementos Kit de la calma: reloj de arena, audífonos, parlante con música de relajación o ruido blanco cargado, pelotas anti estrés, botellas de calma, peluche apretable, tarjetas con emociones, masas Play Doh.*

- Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo

ocurrido... no te preocupes, tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista, será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad. - En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

CONSIDERACIONES ETAPA 2:

Etapas de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el o la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

a.- Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (Rincón de la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b.- Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala PIE, convivencia escolar, biblioteca y enfermería.

- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Si el estudiante se debe retirar del establecimiento posterior a una DEC, siempre debe entregar seguro escolar, si dentro de esta DEC, otro estudiante es agredido, también debe hacer uso de su seguro escolar.

Pasos:

- Resguardar al estudiante con desregulación emocional.
- Sacar de la sala a los demás compañeros, salir al patio más cercano con una canción “clave” y hacer una ronda hasta que se indique volver a entrar a la sala.
- Una persona deberá quedarse dentro de la sala para acompañar y esperar a que el estudiante se calme (no intentar tocar ni contener físicamente, verbalizar que se esperará a que se encuentre más calmado/a).
- Una vez que el estudiante se calme, el adulto deberá trasladarlo y acompañarlo al rincón de la calma.
- El resto de compañeros vuelve a ingresar a la sala de clases.
- Cuando sucede la desregulación la encargada de acompañar al estudiante debe llenar bitácora.

CONSIDERACIONES ETAPA 3: CONTENCIÓN FÍSICA (EVITAR USO)

- Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.
- Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.
- En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud con previa comunicación y acuerdo con el apoderado.

CONSIDERACIONES ETAPA 4 : ACTIVIDAD REPARATORIA

Esta etapa debe estar a cargo de las psicólogas del establecimiento, según corresponda: Emocional- conductual y por diagnóstico.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se toman acuerdos entre la familia y los acompañantes para prevenir en el futuro inmediatos situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.
- Se realizarán acciones formativas que posibiliten la toma de conciencia en caso de haber efectuado destrozos u ofensas conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- - Es necesario trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Esta reparación debe ser liderada de forma multidisciplinaria por equipo Psicólogo PIE, Profesor jefe y Psicólogo de convivencia escolar.
- Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos mediante acciones de reflexión y contención.

ANEXO 1:

AUTORIZACIÓN CONTACTO FÍSICO

Yo _____ Apoderado (a) de _____ RUT,
_____ Autorizo a docentes y asistentes de la educación del “Colegio Sagrada Familia
San Antonio” a que realicen contacto físico con mi hijo(a) _____ del
curso _____ en situación de contención, con la finalidad de acompañarlo a nivel
emocional, conductual y/o proteger su integridad física, según sea requerido por el
estudiante. De igual manera autorizo al llamado telefónico en caso de ser requerida mi
presencia en el establecimiento.

El presente documento se genera como parte del Protocolo de contención emocional y
conductual del establecimiento.

Autorizo Si _____ No _____

FIRMA DE APODERADO.

ANEXO
BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)
Protocolo de Acción en Desregulación Conductual y Emocional de Estudiantes.

1. Contexto Inmediato

Fecha: ____/____/____ Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....
Dónde e estaba el/la estudiante cuando se produce la
DEC:.....
La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

☐ Conocida ☐ Desconocida ☐ Programada ☐ Improvisada

El ambiente era:
Tranquilo ☐ Ruidoso ☐ N.º aproximado de personas en el lugar:.....

2. Identificación del/la niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. Jefe:

3. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante Externo

4. Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno) :	

5. Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el/ los que corresponda/n):

Autoagresión ☐ Agresión a otros/as estudiantes ☐ Agresión hacia docentes ☐
Agresión hacia asistentes de la educación ☐ Destrucción de objetos/ropa ☐
Gritos/agresión verbal ☐ Fuga ☐ Otro.....☐

6. Nivel de intensidad observado:

Etapas 1 y 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. ☐
Etapas 3 cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.
☐

7. Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación gatillantes en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes gatillantes previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?..... ☐
Dolor ¿Dónde?..... ☐
Insomnio ☐ Hambre ☐ Otra:..... ☐

8. Probable Funcionabilidad de la DEC:

Demanda de atención ☐ Como sistema de comunicar malestar o deseo. ☐
Demanda de objetos ☐ Frustración ☐ Rechazo al cambio ☐ Intolerancia a la espera ☐
Incomprensión de la situación ☐ Otra:..... ☐

9. Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:..... ☐
Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional ☐
.....

10. Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11. Evaluación de las acciones intervención desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12. Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

13. Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:



ANEXOS

REGISTRO DE ENTREVISTA

Fecha:

1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADOR

Nombre	
Cargo	
Motivo citación	

2. IDENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO

Nombre	Rut
Cargo	Teléfono

3. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE VINCULADO A LA TEMÁTICA

Estudiante	Curso
Apoderado	N° Contacto
Profesor Jefe	

Temas Tratados:

Compromisos Adquiridos/Acuerdos:

Nombre y firma de practicantes

Nombre _____ Firma: _____

Nombre _____ Firma: _____

Nombre _____ Firma: _____



FICHA DE ACTUACION EN SITUACION DE VULNERACION DE DERECHO LEVE Y GRAVE

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del estudiante	Edad
Profesor Jefe	Curso
Apoderado	Rut

Otros antecedentes:

2. ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA

Estudiante	
Estudiante de otro establecimiento educacional	
Funcionario (a) del establecimiento educacional	
Otros	

3. SITUACION DE VULNERABILIDAD DE DERECHOS (Maltrato infantil, abuso sexual infantil)

Descripción del relato:

4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES PRESENTES

NOMBRE	RUT	FIRMA

FECHA:_____/____/____ HRA. :__: __



COMPROMISO DE CONDUCTA

Con fechade.....del año....., se deja constancia del compromiso de mejorar su conducta por parte del estudiante quien cursa....., por incurrir en cualquiera de las siguientes faltas:

Falta Grave por 2° vez	Falta Leve por 4° vez
• Realizar desórdenes en la sala de clases.	• No trabajar en clases según la asignatura correspondiente
• No respetar las opiniones de los demás o criticar en forma irrespetuosa a otras personas.	• No prestar atención o distraer a compañeros en clases o durante el desarrollo de actos, ceremonias u otras actividades.
• Mentir, faltar a la honradez o ser cómplice de una acción deshonestas.	• Botar papeles o basura al suelo, o mantener sucio su lugar de trabajo.
• Llevar cabello teñido o de tono distinto al natural, así como cortes de pelo o peinados extravagantes.	• No cumplir con la presentación personal establecida por el colegio, por ejemplo el uso de piercings, accesorios o prendas de vestir que no correspondan al uniforme oficial.
• Incurrir en conductas inapropiadas dentro del establecimiento.	• No traer la Agenda Escolar, cuadernos, o materiales correspondientes.

Observación:.....
.....
.....
.....

La firma de este documento implica que tanto el estudiante como su apoderado toman conocimiento de las faltas cometidas y voluntariamente asumen un compromiso real con el colegio de no incurrir nuevamente en estas u otras faltas que alteren la sana convivencia.

El compromiso del estudiante se extiende desde..... hasta....., periodo durante el cual su comportamiento será revisado y analizado por el Establecimiento Escolar. El hecho de no cumplir con este compromiso, será calificado como una falta gravísima y se deberá abordar como tal.

Estudiante.....
.....

Apoderado.....
.....



Profesor(a) Jefe

.....

.....

Convivencia.....

.....

Dirección.....

.....

COMPROMISO DE CONDUCTA ESPECIAL, EDUCACION FÍSICA Y SALUD

Con fechade.....del año....., se deja constancia del compromiso de mejorar su conducta por parte del alumno

....., quien cursa....., por

incurrir en la siguiente falta:

Presentarse a clases de Educación Física con vestimenta no acorde al buzo oficial, por tercera vez.

Observación:.....

.....

.....

.....

.....

.....

La firma de este documento implica que tanto el alumno como su apoderado toman conocimiento de la(s) falta(s) cometida(s) y voluntariamente asumen un compromiso real con el colegio de no incurrir nuevamente en estas u otras faltas que alteren la normativa interna del Colegio Sagrada Familia.

El compromiso del alumno se extiende desde..... hasta....., periodo durante el cual su comportamiento será revisado y analizado por el Establecimiento Escolar. El hecho de no cumplir con este compromiso, será calificado como una falta gravísima y se deberá abordar como tal.

Alumno.....

.....

Apoderado.....

.....

Profesora

Educ.

Física.....

Profesor(a)

Jefe



.....
Dirección.....
.....

COMPROMISO APODERADOS

Cada estudiante deberá contar con un apoderado quien actuará como representante legal de la familia ante el colegio, y será efectivamente la persona con la que el establecimiento se vinculará para todo lo referente a su proceso educativo.

En base a la Ley General de Educación “son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”.

De esta forma, el apoderado será el responsable de la asistencia, rendimiento y comportamiento de su hija o estudiante, asumiendo que su rol formativo es primordial en el desarrollo integral del Estudiante.

Todo apoderado del Colegio gozará de derechos y deberá cumplir también con determinados deberes o responsabilidades, poniendo especial compromiso en lo que se detalla a continuación:

1. Responsabilizarse porque el estudiante cumpla con la asistencia, horarios, presentación personal y normas establecidas en el colegio.
2. Justificar todas las inasistencias a clases de su estudiante, y responsabilizarse por mantener a el Estudiante al día con las actividades y tareas instruidas en su ausencia.
3. Revisar y firmar periódicamente la agenda escolar.



4. Asistir puntualmente a las reuniones mensuales, citaciones, entrevistas y cualquier otra actividad programada por el establecimiento.
5. Seguir el conducto regular establecido para solucionar cualquier eventualidad.
6. Formar hábitos de estudios y responsabilidad en su hija o estudiante de acuerdo a su edad.

Observación:

Con fecha..... de..... del año....., se deja constancia del compromiso del apoderado con el establecimiento escolar.

Nombre del
Estudiante.....
.....

Apoderado.....
.....

Profesora
Jefe.....
.....

Director.....
.....

ACTA DE CONDICIONALIDAD

Con fecha.....de.....del año....., se deja constancia de la condicionalidad del estudiante....., quien cursa....., por transgresiones reiteradas al Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento, observadas en su hoja de vida y analizadas en consejo de profesores.

Por este motivo, se establecen las siguientes condiciones para la permanencia del Estudiante en este establecimiento escolar:

1. Cumplir con el horario de ingreso al establecimiento escolar y respetar los horarios de recreo e ingreso a clases.
2. Cumplir cabalmente con la presentación personal exigida en el establecimiento. (*Ens. Básica incluye el uso de delantal abotonado durante toda la jornada escolar)
3. Participación y realización de las actividades académicas durante la jornada de clases.
4. Se prohíbe estrictamente cualquier tipo de agresión, faltas de respeto o insultos hacia compañeras, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.



5. Se prohíben las interrupciones o desórdenes en clases, así como también formar parte de desórdenes de tipo grupal, dentro o fuera del colegio.

Observación:

La condicionalidad del Estudiante se extiende desde..... hasta....., periodo durante el cual su comportamiento será revisado y analizado por el Establecimiento Escolar.

El no cumplimiento por parte del Estudiante y/o del apoderado de las condiciones aquí descritas, permitirá la cancelación automática de la matrícula y solicitud de retiro del Estudiante de este colegio.

Estudiante.....

.....

Apoderado.....

.....

Profesora

Jefe.....

.....

Encargada

UTP.....

.....

Encargada

Convivencia

Escolar.....

Directora

Académica.....

.....



Director.....
.....

INFORMATIVO ESPECIAL ALUMNOS NUEVOS

El Colegio Sagrada Familia como parte de la Congregación de las Misioneras Catequistas de la Sagrada Familia, ha definido en su Proyecto Educativo Institucional un conjunto de atributos que constituyen el perfil de nuestras estudiantes, y que orientarán nuestros objetivos en relación a su formación. Es primordial que los padres, madres, apoderados y familia conozcan y se comprometan junto al colegio en apoyar desarrollo de tales objetivos, así como también es primordial el compromiso personal de los alumnos en el cumplimiento de sus deberes de estudiante, tal como se señala a continuación:

1. Asistir a clases, de forma puntual y correctamente uniformadas.
2. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
3. Asistir a clases con su Agenda Escolar y materiales correspondientes al día y horario.
4. Tener un trato educado y respetuoso hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Colaborar y cooperar en el mantenimiento de una sana convivencia escolar.
6. Demostrar respeto por las tradiciones y valores cristiano-católicos.
7. Cuidar la infraestructura, mobiliario y material educativo a su disposición.
8. Demostrar respeto por la limpieza y cuidado del ambiente.
9. Respetar el Proyecto Educativo y normativa de la vida escolar de nuestro establecimiento.

Con fecha ____ de _____ del año 2025, se deja constancia del compromiso por parte del alumno y su apoderado hacia el establecimiento escolar.

Alumno.....
.....

Apoderado.....
.....

Profesora

Jefe.....



.....

Directora.....

.....

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y/O ABORDAJE DE VIOLENCIA EN MENORES:

Recomendaciones para padres, madres y apoderados

- ☐ Acostumbre a conversar regularmente con su hijo/a respecto de sus intereses, amistades, gustos y actividades, de modo de desarrollar una relación de mayor conocimiento y confianza. Esto ayudará a aumentar la probabilidad de que cuente con usted si presenta algún problema o se ha visto involucrado en algún conflicto.
- ☐ Es importante recordar que conversar no es interrogar; así también es necesario saber reaccionar de manera prudente ante conflictos o problemas. Muchas veces los Estudiantes temen contar situaciones en sus casas por temor a que su familia reaccione de manera alarmista o exagerada.
- ☐ Tenga en consideración que su consejo es importante y será valorado por su hijo/a. Aproveche esto para fomentar en ella la resolución pacífica de los conflictos.
- ☐ Evite consejos que fomenten o mantengan la violencia y lo expongan a riesgos, tales como: *“si te pegan, pega”*, ya que nos da a entender que la violencia se puede justificar. Es preferible que la niña entienda que “pegar” no es correcto en ninguna circunstancia. Así evitaremos también, que a futuro se involucre en relaciones nocivas o violentas. Usted puede aconsejar: *“si alguien te pega, busca ayuda inmediatamente con algún adulto del colegio, porque eso no es correcto y no se puede permitir”*.
- ☐ Enseñe a través del ejemplo, evite las descalificaciones o agresiones en el hogar. Las discusiones producto de las diferencias de opinión, son parte de la vida. No hay porque perder la calma cuando pensamos distinto. Practique la tolerancia.



- Estimule y refuerce las habilidades y aspectos positivos de su hija, de manera de fortalecer la valoración de sí misma. Así también, acompañela en la superación de aquellos aspectos menos favorecedores.
- Frente a situaciones de conflicto que la niña se vea involucrada, ya sea como víctima, agresora o espectadora, evite culpabilizar o castigar. En su lugar, es recomendable conversar la situación y ayudarla a encontrar la forma de solucionar y reparar lo ocurrido.
- Mantenga contacto con el establecimiento de forma permanente, especialmente con el profesor o profesora jefe.

TECNICAS O ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. ¿Qué hacer ante el conflicto?

Se hace necesario contar con técnicas o estrategias relativamente definidas para ayudar a resolver los conflictos entre nuestros estudiantes un marco de respeto y seguridad que permita la expresión de sus emociones, sentimientos, opiniones, comunicar dudas, malestares, cooperar, apoyarse, desarrollar la creatividad, la tolerancia y confianza en los otros.

A continuación, se entrega una serie de estrategias que pueden ser útiles para orientar la resolución pacífica de conflictos entre los Estudiantes de los distintos niveles de enseñanza.

I. CONTAR HISTORIAS: La técnica de contar historias o cuentos ayuda a los niños pequeños a distanciarse de un conflicto para que puedan discutir sus conductas. Es especialmente buena para la resolución pública de conflictos.

1. Cuente la historia de la situación de conflicto usando el formato "había una vez...". (Cambie los nombres de los participantes sólo si piensa que es importante).
2. Cuando la historia alcance el punto del conflicto, deténgase y pida sugerencias a la clase sobre cómo resolverlo.
3. Incorpore una de las sugerencias en la historia, y hágala llegar a una conclusión.
4. Pregúnteles a los participantes en el conflicto si esto ayudaría a resolver su situación y si es algo que ellos podrían ensayar la próxima vez que tengan un problema.

II. TIEMPO DE RETIRADA (TIME OUT): Esta técnica es útil para liberar poco a poco a los niños de su dependencia de un adulto para resolver todos sus conflictos.



1. Cuando los estudiantes expongan un conflicto, envíelas a un sitio tranquilo de la sala. Deles tres minutos para manejar el problema sin su ayuda.
2. Después de tres minutos, vea si han llegado a una solución. Si no, proceda como si estuviera oyendo hablar por primera vez del conflicto.
3. Si llegaron a una solución, felicítelas y pregunte sobre la solución.

El tiempo de retirada puede ser útil también cuando una Estudiante está causando desorden en la sala, entonces se le entregarán tres minutos para que salga de la sala, con el compromiso de que se calme y no proceder con una sanción. Si el Estudiante vuelve a la sala y continúa siendo disruptiva, se procederá según manual de convivencia escolar.

III. LA ESTRATEGIA R-S-R: Ésta es una técnica estructurada, particularmente útil en casos de desacuerdos y disgustos duraderos. Hay tres pasos: resentimiento, solicitud y reconocimiento (R-S-R).

1. **Resentimiento.** Cada parte dice lo que le disgusta del otro y señala todo lo que le ha hecho para causar el resentimiento.
2. **Solicitud.** Cada parte le dice al otro qué hacer para resolver el problema.
3. **Reconocimiento.** Ambas partes negocian qué peticiones estarían dispuestas a cumplir. Finalmente, la sesión termina con cada parte declarando qué cualidades le gustan o encuentran admirables en el otro.

IV. Las 4 R: Esta técnica, similar a la RSR, pero siguiendo la estructura de las 4 R para solucionar un conflicto: resentimiento, reconocimiento, requerimiento, reconciliación.

1. **Resentimiento** (Atribución externa. Mensajes TÚ): Cada parte expone sus motivos sin interrupciones. Sólo se admiten mensajes que implican una atribución externa de los hechos, mensajes “tú”: «tú me dijiste...», «tú me hiciste...»
2. **Reconocimiento** (Atribución interna. Mensajes YO): Las dos personas sucesivamente reconocen los aspectos en los que la conducta propia ha podido molestar a la otra. En esta fase solo se admiten mensajes «yo»: «yo reconozco que...», «admito que...», «es cierto que...». En ningún caso se debe aceptar mensajes «tú», que significarían el regreso a la fase de resentimiento, anulando la efectividad del proceso.
3. **Requerimiento** (Me gustaría que...): Cada uno dirige al otro, demandas/requerimientos que eviten la reaparición del conflicto en el futuro. Si hay más gente implicada, conviene que entre los requerimientos aparezca la necesidad de que cada parte hable con su grupo y le disuada de seguir «echando leña al fuego»: «si quieren ayudarme, no sigan incitándome a pelear con...».
4. **Reconciliación:** Si se han cumplido las tres fases, la tensión habrá bajado considerablemente, siendo un buen momento para pedir a las partes que plasmen su reconciliación con un acuerdo, sin reticencias ni dobleces.

El acuerdo no debe circunscribirse a las relaciones dentro del colegio, sino que debe asegurar la armonía en los encuentros fuera del ámbito escolar o en redes sociales.

VI. EL MÉTODO DE DISCUSIÓN JUSTA: Este método les proporciona a los estudiantes mayores un esquema amplio pero eficaz para resolver sus diferencias. Las reglas para cada participante son:



1. Cuente los hechos tan serenamente como sea posible. Refiérase sólo a la situación actual, no al pasado o al futuro.
2. Exprese cómo se siente. Hable sobre sus sentimientos sin hacer comentarios negativos sobre la otra persona.
3. Averigüe que puede hacer en esa situación. Intente pensar en una solución que sea satisfactoria para todos los participantes en el conflicto.

Esta técnica requiere alguna práctica, y los juegos de roles pueden proporcionarla. Mientras los estudiantes se acostumbran a usar la técnica, usted debe estar presente como mediador. Es útil anunciar el procedimiento, a modo de recordatorio de los pasos.

VIII. LA INVERSION DE ROLES: Las inversiones de roles pueden ser una manera óptima de resolver conflictos graves.

1. Establezca el juego de roles, como el descrito anteriormente. Intente que las participantes en el conflicto original actúen en el juego.
2. Una vez el juego de roles empiece, deténgalo y haga que las participantes cambien de papeles y se pongan en la posición de la otra persona.
3. Detenga el juego de roles, más o menos al minuto de la inversión, después de que las participantes han logrado percibir el punto de vista de la otra persona. Discuta sobre el juego de roles y vea si surge alguna solución al problema.

2. CUESTIONARIO DE PELEA O FORMULARIO DE SITUACIONES DE CONFLICTO.

El cuestionario de pelea es una manera de lograr que los niños observen cuidadosamente un conflicto en el que están involucrados. Puede hacer que lo llenen como una de las consecuencias ante faltas o infracciones a la regla de “no pelear en la sala de clases”.

Nombre:.....
.....

¿Con quién peleaste?

.....
.....

¿Cuál fue el problema?

.....
.....
.....
.....
.....

¿Por qué empezaste a pelear? (2 razones)



.....
.....
.....
.....

¿Por qué peleó la otra persona contigo?

.....
.....
.....
.....
.....

¿Pelear soluciona el problema?

.....
.....
.....

¿Puedes decir 2 cosas que ensayarías si esto sucede otra vez?

1.....

.....
.....
.....
.....
.....

2.....

.....
.....
.....
.....
.....

¿Quieres decirle algo a la persona con quien peleaste?

.....
.....
.....
.....
.....

3. FORMULARIO SITUACIONES DE CONFLICTO

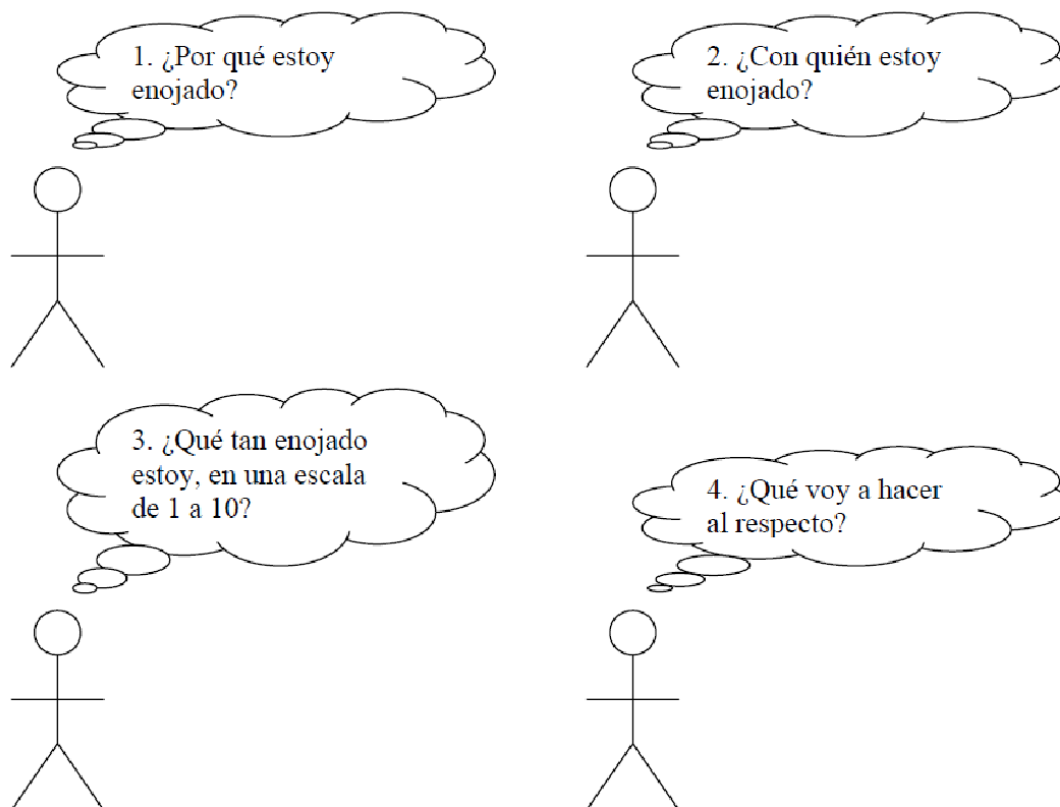
Nombre:



¿Con quién tuviste el conflicto?
¿Cuál fue el problema?
¿Por qué empezaste a pelear?
¿Por qué peleó la otra persona contigo?
¿Pelear soluciona el problema?
¿Puedes decir 2 cosas que harías si esto sucede otra vez?
1.
2.
Resentimiento
Reconocimiento
Requerimiento
Reconciliación o acuerdo

4. BURBUJAS DE ENOJO

1. Ponga esta serie de dibujos en un afiche o en una cartulina en un lugar visible de la sala:



2. Dígle a los estudiantes que cuando ellas están enfadadas, deben ensayar el imaginarse a sí mismas como personajes de un libro de cuentos con éstas burbujas para sus pensamientos. La sugerencia es que aprendan a contestar estas preguntas antes de actuar.